TOMÁS DE AQUINO

SOBRE EL PRINCIPIO DE INDIVIDUACIÓN

INTRODUCCIÓN, TEXTO BILINGÜE Y NOTAS DE PAULO FAITANIN

Cuadernos de Anuario Filosófico

CUADERNOS DE ANUARIO FILOSÓFICO • SERIE UNIVERSITARIA

ISSN 1137-2176
Depósito Legal: NA 1275-1991
Pamplona

Nº 85: Tomás de Aquino, *Sobre el principio de individuación*.
Introducción, texto bilingüe y notas de Paulo Faitanin

Imagen de portada: Tomás de Aquino

Redacción, administración y petición de ejemplares

CUADERNOS DE ANUARIO FILOSÓFICO
Departamento de Filosofía
Universidad de Navarra
31080 Pamplona (Spain)

E-mail: cuadernos @unav.es
Teléfono: 948 42 56 00 (ext. 2316)
Fax: 948 42 56 36

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA. S.A.
EUROGRAF. S.L. Polígono industrial. Calle o, nº 31. Mutilva baja. Navarra

A mis hijas Paula y Luciana
y a mi sobrino Felipe (in memoriam)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Ocasión y finalidad de este estudio

La reciente encíclica del Papa Juan Paulo II[1] nos invita a reflexionar más detenidamente sobre el valor de la identidad y de la individualidad de la persona humana según una perspectiva que responde muy oportunamente a cierta ansiedad que, desde hace siglos, los hombres manifiestan cuando se acerca el fin de un siglo y más especialmente cuando se trata del fin de un milenio. La perspectiva bajo la cual la valoración de la identidad y de la individualidad del ser humano debe desplegarse es a partir de la búsqueda del *conocimiento de sí mismo*[2], pero no del conocimiento de sí logrado desde una mirada meramente introspectiva, sino más bien a partir de una mirada hacia a Dios que se convierta en contemplación, en donde se conjugue el *ser* y el modo de *ver* de la razón con el modo en que Dios se nos revela: *el diálogo razón y fe.*

El tema de la identidad y de la individualidad están íntimamente relacionados con el tema de la individuación; de ahí la oportunidad de esta investigación, la cual se apoya en la necesidad de plantearse y rescatar la cuestión sobre el principio de individuación. Sin embargo, la finalidad de este estudio no es considerar y exponer la tesis misma de la individuación en su análisis ontológico, sino presentar algunas consideraciones, fundamentalmente históricas, que han tenido lugar en nuestro siglo, respecto al desarrollo de dos tesis distintas acerca de la autenticidad de un opúsculo filosófico

---

[1] Cfr. JUAN PABLO II, *Fides et Ratio. Carta Encíclica del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre las relaciones entre fe y razón*. Ediciones Palabra, Madrid, 1998. Es muy oportuno recordar que hace más de un siglo una encíclica fue publicada con la intención de rescatar la filosofía cristiana en la persona y en el estudio de las obras de Santo Tomás de Aquino. Cfr. León XIII, *Encíclica Aeterni Patris* (4 de agosto de 1879).

[2] Cfr. JUAN PABLO II, *Fides et Ratio*, esp, pág. 7-16.

atribuido a Santo Tomás de Aquino, titulado *De principio individuationis*[3].

La intención de este estudio consiste en subrayar que es de suma importancia volver sobre el contenido y la doctrina de este breve texto y afirmar el valor del argumento que estructura la tesis que allí se nos presenta, como siendo efectivamente una tesis tomista. Para el establecimiento de esta propuesta partimos del presupuesto de que se trata efectivamente de un texto auténtico del Aquinate, teniendo en cuenta los análisis de los criterios extrínsecos[4] propuestos por Grabmann[5]. El estudio se inicia, por tanto, con la presentación de dos tesis distintas [la tesis de Mandonnet y la tesis de Grabmann] acerca de la cuestión de la autenticidad del referido opúsculo, a partir de los análisis de los criterios extrínsecos; y culmina con la traducción y notas del texto.

Esta investigación no tiene, pues, la pretensión de presentar los análisis intrínsecos del contenido del texto, sino más bien introducir algunas aportaciones que puedan favorecer posteriores análisis de nivel más bien ontológico del contenido. Lejos de ser un intento de elaboración de un texto crítico, esta investigación se define

---

[3] No se pretende presentar un texto crítico del opúsculo, sino algunas aportaciones que introduzcan el lector en la cuestión del análisis de su autenticidad.

[4] Por análisis de los criterios extrínsecos de un códice debe entenderse la consideración de los elementos externos esenciales a la elaboración del catálogo mismo y no de los argumentos o doctrinas halladas en cada uno de los escritos que se encuentran allí catalogados. Algunos de estos elementos analizables son, por ejemplo, la ocasión de la elaboración del catálogo, finalidad de la edición, la fecha de composición, el tipo de edición, lugar de la edición, material usado en la edición, persona encargada de editar etc. Por análisis de los criterios intrínsecos debe entenderse particularmente el estudio de los textos que allí se hallan catalogados. Este análisis consiste en considerar especialmente los tres elementos fundamentales que, por ejemplo, en el caso de los códices medievales de naturaleza filosófica, son: paleográfico, filológico y filosófico, y que se resumen en el análisis del manuscrito, del estilo de la letra del copista cuando no se trata de un autógrafo, el estilo del autor en general, cuando se trata de un autógrafo, como por ejemplo, el análisis de su doctrina, de su vocabulario, de sus argumentos, etc.

[5] Cfr. M. GRABMANN, *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin. Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung*. (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Band XXII. Heft 1/2). Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, Münster, 1949. Serán tenidos en cuenta también los estudios de Michelitsch, Pelster, Degl 'Innocenti y Rossi.

como una propuesta de traducción del opúsculo seguido de notas[6]. Tampoco presentaremos estudios de nivel filológico dada la intención del estudio. En síntesis, como bien se nota en el análisis, el propósito es presentar una introducción al texto a partir del examen de algunos datos, y una traducción seguida de notas explicativas.

Fundamento y estructura del estudio

El fundamento de este estudio se basa en la necesidad misma de retomar la temática de la individuación a partir de la presentación de una introducción y una traducción de un opúsculo que nos presenta una tesis, cuya investigación resulta muy actual además de muy importante para diversos campos afines del conocimiento[7]. El estudio se estructura en dos momentos: uno desde la presentación y análisis de algunos datos acerca de la historia del texto mismo, datos como exposición y análisis del título, del asunto, de la fecha de composición y de la controversia sobre la autenticidad; otro desde la presentación del texto latino y de la propuesta de un traducción castellana seguida de notas al texto.

---

[6] Podría objetarse acerca del sentido de presentar un estudio de estas características, si todavía no se ha realizado una edición crítica del mismo, mientras que parecería más interesante presentar un estudio crítico del texto. A ello debe contestarse lo siguiente: aunque sería de gran importancia proporcionar un estudio crítico del texto, de nada valdría si no se presentase una introducción para un análisis y fundamentación de la tesis, puesto que no es lo mismo editar un texto según análisis crítico en el ámbito paleográfico y filológico que presentar una introducción de análisis y fundamentación filosófica de la cuestión. Ambos son importantes y complementarios, pero he elegido la introducción, dada la intención del estudio.

[7] El tema de la individuación se relaciona con distintos campos del saber, como por ejemplo, con la ética, la antropología, el arte, la bioética y la medicina. Cfr. F. LAMMASON, "Principe d'individuation et experience clinique", *Aquinas* 9 (1966), n.2, 162-177. Cfr. B. REUDENBACH, "Individuum ohne Bildnis? Zum Problem künstlerischer Ausdrucksformen von Individualität im Mittelalter", en *Individuum und Individualität im Mittelalter*, Miscellanea Mediaevalia 24. Herausg. Jan A. Aertsen und Andreas Speer. Berlin, Walter de Gruyter, 1996, pág. 807-18. Cfr. P. CASPAR, *L'Individuation des êtres. Aristote, Leibniz et l'immunologie contemporaine*. Paris, Éditions Lethielleux, 1985, esp. Deuxième partie., pág. 119-179. Cfr. W. J. HOYE, "Die Wahrheit des Irrtums. Das Gewissen als Individualitätsprinzip in der Ethik des Thomas von Aquin", en *Individuum und Individualität im Mittelalter*, o. c. (1996), pág. 419-35.

Un dato interesante de la estructura del trabajo es el intento de exponer muy brevemente el despliegue histórico de las dos tesis antagónicas y de exponer otros estudios que hicieron aportaciones sobre el tema o siguieron en la misma línea de investigación de Mandonnet o de Grabmann, desde 1910 hasta 1949 y de esta fecha hasta nuestros días; se considerarán también algunos otros estudios que directa o indirectamente han aportado datos sobre el tema de la autenticidad del opúsculo o sobre la tesis misma de la individuación. Así pues, el método seguido ha consistido en intentar exponer datos que puedan ser utilizados como argumentos favorables a estudios posteriores acerca de los análisis de los argumentos o criterios intrínsecos de la composición del opúsculo.

Agradecimientos

No podría dejar de expresar algunas palabras de agradecimientos a la institución *CAPES* (Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior) del Gobierno Federal de Brasil, que financia mis estudios en la Universidad de Navarra. Al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. Dr. Angel Luis González, por sus consejos. Al Director del Departamento de Filosofía de esta Universidad, el Prof. Dr. Juan Cruz Cruz, director del Proyecto *PIUNA*, del cual forma parte este estudio. En especial agradezco a mi Directora de tesis, Prof. Dra. María-Jesús Soto Bruna, quien sigue y orienta mis investigaciones en esta Universidad. Y por fin, a mi esposa Norma Patrocinio Faitanin, quien incansablemente, con su ejemplo de fuerza y coraje, siempre me animó a seguir con estas investigaciones, mis más sinceros agradecimientos.

INTRODUCCIÓN AL OPÚSCULO

1. El título

El *De principio individuationis* es un opúsculo[1] de argumentación filosófica atribuido a Santo Tomás de Aquino[2] y que versa sobre el problema de la individuación de las sustancias corpóreas. En este opúsculo se encuentra un rico y profundo análisis de los elementos necesarios para la elaboración de la tesis tomista sobre el principio de individuación de los entes materiales. Se puede afirmar que la *brevedad* de la exposición y la *riqueza* del contenido son los mejores calificativos para que la genialidad del autor y la profundidad de la esencia del opúsculo se pongan de manifiesto.

La primera impresión que uno puede tener cuando lo considera es la dificultad de relacionar el título atribuido al opúsculo con la temática que es introducida en la primera mitad del texto. Por consiguiente, esta primera impresión podría causar la opinión de que tal opúsculo no trata de un asunto metafísico y mucho menos que trate del problema ontológico de la individuación, sino que más bien parece considerar los fundamentos del conocimiento, según los principios epistemológicos y lógicos del conocimiento de la

---

[1] En la tradición literaria de Santo Tomás hay un grupo de escritos bajo el titulo *Opuscula* que se refieren a las obras de cortas dimensiones. El *De principio individuationis* se cuenta como una obra filosófica de corta extensión atribuida a Santo Tomás de Aquino. Véase sobre eso la opinión de *Bernardo Guidón*: "Scripsit etiam sanctus Thomas doctor diversos tractatus et libellos, ad instantiam diversarum personarum, quibus, sicut ei mittebant dubia, dabat ipse de veritate responsa. Qui tractatus recollecti in unius voluminis corpore, ipsum efficiunt satis magnum, et intitulantur communiter opuscula sancti Thomae, et possunt ordinari in uno volumine ad beneplacitum ordinantis, quia unus ab alio non dependet". Apud P. MANDONNET, *Des écrits authentiques de S. THOMAS D'AQUIN.* Fribourg, 1910, pág. 69. Véase también: SANCTI THOMAE DE AQUINO, *Opera Omnia.* Iussu Leonis XIII. Tomus XL. Romae, 1969, *Introductio Generalis*, § 1, pág. III.

[2] De momento, por *atribuido* conviene entender que tal opúsculo, según criterios extrínsecos al análisis de la doctrina, reúne las condiciones suficientes para ser considerado entre las obras de Santo Tomás de Aquino.

cosa individual. Esta primera impresión se basa en el hecho de que, en ésta primera mitad del opúsculo, se habla sobre los dos modos de conocimiento y sus respectivos objetos, es decir, *sobre el conocimiento sensible y sobre el conocimiento inteligible y de sus respectivos objetos propios*. Según esto, parecería que más bien convendría al opúsculo el título *De potentiis cognitivis* que *De principio individuationis*.

Un hecho histórico, mas a la vez muy ilustrativo para la cuestión, es que en la tradición de la elaboración de los catálogos de los escritos tomistas, el *De principio individuationis* recibió diferentes títulos. Aunque nos interese más especialmente el problema de saber por qué no pudo titularse *De potentiis cognitivis*, destacaré algunos de los diferentes títulos que nuestro opúsculo recibió a lo largo de tal tradición:

(1) en el Catálogo de *Ptolomeo de Luca* se presenta bajo el título *De principio individuali*[3].

(2) en el Catálogo de la *Tabula scriptorum Ordinis Praedicatorum* se presenta en lugar del término *principio* la expresión *principiis*, figurando, pues, con el título *De principiis individuationis*[4].

(3) en el Catálogo de la *Biblioteca de Lisboa, Manuscrito Ilum. 95*, el opúsculo en el artículo de Rossi figura con el título *De individuatione*[5], aunque en *Codices Manuscripti Operum Thomae de Aquino*, editado por H. V. Shooner, se presenta con el título *De principio individuationis*[6];

---

3 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 62.

4 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 92.

5 Cfr. G. F. ROSSI, "Gli opuscoli di San TOMMASO D'AQUINO. Criteri per conoscerne l'autenticità". *Divus Thomas* (1953), pág. 378. Ocurre lo mismo en el manuscrito (sin número) de la *Biblioteca Santa Sabina*, donde nuestro opúsculo figura con igual título. *Idem*, pág. 381.

6 Cfr. H. V. SHOONER, *Codices Manuscripti Operum Thomae de Aquino*. (in Editores Operum Sancti Thomae de Aquino 3). Tomus II. Editori di San Tommaso, Roma, 1973, pág. 231. A mi juicio, más que un error o contraposición entre Rossi y Shooner, Shooner optó por no citarlo tal como figuraba en el manuscrito.

(4) en el Catálogo de la Biblioteca Nacional de París, Ms. Nat. Lat. 14548, se presenta también bajo el título *De principiis individuationis*[7].

(5) en el *Cod. Vat. Lat. 807*, al que me referiré en seguida más detalladamente, el manuscrito presenta el título *De potentiis cognitivis*[8].

Indicado esto, es importante ahora considerar, más detalladamente, por qué tal opúsculo fue titulado en algunas ocasiones con el título *De potentiis cognitivis*; es interesante recordar que el propio Cayetano[9] advirtió que este opúsculo se intitulaba *De potentiis cognitivis*[10] según constaba en la *Biblioteca del Sumo Pontífice*[11].

Sin embargo, en mi opinión, no convendría a partir de aquí sacar argumentos a favor de tal título porque, según el análisis de la intención del autor manifiestamente expresa en el *corpus* del texto y del argumento del contenido allí desarrollado no sería apropiado

---

[7] Cfr. H. V. SHOONER, *Codices Manuscripti Operum Thomae de Aquino*. Tomus III. Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1985, pág. 249.

[8] El texto de 1949 fue publicado en una tercera edición en 1967. Esta tercera edición es a la que me referiré, aunque voy a citar la fecha de 1949 para referirme a esta edición de 1967, por tratarse del mismo texto respecto a la tesis que me propongo considerar aquí. Cfr. M. GRABMANN, *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin. Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung*. (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Band XXII. Heft 1/2). Aschendorffsche. Verlagsbuchhandlung, Münster, 1949, pág. 174.

[9] Cfr. T. V. CAETANO, *In De ente et essentia D. Thomae Aquinatis Commentaria*. Cura et studio P.M-H. Laurent, Marietti, Taurini, 1934. Véase, quaest. V, quod quartum: "Minor ab eis conceditur, et est S. Thomae expresse in tractatu qui *De principio individuationis* vocatur, qui secundum veritatem et antiquum titulum vocatur *De potentiis cognoscitivis*, ut habetur in Bibliotheca Summis Pontificis in qua sola tractatum illum completum vidi: est enim truncatus ille qui communiter habetur". (pág. 55).

[10] En GRABMANN y en Rossi el título que aparece es *De potentiis cognitivis*, mientras que en MANDONNET es *De potentiis cognoscitivis*.

[11] Según GRABMANN existen dos códices manuscritos en la *Biblioteca del Sumo Pontífice* bajo el título *De principio individuationis*. Uno se encuentra en el *Cod. Vat. Lat. 815*, en los folios 1^r-44^v, cuyo inicio es: *Quaestio est, utrum principium individuationis sit materia in corporalibus*, que no es de Santo Tomás; posiblemente sean algunas consideraciones que fueron hechas por alguien sobre la doctrina de la individuación del Aquinate. Probablemente es de Thomas de Sutton. El otro se encuentra en el *Cod. Vat. Lat. 807*, en los folios en 30^r-32^r, y su inicio es: *Quoniam duae sunt potentiae cognoscitivae in homine, scilicet sensus et intellectus*. A este se aplica el título *De potentiis cognoscitivis*. Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 342.

titularlo *De potentiis cognitivis*. A mi juicio, la razón de titularlo con este *pseudoepígrafe*[12] se debe a las dificultades mismas de la elaboración de algunos catálogos de las obras de Santo Tomás de Aquino. En general, cuando se iba a catalogar cualquier manuscrito que no se presentaba bajo ningún título y que no mostraba características de pertenecer a algún autor ya conocido se solía, en el momento de catalogarlo, a partir del *incipit* del texto -que en general hacía sumarias referencias al tema y al contenido desarrollados en el texto– sacar un título para el mismo[13]. Así pues, no sería de extrañar que hallásemos, en algunos de estos catálogos que contienen estos manuscritos, la atribución de distintos títulos a un mismo manuscrito[14].

De este modo, no sería absolutamente incomprensible, según esas circunstancias y dificultades, que hallásemos en un mismo catálogo un mismo manuscrito de igual contenido catalogado dos veces, pero con dos títulos distintos; o dos manuscritos de contenidos distintos catalogados dos veces, pero con un mismo título; o incluso equivocaciones generadas, por ejemplo, a causa de la mezcla de contenidos de manuscritos distintos, a la hora de copiarlos; y esta confusión de contenidos generarían todavía más equívocos a la hora de nombrarlos según la diversidad de materia.

Por casualidad y fatalidad, algo parecido ocurrió con respecto a la mezcla de contenidos de distintos manuscritos, con el opúsculo

---

12 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 151.

13 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910): "La conséquence que l'on peut immédiatement déduire de ce fait, c'est que le catalogue de Ptolémée est entièrement original et indépendant des autres cataloques que nous possédons(.)Ce qui frappe tout d'abord dans le catalogue de Ptolémée, comme dans celui de Bernard Guidonis(.)C'est ainsi qu'ils essayent une sorte d'analyses des grands ouvrages; qu'ils fournissent des informations sur les circonstances de temps, de lieu ou autres qui se réfèrent à la composition de plusieurs d'écrits; qu'ils ont soin de nous donner les *incipit* des traités de saint Thomas, afin de supprimer les hésitations qui pourraient se produire sur leur identité, hésitations d'autant plus faciles qu'un certain nombre d'opuscules portent des titres trés flottans dans les manuscrits et les catalogues", pág. 57.

14 Lo mismo ocurre con el *De ente et esentia*, que recibió títulos distintos. Cfr. R. M. SPIAZZI, *In Editoris Introductio, In Divi Thomae Aquinatis: Opuscula Philosophica (t. XXI)*. Marietti, Taurini y Romae, 1954: " Titulus opusculi (*De ente et essentia*) diversimode inscribitur in manuscriptis. Quandoque enim ab ipso Ptolomaeo Lucensi nominatur *De quidditate et esse*. Bernardus Guidonis dicit: *De quidditate entium seu de ente et essentia*", pág. 1.

De principio de individuationis en el catálogo *Cod. Vat. Lat 807*[15]. El *Códice Vaticano Latino 807*, que según Pelzer es del año 1323[16], forma parte de la famosa colección de las obras de Santo Tomás de Aquino pertenecientes al Papa Juan XXII y fue escrito cerca de la época de la canonización del Aquinate (1319)[17].

En este códice son enumerados 38 opúsculos que, según la consideración de Juan XXII, eran todos auténticamente tomistas y más bien reflejaban el resultado de la producción científica del Santo Doctor[18]. La colección de los opúsculos es presentada por un *incipit* general que atribuye a Santo Tomás de Aquino la autenticidad de tales opúsculos: "*Incipiunt opuscula fratris Thome de Aquino ordinis fratrum praedicatorum*"[19].

Después de la introducción general a los opúsculos, se sigue la presentación de cada uno de ellos. Se sigue también un *incipit* para la presentación de cada opúsculo, en que aparecen las primeras palabras del texto que se refieren, en general, al tema central desarrollado en el manuscrito y al autor del mismo; a partir de la presentación del siguiente opúsculo no se hace más referencia al autor, por saberse ya a quién se le atribuye. Después de expuestas estas líneas introductorias, se sigue el *desinit* o *explicit* que expone las líneas conclusivas del manuscrito[20]. La presentación del manuscrito que nos interesa más especialmente tiene su inicio en el folio 30^r y su término en el folio 34^v.

Sin embargo, si por un lado ya en el folio 30^r del referido códice, tenemos las primeras referencias acerca del opúsculo filosófico *De principio individuationis*; por otro lado, a partir del folio 32^r, empiezan también a surgir las primeras dificultades respecto a la definición del contenido y del título, a causa de la mezcla de con-

---

15 Cfr. A. PELZER, *Bibliothecae Apostolicae Vaticanae Codices Manu Scripti Recensiti: Codices Vaticani Latini II.* Pars prior. Roma, 1931, pág. 144-148.

16 Cfr. A. PELZER, op. cit. (1931), pág. 144-148.

17 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 173. Véase también: ROSSI, Giovanni Felice, art. cit. (1953), pág. 376-377. Acerca de la colección de Juan XXII, Cfr. A. DONDAINE, "La collection des oeuvres de saint Thomas dite de Jean XXII et Jaquet Maci". *Scriptorum*, 29 (1975), pág. 127-152.

18 Cfr. G. F. ROSSI, art. cit. (1953), pág. 376.

19 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 174.

20 El término *explicit* aparece por ejemplo en Rossi. Opté por la forma *desinit*, porque parece ser más adecuada a la idea que se quiere expresar con *incipit*.

tenidos de dos manuscritos distintos (y que versan sobre temas distintos) que en tales folios encontramos. El título del manuscrito que está situado en la orilla superior del folio 30r, empieza así: *Incipit liber de potentiis cognitivis*. Luego, se hace referencia al *corpus* mismo del texto, exponiéndose el *incipit* propio del *corpus* del texto: *Incipit. Quoniam duae sunt potentiae cognitivae in homine*. Y después de la exposición del *incipit* del texto y del texto mismo, se expone el *desinit* en el folio 32r: *quae est earum subiectum. Et haec de principio individuationis ad praesens dicta sufficiant*.

De este modo, el texto contenido entre los folios 30r y el 32r del manuscrito del *Cod. Vat. Lat. 807* corresponde efectivamente al texto latino del opúsculo que ahora presentamos en este estudio. Por eso, no pueden caber dudas de que el texto manuscrito contenido entre los folios 30r-32r del códice Vat. Lat. 807, aunque se le atribuya el título *Liber de potentiis cognitivis*, sea efectivamente el opúsculo *De principio individuationis*. Y esa fue la razón por la que acertadamente subrayó y afirmó Grabmann: *Initium und Schlußsatz besagen uns unzweideutig, daß wir hier das Opusculum De principio individuationis vor uns haben*[21].

No obstante, como nos hace notar el propio Grabmann, el copista (*Der Rubrikator*) asocia, en la secuencia del *desinit* del folio 32r, un *Capitulum secundum,* cuyo *Incipit: Cum autem omnis cognitio a sensu incipiat*, empieza en el mismo fólio 32r y termina juntamente con el capítulo, en el folio 33v con el *desinit*: *reliquunt ut risibile et huiusmodi accidentia*. Y después de este capítulo, *Der Rubrikator* nos presenta un *Capitulum tertium,* cuyo *incipit* es: *Nunc restat de accidente secundo modo dico agere;* y el *desinit* que es: *species praedicatur. Et haec de natura accidentis ad praesens dicta sufficiant*, ya es en el folio 34v.

A partir de la inclusión de estos dos capítulos, el segundo y el tercero, las dificultades aumentan por lo que se refiere a la consideración del contenido doctrinal del manuscrito y en lo referente a la consideración de su título, porque el *incipit* del capítulo segundo, por ejemplo, ya no se refiere más al contenido del manuscrito del opúsculo *De principio individuationis* encontrado entre los folios 30r-32r, sino más bien al inicio de otro texto, cuyo contenido versa

---

21 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 174.

sobre la naturaleza de los accidentes; y como bien hizo notar Grabmann[22] era ya el inicio del *De natura accidentis*, cuyo *incipit* es: *Quoniam omnis cognitio humana a sensu incipit*; y cuyo *desinit* es: *Et haec de natura accidentis sufficiant*[23].

En resumen: en este códice Vat. Lat. 807 se halla una doble equivocación; la primera es que se intitula el *De principio individuationis* como *Liber de potentiis cognitivis*, a mi juicio, por basarse simplemente en el *incipit* del manuscrito; la segunda es que, en el mismo manuscrito y bajo el mismo título, encontramos efectivamente una mezcla de dos textos distintos, es decir, una mezcla del *De principio individuationis* (*Liber de potentiis cognitivis*) correspondiente a los folios 30^{r}-32^{r}, que en el manuscrito corresponde al capítulo primero, con el *De natura accidentis* correspondientes a los folios 33^{v}-34^{v}, que en el manuscrito corresponden a los capítulos segundo y tercero.

Si tomásemos como referencias las informaciones de Cayetano, nuestras primeras impresiones sobre el texto y el título que nos ofrece el *Cod. Vat. Lat. 807* estaríamos tentados de pensar que el texto no tiene nada que ver con el tema de la individuación y que tampoco le convendría el titulo *De principio individuationis*. Movidos por estas primeras impresiones no nos parecería nada inoportuno titularlo de *De potentiis cognitivis*, tal como aparece en el *Cod. Vat. lat. 807*. No obstante, titularlo de tal manera sería un equívoco. En efecto, en la Edad Media se solía, en general, poner en la obra el título a partir del *incipit* del manuscrito, porque reflejaba y se adecuaba expresamente al argumento desarrollado en el texto. Por tanto, el título y el contenido se encontraban íntimamente relacionados.

Sin embargo, sería un equívoco si procediésemos de esta forma con respecto a este opúsculo, porque al analizar la doctrina contenida en el manuscrito se vería cuál era la intención expresa del Aquinate. Su intención consistía en la búsqueda del principio de individuación de las sustancias corpóreas. Así pues, cotejándose la

---

[22] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949): "Initia und Schlußworte des caput secundum und des caput tertium sagen uns nämlich deutlich, daß wir es hier nicht mehr mit der Schrift De principio individuationis, sondern mit der unter den Thomasopuscula stehenden Abhandlung *De natura accidentis* zu tun haben", pág. 175.

[23] Cfr. R. M. SPIAZZI, op. cit. (1954), pág. 171.

intención que se expresa en el interior mismo del opúsculo con el título *De potentiis cognitivis*, se vería la existencia de una cierta equivocación en cuanto a la titulación del mismo, porque el propio Aquinate, a través de la manifestación de su intención, nos ofrece los elementos suficientes para la determinación del título.

Así pues, si se lo titula *De principio individuationis*, tanto el título como el tema desarrollado en el texto manuscrito se corresponden fielmente. Mas debe tenerse en cuenta que no todos los textos que hacen referencia al tema de la individuación y que se encuentran en los catálogos de las obras tomistas deben ser considerados como el mismo opúsculo tomista del que aquí tratamos[24].

En un manuscrito de la *Biblioteca de San Marco*, por ejemplo, se encuentra un opúsculo con igual título, pero que no pertenece, según Grabmann, a Tomas de Aquino[25]. A mi juicio, se trata pro-

---

[24] A. GALEA, por ejemplo, hizo algunas consideraciones sobre una *quaestio de principio individuationis*, probablemente encontrada en un manuscrito de la *Biblioteca de San Marco* en Florencia, y que él afirmó que no era del Aquinate. En efecto, el texto latino de esta *quaestio* no corresponde al texto del manuscrito *De principio individuationis* que se encuentra, por ejemplo, en el *Cod. Vat. Lat. 807* bajo el título *De potentiis cognitivis*. Para las consideraciones de GALEA sobre esta *quaestio*, cfr. A. GALEA, "Adnotatio circa alterum opusculum, seu quaestionem de principio individuationis". *Divus Thomas* 2 (1884): "Duo sunt opuscula sub titulo *De principio individuationis* s. Thomae tributa. Primum quidem, quod incipit: *Quoniam duae sunt in homine potentiae cognoscitivae*, quodque cl. De Rubeis una cum antiquoribus D. Thomae Operum Nomenclatoribus aperte inter opuscula S. Thomae recenset, neminem latet; no ita alterum. De hoc igitur altero opusculo, quasi ignoto, aliqua memorare utile putantes, primo de ejus inventu ac natura agere pergimus. Tale igitur Opusculum, quod et *quaestio* audit, prima, imo ni fallimur, unica vice typis consignatum fuit anno 1698, Patavii, ex typographia Seminarii, in calce voluminis I Summae Theologicae magni folii...tale opusculum repertum fuisse Florentiae in Bibliotheca Conventus Divi Marci, in manuscripto in charta pergam...Vocatur autem hoc opusculum *quaestio*, tum quia una cum aliis D. Thomae *Quaestionibus Disputatis* coniunctum inventum fuerit, ac eadem manu conscriptum, ut ex praedictis litteris testimonialibus constat; tum quia ad modum quaestionis, duobus constantis articulis, compositum est. Iam vero in primo articulo, in quo quaeritur: *Utrum principium individuationis sit materia in corporalibus*, opponuntur quindecim argumenta...quare hisce verbis concluditur: *Patet etiam per haec responsio ad omnia argumenta, quae omnia suo modo aliqualiter veritatem concludunt*. In altero vero articulo in quo quaeritur: *Quid sit principium individuationis in substantiis separatis*", pág. 304.

[25] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949): " Ein aus einer Handschrift des 15. Jahrhunderts der Bibliothek von S. Marco in Forenz zum erstenmal im Anhang zum I. Band der herrlichen Ausgabe der theologischen Summe...Padua 1698 abgedrucktes gleichnamiges Opusculum, dessen Initium ist: Quaestio est, utrum principium individuationis sit materia in corporalibus, ist nicht von Thomas selbst,

pablemente de una *disputatio* bajo el título: *Utrum materia sit principium individuationis* y que pertenece a Thomas de Sutton[26].

El título de nuestro opúsculo tiene su fundamento y su justificación en la intención del autor, que era exponer los principios ontológicos fundamentales y necesarios para la estructuración de la tesis sobre la individuación de las sustancias corpóreas. Aunque sus primeras consideraciones hayan sido sobre cuestiones epistemológicas y lógicas, con respecto a los dos modos de conocimiento de las cosas individuales, y además de presentarnos el *hoc aliquid* como inicio de su investigación[27], su intención última era considerar tales cosas según sus principios ontológicos. Y esto queda claro, por ejemplo, cuando en un momento dado el propio Aquinate esclarece su intención diciendo lo que buscaba demostrar: *Ex his facile est videre quomodo materia est principium individuationis: hoc enim intendimus ostendere*[28].

En efecto, el tratamiento de los dos modos de conocimiento ofrecidos en el comienzo del texto no es una casualidad, sino que es de crucial importancia y de especial interés para la búsqueda misma del principio de individuación. Santo Tomás, en su búsqueda de la causa de la individuación, sintetiza sus consideraciones afirmando que tanto un modo de conocimiento como el otro tienen su término en algo singular: *In utroque vero modo sua cognitio ad aliquid singulare terminatur*[29].

Así pues, al considerarlo de este modo le permite concluir que el individuo es lo último establecido en la línea de la estructuración ontológica del ser y lo primero considerado en la línea del estable-

---

sondern eine spätere ganz verlässige Darstellung der Lehre des hl. Thomas vom Individuationsprinzip", pág. 342.

26 Cfr. F. EHRLE, *Thomas de Sutton, sein Leben, seine Quodlibet und seine quaestiones disputatae*. Kempten u. München, 1914, espec. págs. 432-437. Véase también: F. PELSTER, "THOMAS VON SUTTON O. Pr. ein Oxforder Verteidiger der thomistischen Lehre". *Zeitschrift für Katholische Theologie*, 46 (1922), espec. págs. 236-253, y "THOMAS VON SUTTON O. Pr. Als Verfasser zweier Schriften über die Einheit der Wesensform". *Scholastik*, 3 (1928), pág. 411-413.

27 Por *hoc aliquid* entiendo aquí *individuo*, que es lo último constituido en el género de la sustancia. Cfr. *De principio individuationis*, n. 6: "Est enim individuum in sensibilibus ipsum ultimum in genere substantiae, quod de nullo alio praedicatur: immo ipsum est prima substantia, secundum Philosophum in *Praed*, et primum fundamentum omnis aliorum".

28 Cfr. *De principio individuationis*, n.6.

29 Cfr. *De principio individuationis*, n.2.

cimiento del conocimiento del ser. Fue por este motivo por el que Santo Tomás empezó analizando los dos modos de conocimiento, y no directamente el tema de la individuación.

2. El asunto

El tema es genuinamente filosófico, con matices epistemológicos, lógicos y sobre todo ontológicos. El texto tiene como intención primera exponer cuál es el primer principio de individuación; pero este mismo propósito se une a otro secundario expuesto en la primera mitad del opúsculo y que sirve de fundamento para el despliegue de la tesis de la individuación misma, y que es la de ratificar que tanto el conocimiento sensible como el intelectual tienen por término algo singular.

En este opúsculo filosófico se encuentran, pues, los principios fundamentales -*la ordenación transcendental de la materia hacia la forma y de la cantidad hacia la materia*- necesarios para la definitiva elaboración de la tesis sobre la individuación, *materia signata*, que figuraría, más tarde, en sus obras maestras[30]. Para ratificar la riqueza del tema y subrayar la dificultad en considerarlo, valdría decir que, en general, cuando se habla del tema 'principio de individuación', los ajenos a la problemática en la filosofía medieval, tal como nos dice Umberto Degl'Innocenti en la Introducción de su libro *Il Principio d'Individuazione nella Scuola Tomistica*, suelen *torcer la boca* y ofrecer *una sonrisa de conmiseración*[31].

Aunque no sean muchos los que sostienen esta postura, se podría afirmar que gran parte de aquellos que, efectivamente, se distancian del análisis del problema, lo hacen no por tener poco interés en el tema, sino más bien por la dificultad que el estudio de este tema les presenta; y la situación empeora todavía más cuando al-

---

[30] Cfr. *Summa Theologica*. I. q.7, a.4, conclusión: "Unde materia est pars speciei in rebus naturalibus, non quidem *materia signata*, quae est principium individuationis, sed materia communis". Véase, también, en el *De ente et essentia*. cap. 2, in fine: "Sciendum est quod materia, non quolibet modo accepta est individuationis principium, sed solum materia signata".

[31] Cfr. U. DEGL 'INNOCENTI, *Il Principio d'Individuazione nella Scuola Tomistica*. Roma, Libreria Editrice della Pontificia Universitá Lateranense, 1971, pág. 5.

gunos de ellos, para justificar y respaldar sus pseudoposiciones, preguntan por su utilidad práctica. Estas actitudes denuncian un cierto desdén con respecto al tratamiento de la cuestión, lo que justificaría las escasas investigaciones sobre este problema en nuestros días.

En efecto, lejos de ser un asunto cuya consideración no exigiese alguna dificultad, el análisis del principio de individuación suele presuponer una labor intelectual continua. Esta labor se centra en la búsqueda de la causa de la unidad numérica del ente corpóreo. Se trata concretamente de explicar la unidad numérica del individuo, a partir del análisis de los principios ontológicos que lo constituyen. Y esta unidad numérica es incomunicable a cualquier otra, a causa de la naturaleza del supuesto[32].

El desarrollo de la cuestión incluye aportaciones lógicas y ontológicas acerca de la estructuración del individuo, el *hoc aliquid*. Santo Tomás establece su tesis a partir del resultado de una doble relación: la relación de la materia hacia la forma, en que la forma se torna incomunicable[33], y la relación de la cantidad hacia la materia[34], donde la materia bajo la cantidad determinada se encuentra limitada *hic et nunc*[35]. Es a partir del resultado de esta última relación, es decir, de la relación de la cantidad hacia la materia, por la que se constituye propiamente el individuo, según su unidad numérica indistinta en sí misma y distinta de todas las otras unidades de

---

[32] De aquí en adelante, para citar este opúsculo, utilizaré las numeraciones que constan en el texto latino que se encuentra en este mismo trabajo. Cfr. *De Principio Individuationis*, n.6: "Natura enim formae materialis, cum ipsa non possit esse hoc aliquid completum in specie, cuius solum esse est incommunicabile, est communicabilis quantum est de ratione sua; sed est incommunicabilis solum ratione suppositi, quod est aliquid completum in specie, quod cuilibet formae non convenit, ut dictum est. Ideo quantum est de ratione sua, communicabilis est, ut dictum est".

[33] Cfr. *De principio individuationis*, n.7: "Ex quo patet quod de natura sua sibi relinquitur unitas rationis in communicatione sua, et quod redditur incommunicabilis per receptionem suam in materia".

[34] Cfr. *De principio individuationis*, n.8: "Et ideo materia sub quantitate determinata est principium individuationis".

[35] Cfr. *De principio individuationis*, n.8: "Aliud est in quo salvatur ratio individui apud nos, determinatio scilicet eius ad certas particulas temporis et loci, quia proprium est sibi esse hic et nunc, et haec determinatio debetur sibi ratione quantitatis determinatae".

la misma o de distintas estructuras[36]. Mas solamente se constituirá el individuo a partir del resultado de esta relación de materia y cantidad, después de la primera relación establecida entre la materia y la forma.

Esta última es una relación de orden ontológico y que debe ser entendida según la aptitud de la naturaleza de la forma sustancial y de la potencia de la materia hacia el acto de tal forma; acto que perfecciona a la materia y potencia de la materia que limita a tal acto; acto formal que informa a toda la materia con su acto de ser, y materia que lo recibe según su potencialidad. Pero todo esto no está sujeto a un orden que se establece en el tiempo, sino más bien al que se establece según la aptitud de la naturaleza de los elementos[37].

---

[36] Sobre esta definición, cfr. *Summa Theologica*, I, q. 29, art. 4, concl.: "Individuum autem est quod est in se indistinctum, ab alio vero distinctum". A mi juicio, lo mismo se expresa en el *De principio individuationis*, n.6, bajo los siguientes conceptos relacionados respectivamente a la forma y a la materia: "Natura enim formae... est *incommunicabilis* solum ratione suppositi, quod est aliquid *completum* in specie...Ideo quantum est de natura sua (la forma) communicabilis est, et in multis recipi potest, et recipitur secundum *unam rationem*...quia esse est solius suppositi, et *suppositum incommunicabile* est, ideo ipsa forma materialis *diversificatur* secundum multa esse incommunicabilia".

[37] Es preciso tener presente que esta aptitud de la naturaleza de la materia hacia la forma es de orden ontológico y esta aptitud solamente se realiza en el tiempo, cuando la materia se encuentra perfectamente dispuesta para recibir la perfección de la forma. Estas aptitudes de orden ontológico transcienden el tiempo, pero sólo se realizan en el tiempo y ese es el motivo por el que la generación y la individuación se dan en el *instans*, que es el indivisible del tiempo. Cfr. *Contra Gentiles*, II, 19: "...quando materia iam perfecte disposita est ad formam, eam recipit in instanti". Cfr. *Sententiarum*, I. dis.37. q.4. art.3: "Quandoque vero terminus ad quem non est mediatus termino a quo, sicut est in illis mutationibus, in quibus est mutatio de privatione in formam, vel et converso ut in generatione et corruptione, et illuminatione et in omnibus hujusmodi, et in istis etiam mutationibus oportet annexum esse tempus, cum constet materiam non simul esse sub forma et privatione, nec aerem esse simul sub luce et tenebris. Non autem ita quod exitus vel transitus de uno extremo in aliud fiat in tempore, sed alterum extremorum, scilicet primum quod mutatione abjicitur est conjunctum cuidam motui vel alterationi, sicut in generatione et corruptione vel motu localis solis, sicut in illuminatione et in termino illius motus est etiam terminus mutationis; et pro tanto mutatio illa dicitur esse subito vel in instanti, quia in ultimo instanti temporis quod mensurabat motum praecedentem, acquiritur illa forma vel privatio cujus nihil prius inerat; et in illo instanti dicitur generatum esse, non autem propri generari, quia omne quod generatur generabatur e generabitur ut in VI Phys. probatur; unde tales mutationes instantaneae sunt termini cujusdam motus ut in VI Phys. Commentator dicit".

Solamente entonces, después de esta relación, la materia está cuantitativamente determinada, es decir, se encuentra *sub quantitate determinata*[38]; la materia bajo esta determinación es el principio de individuación, siendo el individuo lo último constituido en la línea de la constitución ontológica de las sustancias. Por tal razón, la materia señalada por determinada cantidad es el motivo o la razón ontológica de la existencia individual de esta cosa que se manifiesta *hic et nunc*; es decir, es *el principio de individuación mismo*[39] de esta cosa que se presenta a nuestro conocimiento sensible como algo determinado en el tiempo y en el espacio. Así pues, el texto de este opúsculo considera un tema *filosófico*, cuyo eje central es la búsqueda del principio de individuación de las sustancias corpóreas, a partir de un análisis *estrictamente ontológico* de los tres principios que concurren en la constitución ontológica de la sustancia corpórea, es decir, *la materia, la forma y la cantidad*.

3. Fecha de composición

Tal vez sea la información más difícil de obtener acerca de este opúsculo, porque ignoramos datos de su tiempo de composición, conforme señala Spiazzi[40]. La confirmación de su estilo literario es tan importante como la determinación de su fecha de composición, y ambos son datos que sirven a la hora de legitimar cualquier texto[41]. Son justamente estas informaciones las que, a mi juicio, pueden crear dificultades a la hora de afirmar la autenticidad de un opúsculo.

La fecha de composición es importante porque permite situar, por comparaciones y razonamientos acerca del argumento desarrollado y hallado en el opúsculo con respecto de los de otros textos, una cierta época de la labor intelectual del autor. La proximidad del

[38] Cfr. *De principio individuationis*, n.8.

[39] Cfr. *De principio individuationis*, n.8.

[40] Cfr. R. M. SPIAZZI, op. cit. (1954), pág. 147.

[41] Al enfatizar la importancia del estilo literario y de la fecha de composición a la hora de legitimar un texto, MANDONNET destaca que es muy difícil reconocer los fraudes y los plagios literarios en la Edad Media a causa de la ausencia de criterios, comparaciones y análisis de la propiedad literaria. Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 8.

modo argumentativo y del tema son claves decisivas para estas consideraciones. Este tipo de consideración corresponde al análisis de los criterios intrínsecos del texto. Por otro lado, la no determinación de la fecha de su composición no es, con todo, lo más importante cuando se tiene a la vista que el establecimiento de las fechas de las otras obras tomistas o las de cualquier otro autor de esta época es siempre incierto y controvertido.

Sin embargo, por medio de una comparación del contenido y del argumento allí desarrollado con otros escritos del Aquinate, podría situársele en un determinado período de la labor intelectual del Aquinate, especialmente cercano al período en que él escribió el *De Ente et Essentia* y sus comentarios al libro de las *Sentencias*[42] y no después del *De natura materiae* que, según Walz, fue redactado entre 1254 y 1256[43].

Aunque Walz lo enumera entre los opúsculos de fecha de composición incierta[44], parece plausible, dada la proximidad del argumento con la exposición y el tratamiento del tema en las tres obras citadas, concebirlo como escrito antes de 1256, aproximadamente entre 1250 y 1255.

Sin embargo, sobre el estilo y la doctrina, algunos autores argumentan que el estilo literario (el lenguaje manifiesto según ciertas expresiones o términos) y la doctrina (el modo de exponer y de analizar la tesis de la individuación) se alejan del modo como el Aquinate habitualmente trataría la cuestión. Por tanto, parece que estarían tomando como referencia quizá el análisis de la cuestión en la *Summa Theologiae*, en vez del *De ente et essentia* o incluso los comentarios al *Liber Sententiarum*, que a mi juicio sería más adecuado y conveniente, como veremos.

Quienes argumentan de este modo, justifican sus posiciones a partir del análisis de expresiones y de términos, y sus críticas se

---

[42] Cfr. TOMASO D'AQUINO, *Saggio sull'essere e l'essenza e altri opuscoli. Prefazione, traduzione e note critiche di Carmelo Ottaviano*. (Cultura dell'anima). Editore Giuseppe Calabra, Lanciano, 1930: "Da ciò ricava che il *De principio* è posteriore al *De ente* e al *De sensu* e che quest'ultimo è verosimilmente contemporaneo al *De ente*; ma sono tutti e tre anteriori alla Dist. III del L. II (Q. I, a.4) del Commentario alle Sentenze", pág. 34.

[43] Cfr. P. A. WALZ, "Chronotaxis Vitae et Operum S. Thomae De Aquino". *Angelicum* 16 (1939), pág. 471.

[44] Cfr. P. A. WALZ, art. cit. (1939), pág. 473.

dirigen más al estilo adoptado por el Aquinate para expresar su tesis, que a la doctrina misma. Destaco aquí dos argumentos que suelen ser propuestos para afirmar la ilegitimidad de la atribución de este texto al Aquinate: (1) el argumento acerca de la doctrina y (2) el argumento sobre el estilo.

1) *El argumento acerca de la doctrina*

El argumento acerca de la doctrina se basa en una posible distinción que aparece en el texto, aunque no aparezca expresamente como tal y que es la distinción entre *ratio materiae* y *essentia materiae*[45]. Este argumento, más que un argumento, es propiamente una consideración y que fue propuesta por Gosselin[46]. La cuestión sería saber por qué Santo Tomás habría propuesto esta distinción y si la propuso debió tener carácter solamente verbal. En síntesis, Gosselin parece opinar que el Aquinate no propondría una distinción de tal naturaleza en este caso específico de la individuación de la sustancias materiales, hasta el punto de poner en peligro su verdadera tesis sobre la individuación de tales sustancias.

A esta cuestión podría responderse lo siguiente: en primer lugar, Gosselin tuvo razón al afirmar que si existe distinción ésta es solamente en el ámbito de la razón, o como él llamó, verbal. A partir de ahí debería preguntarse si en el planteamiento ontológico de la cuestión sobre la individuación, el Aquinate no propuso nunca distinciones de esta naturaleza. Y preguntar, asimismo acerca del peligro concreto que podría causar esta distinción a la concepción de la materia como principio de individuación. Y en tercer lugar, debería todavía proponerse otra cuestión: aunque habitualmente el

---

[45] Cfr. *De principio individuationis*, n.9: "Ratio enim materiae sub forma aliqua est alia a ratione sua sub alia forma, quia certificatur ratio sua per determinationem quantitatis(.)Essentia tamen materiae non diversificatur sub diversis formis sicut ratio sua".

[46] Cfr. M.-D ROLAND-GOSSELIN, *Le "De Ente et Essentia" de S. THOMAS D'AQUIN. Texte établi d'après les manuscrits parisiens. Introduction, Notes et Études historiques.* (Bibliothèque Thomiste, n. 8). Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1926: "Mais il y ajoute une distinction, qui nous paraît toute verbale, entre 'essentia materiae' et 'ratio materiae'. La essence de la matière est commune à toutes les substances, mais en chacune sa raison se diversifie(.)Plusieurs maladresses de rédaction (qui seraient sans doute à verifier sur les mss) viennent encore augmenter notre répugnance à recconaître en ce petit traité la pensée et la main du Maître", pág. 133-134.

Aquinate no hiciese este tipo de distinción y que tal distinción no ocasionase ningún problema a la afirmación del primado de la materia como principio de individuación, ¿cuál sería el problema si la hubiera propuesto?

En mi opinión, se puede responder a estas tres cuestiones señalando que no es del todo difícil hallar en los escritos de Santo Tomás distinciones de esta naturaleza y que esta distinción no pone en peligro la afirmación de la primacía de la materia como primer principio de individuación de las sustancias corporales, sino que por el contrario lo ratifica. En último término no habría ningún problema, como en efecto no lo hay, en que el Aquinate haya propuesto tal distinción mientras analizaba la naturaleza de la materia, dado que tal distinción no ofrece ningún peligro para la estructuración de su tesis.

En este análisis, el propio Aquinate nos aclara la cuestión algunos pasajes más abajo del texto mismo, cuando, a través de una pregunta indirecta, formula a la manera de una hipótesis la cuestión *de cómo la materia siendo por naturaleza común a muchos podría ser principio de individuación*[47]. Su preocupación pareció ser la de esclarecer la naturaleza de la materia[48], en cuanto que ella juega el papel de principio de individuación.

Estes tipos de consideraciones propuestas por quienes creen que Santo Tomás no cambiaría nunca en cuanto a su modo de expresarlos, parece restringir el ámbito de sus investigaciones a las *fórmulas* halladas y sacadas sobre todo de sus últimas obras, como si él siempre hubiera expresado sus mismas ideas de una única manera; y esto más que divulgar la riqueza de su pensamiento, la limita, dado que la riqueza y profundidad se encuentra justamente, a mi juicio, en los diversos modos que él utilizó para hablar de una misma cosa[49].

---

47 Cfr. *De principio individuationis*, n. 9: "Et ideo communitas, secundum essentiam tantum quae est ipsius materiae et non secundum eamdem rationem, non impedit materiam esse primum principium individuationis".

48 Ese es el motivo por el que opinamos que el *De principio individuationis* ha sido escrito antes del *De natura materiae*, que también se atribuye a Santo Tomás, pero lo mismo que el *De principio individuationis*, figura entre los opúsculos de autenticidad incierta.

49 A mi juicio, San Tomás siempre ha mantenido la misma posición con respecto a su interpretación de la tesis sobre el principio de individuación, aunque, a veces, ha tenido que expresarla de diversas maneras, según la necesidad que se le

De hecho, en algunos contextos, como por ejemplo, el contexto del problema de la individuación, las ideas siempre fueron las mismas, aunque con respecto al modo de expresarlas, cambiaba según el propósito del texto[50]. Así, por ejemplo, no fue siempre de la misma manera con la que Santo Tomás expresó en sus escritos el argumento y el despliegue de la tesis de la individuación, aunque la tesis no varió.

Como ejemplo más concreto, podríamos citar la distinción que existe entre los modos que el Aquinate eligió para expresar sus diversos argumentos, incluso distintos entre sí, sobre este tema en distintas obras; como por ejemplo, sus comentarios al *Liber Sententiarum*, en el comentario al *De Trinitate* de Boecio, en la *Summa Theologiae* o incluso en sus diversos opúsculos. No hay duda que es en la *Summa* donde hallamos más claramente expuesta su doctrina, pero no hay contradicción alguna en afirmar que la tesis expuesta en otros escritos anteriores a la elaboración de la *Summa* esté alejada entera o parcialmente de la tesis que había propuesto en sus primeros escritos acerca de la individuación de las sustancias corporales[51].

En mi opinión, aquella distinción fue propuesta para esclarecer el papel de la materia en la individuación de las sustancias materiales. Como distinción verbal, no pretende enseñarnos realmente ninguna distinción que en la realidad pueda ser manifestada por dos cosas distintas, sino más bien señalar en una misma cosa, sus distintos modos posibles de ser.

---

imponía de esclarecer, sea la individuación de los entes materiales, sea la individualidad de los entes corporales animados o de los corporales de naturaleza espiritual e incluso para esclarecer algún aspecto de la encarnación, individualidad y resurrección de Cristo. Esta diversidad de expresiones acerca de su única y misma tesis ha generado dificultades para sus discípulos en la interpretación de la tesis tomista; y eso explica, por ejemplo, que no haya entre los tomistas una concordancia en todos los aspectos.

[50] Véase esto en el artículo de U. DEGL 'INNOCENTI; cfr. U. DEGL 'INNOCENTI, "Il Pensiero di San Tommaso sul principio d'individuazione". *Divus Thomas* (Pl). 45 (1942); véase el summarium, pág. 35.

[51] Habría que notar también que el problema del análisis de la individuación no lo restringió solamente a la búsqueda del principio de individuación de los entes corporales, sino que lo extendió a la búsqueda de la causa de la individuación de los entes espirituales. Por ejemplo en el opúsculo *De substantiis separatis* considera el principio de individuación de los ángeles.

De esta manera, no existe distinción real entre *ratio materiae* y *essentia materiae*, aunque estas dos expresiones no signifiquen y tampoco se refieran a uno y mismo modo de considerar la materia, pues una misma cosa puede ser considerada diferentemente, sea según su naturaleza misma o sea según la aptitud de su naturaleza para la recepción de alguna perfección, tal como el caso en cuestión. Se habla de una y la misma realidad, pero bajo aspectos distintos, según ella misma y según su relación con algún otro elemento; y en este sentido no es lo mismo hablar de *ratio materiae*, que más bien se refiere a la *naturaleza de la materia* misma, que hablar de la *essentia materiae*, que más bien presupone la relación transcendental entre la potencialidad de la materia que forma parte de su naturaleza y el acto de ser que la forma le puede informar. Esto fue utilizado por el Aquinate para establecer el carácter necesario, pero no suficiente, de la materia entendida como primer principio de individuación, porque para que ella sea concebida como tal principio, no es suficiente justificarlo solamente por esta aptitud, es decir, por la *ratio materiae*, sino que más bien es necesario afirmarlo por la *essentiae materiae*, que exije y presupone el acto de la forma y la signación del accidente cantidad.

2) *El argumento sobre el estilo*[52].

El argumento sobre el estilo no está separado enteramente del argumento acerca del contenido doctrinal, dado que es el estilo el que determina el modo como se expresará el contenido de la doctrina.

En general, el argumento versa sobre la oscuridad de algunos pasajes y más especialmente sobre el uso de determinadas expresiones que más bien, según los que así argumentan, denunciarían lo siguiente: que o se trata de un texto auténticamente tomista, donde el Aquinate no tiene su tesis todavía formada y por eso se expresa tan obscuramente; o que el uso de determinadas expresiones y de

[52] Es preciso subrayar que este intento de análisis del estilo es incompleto e imperfecto. Para un análisis más completo y adecuado tendríamos que considerar los textos manuscritos y considerarlos cotejando con otros códices manuscritos, lo que alargaría demasiado la propuesta y la intención de este estudio, que no es la de proponer una edición crítica del mismo, sino la presentación de una traducción, con algunas consideraciones previas.

algunos términos no son comunes en el planteamiento tomista del problema acerca del principio de individuación en sus principales escritos.

Según lo expuesto, se concluiría que Santo Tomás no sería tan oscuro en la exposición de su tesis y que no utilizaría determinadas expresiones que, por ejemplo, son halladas en el texto. Se concluye entonces afirmando que se trata más bien de un texto de algún discípulo suyo. De un modo genérico, el argumento es presentado de esta manera.

En primer lugar, convendría esclarecer la primera cuestión diciendo que desde muy pronto Santo Tomás expresó su tesis sobre el principio de individuación y la mantuvo durante toda su vida de la misma manera. El Aquinate ha afirmado en diversas ocasiones que la materia es el primer principio de individuación, pero no sin la recepción del acto de la forma sustancial, porque la materia en sí misma es pura potencia y no podría ser principio ni de la individualidad ni de la diversidad en acto. En efecto, debido la doctrina de la pluralidad de formas sustanciales que había propuesto Avicena con la concepción de una *forma corporeitatis* además de la forma sustancial[53] y de la postura de San Alberto, aunque según otra perspectiva de interpretación, en que acepta también la existencia de una *forma corporeitatis* y de la forma sustancial[54], se generaban ciertas

53 Para Avicena, la materia prima sin forma no posee ni puede poseer dimensión alguna, ni determinada ni indeterminada, debido a que como accidente tiene que existir en una sustancia y la materia prima no es sustancia propiamente dicha. Las dimensiones indeterminadas acceden a la *materia prima* acompañando a la *forma sustancial de corporeidad*, que es la *forma corporeitatis*; por tanto, la *materia prima* seguida de forma sustancial de corporeidad, tiene las tres dimensiones indeterminadas. Por eso, el advenimiento de la forma específica, que es también una forma sustancial, aunque no sea una forma corpórea, presupone ya como establecida e infusa en la materia prima, la forma corpórea y las tres dimensiones. Según esta interpretación habría efectivamente en Avicena la aceptación de una pluralidad de formas en la constitución de la unidad del individuo sustancial. Cfr. AVICENA, *Liber de Anima seu Sextus de Naturalibus*. IV-V (Avicenna Latinus). Édition critique de la traduction latine médièval par S. Van Riet y introduction doctrinale par G. Verbeke. Louvain, E. Peeters, 1968, pág. 106, n. 49-53: "Inter animas autem non est alteritas in essentia et forma...Ergo non est alteritas nisi secundum receptibile suae essentiae cui comparatur essentia eius proprie, et hoc est corpus. Si autem anima esset tantum absque corpore, una anima non posset esse alia ab alia numero." La forma específica se une al cuerpo que también tiene una forma sustancial de corporeidad.

54 San Alberto admite una pluralidad de formas, pero no de formas sustanciales, dado que el alma es la única forma sustancial del cuerpo, por la cual el cuerpo

dificultades para la comprensión de la unidad sustancial del individuo. Teniendo en cuenta estas posiciones y el problema que podrían causar a falta de una adecuada consideración del tema sobre el problema de la individuación, en el que se refiere a la unidad del individuo, el Aquinate ha puesto de relieve para el tratamiento de la individuación, la relación transcendental de la materia hacia al acto de la forma.

En cuanto a lo esencial, su tesis nunca cambió; los cambios que se produjeron fueron con respecto al modo de expresarla, sobre todo en el modo de exponer los argumentos que estructuraban la tesis misma[55]. Y estos argumentos cambiaron con la maduración de la exposición de la tesis. La tesis siempre fue la misma, pero los argumentos cambiaban conforme la necesidad de tratar uno u otro tema en lo cual se encontraba imbricada la exposición de la tesis.

Así pues, no es lo mismo referirse a los argumentos acerca del tema de la individuación considerado en un tratado que versa sobre la humanidad de Cristo, que referirse al tema de la individuación, por ejemplo, en un texto sobre la generación y corrupción de los entes corpóreos en general; y tampoco sería lo mismo en un tratado sobre el alma humana, que en uno sobre la naturaleza de las personas divinas. Aunque en todos los casos, cuando considera las sustancias corpóreas, es siempre el mismo principio de individuación en cuestión. Sin embargo, en cada caso se intenta adecuar los argumentos a la cuestión principal, a la que se subordina el análisis de la individuación de estas sustancias.

---

vive, siente y se mueve. Véase en: *Beati Alberti Magni Ratisbonensis Episcopi, Ordinis Praedicatonum Opera Omnia* (38 vols), ed. A. Borgnet, París, 1890-1899; cfr. *Summa de creat.* (Vol. XXXV). II, tr. 1, q. 2, a. 1, ad 6: "Dicendum quod in corpore organico nulla forma specifica est ante animam. Caro enim non est caro nisi per hoc quod est medium in sensu tactus. Similiter nervus non est nervus nisi per hoc quod est organum animae influentis per ipsum corpori sensum et motum".

55 Acerca de opiniones diversas sobre estos posibles cambios véase, por ejemplo: R. A. O'DONNELL, "Individuation: an example of the development in the Thought of St. Thomas Aquinas". *The New Scholasticism*, 33 (1959), pág. 53; I. KLINGER, *Das Prinzip der Individuation bei Thomas von Aquin. Versuch einer Interpretation und Vergleich mit zwei umstrittenen Opuscula.* (Münsterschwarzacher Studien, Band 2). Vier-Türme-Verlag Münsterschwarzach, 1964, espec, pág. 49; J. BOBIK, "La doctrine de Saint Thomas sur l'individuation des substances corporelles". *Revue Philosophique de Louvain*, tome 51, n. 29 (1953), pág. 22; R. GOSSELIN, op. cit. (1926), pág. 109.

De esta forma, si mirásemos los argumentos propuestos en la *Summa Theologiae* y si los comparásemos con los que fueron presentados en sus primeros escritos, por ejemplo, en el *De ente et essentia*, en los comentarios al *Liber Sententiarum* o incluso en los comentarios al *De Trinitate* de Boecio, notaríamos una considerable distinción, pero no en cuanto a la consideración de la tesis en sí misma, sino más bien en cuanto al modo de exposición de los argumentos que la estructuran; y todavía más cuando se encuentra subordinado a un tema cuya finalidad no es simplemente exponer la tesis, sino exponerla para explicar el tema principal. Uno de los pasajes *oscuros* que suelen ser destacados para ratificar su no autenticidad es aquel en el que aparece la distinción entre *ratio materiae* y *essentia materiae* que hemos considerado más arriba.

En cuanto al argumento del uso de términos que consideran que es poco común en el contexto linguístico tomista, se destaca, por ejemplo, el uso de la reportación *ut dictum est* que aparece en el texto, en un mismo pasaje, cinco veces[56] y que fue utilizado para retomar los argumentos expuestos anteriormente o incluso ratificar la influencia del Estagirita sobre algún punto, cosa que no es raro en las exposiciones tomistas.

En mi opinión, el uso de tal expresión no sirve de argumento necesario y suficiente para no afirmar la autenticidad del opúsculo, porque este texto, dada su brevedad, puede haber sido escrito posiblemente para contestar alguna duda muy concreta sobre de qué modo la materia podría ser considerada principio de individuación, aunque su naturaleza sea común.

Dado lo didáctico de la exposición, más que estrictamente un opúsculo, tal como entendemos lo que significa este término, este texto parece haber sido escrito bajo la forma de una *quaestio*, o tratarse simplemente de un artículo escrito muy concretamente para responder a algún alumno o hermano suyo. Particularmente opto por esta última hipótesis y pienso que fue por esto que este texto fue publicado alguna vez entre las *Quaestiones disputatae*[57].

---

56 Cfr. N. A. MORRIS, "The Authenticity of the attribution to Saint Thomas Aquinas of *De Natura Materiae et Dimensionibus Interminatis* and *De Principio Individuationis*". *Aquinas*, 37 (1994), pág. 174.

57 Cfr. A.GALEA, "Adnotatio circa alterum opusculum, seu quaestionem de principio individuationis". *Divus Thomas*, 2 (1884), pág. 304.

El uso reiterado del *ut dictum est* viene a confirmar la objetividad con que este texto fue escrito y ratificar que en la secuencia de este opúsculo el Aquinate habría empezado a escribir otro texto sobre la nauraleza de la materia que considerase más profundamente tal cuestión. No es por casualidad la proximidad del *De principio individuationis* con el *De natura materiae*[58].

Y quizá esto explique lo que algunos consideran como cambio del modo de considerar la cuestión en el planteamiento del Aquinate, pero que particularmente pienso que fue una preocupación del Aquinate el exponer que la materia no es principio de individuación, sino en cuanto haya recibido el acto de la forma y sea señalada por el accidente cantidad.

Sin embargo, ¿cómo explicar que la materia es principio de individuación y de incomunicabilidad, si por su naturaleza la definimos como algo privado de perfección y en potencia comunicable a muchos? Pienso que ahí estaría la explicación del uso de las expresiones *dimensiones terminatae* y *dimensiones interminatae*, en el *De Trinitate*[59]. En este momento, a mi juicio, Santo Tomás estaba preocupado con la negación del primado de la materia como principio de individuación, además de la preocupación por explicar adecuadamente temas más bien teológicos[60].

Supuesto lo anterior, pienso que sería posible considerar que este opúsculo haya sido escrito cuando el Aquinate era muy joven todavía y posiblemente, antes incluso de 1256, quizá en 1255, pues según Walz, entre 1254 y 1256, el Aquinate tendría escrito el *De natura materiae*.

4. Esquema del opúsculo

---

58 Cfr. N. A. MORRIS, art. cit. (1994), pág. 151-176.

59 Cfr. S. THOMAS, *In Boeth. Trinit*., q.4, a.2: "Dimensiones autem istae possunt dupliciter considerari. Uno modo secundum earum terminationem (.) Alio modo (.) sine ista determinatione".

60 Cfr. E. HUGHENY, "Résurrection et idéntité corporelle selon les philosophes de l'individuation". *Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques*, 23 (1934), pág. 98.

El texto del opúsculo no nos presenta ninguna división esquemática,[61] aunque nos ofrece una posibilidad de dividirlo según la exposición metódica de los argumentos. De esta manera, pienso que este puede ser dividido, básicamente, según dos criterios: *uno de orden extrínseco y otro de orden intrínseco*. Por división según los criterios de orden extrínseco entiendo aquella división usada por copistas en la Edad Media o incluso por algunos editores modernos que no atienden, expresamente, a la división de los argumentos presentes en el texto mismo, sino más bien a los criterios externos al texto, que siguen a las reglas generales previamente adoptadas por los editores[62].

Por eso, estos criterios de orden extrínseco observan, sobre todo, la regla general de la enumeración y división de los textos según la propuesta de la edición y de los medios disponibles. De tal manera que la división por el contenido argumentativo que divide el texto en cuestiones y artículos se encuentra, a veces, mal hecha e incluso, en algunos casos concretos de ciertas ediciones, olvidada a causa de los aspectos externos a la estructura misma del texto. De este modo, la disposición textual tiende a seguir las reglas generales del editor, reglas como: número de líneas, párrafos, páginas y hojas, etc.

Por la división según los criterios de orden intrínseco considero aquella que, sobre todo, a la hora de dividirla en alguna edición, presenta la división a partir del análisis de las consideraciones doctrinales allí halladas. Según este método, la división del opúsculo se basa estrictamente en los criterios de orden interno al texto mismo, es decir, considera, los diferentes matices doctrinales que el propio texto puede presentar.

En general, cuando el autor no presenta él mismo tal división esquemática del contenido del texto, raras veces los editores pre-

[61] En la *Edición de Spiazzi* hay una numeración que sigue más bien la numeración general según la presentación y el orden de cada opúsculo, pero en lo que se refiere a nuestro opúsculo, esta división aunque no sea completamente ideal, se acerca a la que propondremos como nuestra división.

[62] Es preciso saber que en la Edad Media no era fácil disponer de grandes cantidades de papel debido a su alto precio. En efecto, esta carestía del papel se reflejó en el modo económico de usarlos. Por consiguiente, se reflejó también en el modo *económico* de exponer y estructurar los textos que eran transcritos en estos papeles, según la división argumentativa presente muchas veces en la propia estructura del texto.

sentan alguna nueva propuesta de división. Y, generalmente, no la presentan o por no conocer propiamente el tema que se desarrolla en el texto o por aquellas dificultades externas a la estructura misma del texto.

El opúsculo que nos ocupa, puede ser dividido según la exposición de los argumentos expuestos para la búsqueda del principio de individuación; y eso lo percibimos efectivamente a partir del modo que el Aquinate conduce la cuestión. Y aunque no haya sido presentada ninguna división en las ediciones anteriores considero muy oportuno, dada la brevedad del opúsculo y la ayuda que tal división pueda proporcionar a los que quieran considerarlo, presentar un esquema del mismo.

Tal esquema resulta extremadamente útil para quien quiera considerar, más detenidamente, las argumentaciones que el autor nos presenta sobre el problema, y sobre el desarrollo de la cuestión tratada. Tal esquema no sirve sino para presentar los principales tópicos considerados y desarrollados en el texto mismo. En última instancia, el esquema es un *índice* que guía al lector en la lectura del texto, permitiéndole analizar y sacar provecho de cada paso del texto. El esquema de un texto es tan importante, que por medio de un índice mal hecho, podrían causarse equivocaciones en el lector e incluso estropear, por mejor que fuese la elaboración del texto, toda la división o estructura argumentativa allí desarrolladas. Así pues, el texto puede dividirse en dos partes: *Capítulo Primero* y *Capítulo Segundo*[63].

El *Capítulo Primero* correspondería, a las cuestiones de orden lógico y epistemológico.

El *Capítulo Segundo*, en cambio, correspondería a las cuestiones de orden ontológico.

El *Capítulo Primero* puede subdividirse en otras dos pequeñas partes, a las cuales podríamos denominar *párrafos*.

El *primer párrafo* de este capítulo correspondería a los dos modos de conocimiento y sus respectivos objetos.

---

63 Esta división no será incorporada en la traducción. Sirve sólo como orientación acerca de las etapas que son desarrolladas en el texto mismo.

El *segundo párrafo* de este capítulo correspondería al modo que estos dos modos de conocimiento se reflejan en el alma.

El *Capítulo Segundo* se subdivide también en dos párrafos.

El *primer párrafo* de este capítulo correspondería a los dos modos de definir individuo.

El segundo párrafo de este capítulo correspondería al análisis y exposición de la tesis de la individuación de las sustancias corporales. Así pues, tenemos:

Capitulo Primero

Consideración lógica y epistemológica del individuo

§1º Los dos modos de conocimiento y sus respectivos objetos.

Comienza en: *quoniam duae sunt in homine*...y termina en:...*intelligitur secundum quod est actu ens* (n. 1-3).

§2° El conocimiento "*in se*" *y el conocimiento* "*a se*".

Comienza en: *Unde anima ad obiecta duplicem cognitionis modum habet* ... y termina en: *spectat ad rationem superiorem* (n. 4-5).

Capitulo Segundo

Consideración ontológica del individuo o del principio de individuación.

§1º Consideración lógica y ontológica del individuum.

Comienza en: *Sciendum est ergo quod individuum apud nos in duobus consistit*... y termina en: b)...*debetur sibi ratione quantitatis determinatae* (n. 6- inicio del 8).

§2° Exposición y análisis del principio de individuación.

Comienza en: *Et ideo materia sub quantitate determinata est principium individuationis...* y termina en: *Et haec de principio individuationis ad presens sufficiunt* (inicio del 8-9).

5. La cuestión de la autenticidad

Status quaestionis

Desde hace ya casi un siglo existe una controversia acerca de la consideración de la autenticidad de algunos escritos que fueron atribuidos a Santo Tomás y que se encuentran bajo el título *Opuscula*. Entre ellos encontramos siete escritos que nos llaman especialmente la atención[64]. Y entre los siete se enumera el *De principio individuationis*, que es el que más propia e inmediatamente nos interesa. Durante este período podemos destacar, de un modo general, dos líneas de investigación que sostienen opiniones diversas sobre la autenticidad de los siete y, por supuesto, también sobre la autenticidad del *De principio individuationis*[65].

Una es la línea de investigación inaugurada y representada por Mandonnet, en *Des écrits authentiques de S. Thomas d'Aquin*, donde el *De principio individuationis* (juntamente con los siete) es considerado *apócrifo*[66].

La otra es la línea de investigación que se opone a la tesis propuesta por Mandonnet acerca de la consideración de la autenticidad de algunos escritos de Santo Tomás de Aquino y, en especial, sobre los siete opúsculos y tal posición tiene como representante

---

64 Los siete opúsculos son: *De instantibus, De natura verbi intellectus, De principio individuationis, De genere, De natura accidentis, De natura materiae y De quatuor oppositis*.

65 La intención es considerar esta problemática, únicamente, a partir de MANDONNET hasta nuestros días. Sin embargo, habría que recordar que incluso antes de las investigaciones de MANDONNET, ya existían estudios muy interesantes sobre esta cuestión. Para un estudio más detallado hasta MANDONNET, Véase: M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 19-46.

66 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 151.

Grabmann, en *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin. Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung*, en cuyos estudios tal opúsculo es considerado *auténtico*[67]. Convendría, antes de considerar las tesis de Mandonnet y de Grabmann, exponer las diversas investigaciones que aparecerán después de la publicación de estas dos obras.

5.1. El análisis del problema desde Mandonnet hasta nuestros días

La principal intención de este epígrafe, que se incorpora en el *status quaestionis*, es considerar las tesis de Mandonnet y de Grabmann. Sin embargo, parece oportuno exponer algo sobre aquellos estudios que directa o indirectamente incidieron sobre el análisis del tema de la autenticidad de los escritos de Santo Tomás, a partir de la publicación de las respectivas obras de Mandonnet y de Grabmann. Los estudios que no incidieron directamente sobre tal análisis podrán ser considerados, según hayan contribuido a la afirmación o a la negación, sea del opúsculo en cuestión o incluso de la doctrina o argumento en el texto contenido[68].

No tenemos ahora la pretensión de hacer una exposición larga y detallada de todos los estudios, sino más bien de ofrecer una información acerca de los estudios principales que fueron surgiendo, en este ámbito, a lo largo de casi un siglo de investigaciones. Ciertamente, habrá omisiones de textos y estudios que merecerían un análisis más cuidadoso, pero es preciso añadir que esta incompleta exposición es solamente un medio relativamente más eficaz que pretende funcionar como un *termómetro* que mida más o menos la intensidad del tratamiento de la cuestión; pero, a la vez, ha de ser capaz de enseñarnos, por los hechos mismos, que un gran porcentaje de investigadores del tema, en los últimos años del siglo, han optado por la aceptación de la autenticidad de por lo menos siete

---

[67] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 342.

[68] A mi modo de ver, parece de capital importancia saber porqué Aimé Forest no hizo mención alguna al *De principio individuationis* en su libro, que sugestivamente discute el tema de la individuación en Tomás, aunque haya expuesto una buena interpretación del problema acerca de la individuación en el pensamiento de Santo Tomás.

opúsculos filosóficos que apenas solían ser atribuidos a Santo Tomás, entre los cuales se encuentra el nuestro. Esta exposición seguirá dos momentos históricos que han tenido lugar en nuestro siglo[69] y que se centraron en los estudios sobre los criterios determinantes de la autenticidad o no autenticidad de los escritos de Santo Tomás:

(I) uno es el que tuvo su inicio con la publicación del *Des écrits authentiques de S. Thomas d'Aquin* de Mandonnet[70].

(II) el otro es el que tuvo no su inicio, pero si su mayor repercusión, a partir de 1949[71], es decir, con la publicación del *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin. Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung* de Grabmann[72].

5.1.1. El problema de la autenticidad desde 1910 hasta 1949[73]

En el mismo año de la publicación de la obra de Mandonnet *1910*, aparecen dos críticas positivas a su investigación, una por

[69] Dada la necesidad de una exposición objetiva, se omite el análisis de los estudios de fechas anteriores al año de 1910.

[70] Este texto fue presentado por primera vez en la *Revue Thomiste* en los años de 1909 y 1910; después fue publicado el libro que aquí citamos. Cfr. P. MANDONNET, *Des écrits authentiques de S. THOMAS D'AQUIN*. Fribourg, 1910.

[71] De hecho, los fundamentos de la investigación que se desarrollan en esta edición (1949) ya habían sido tratados en el *Die echten Schriften des hl. Thomas von Aquin,* (Münster) de 1920. La razón de ofrecer especial atención a esta tercera edición de 1949 (reimpresa en 1967), se basa en el hecho de que esta tercera edición reunió las últimas aportaciones de GRABMANN sobre el tema.

[72] Esta tercera edición coincidió con el año de su muerte. Cfr. M. GRABMANN, *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin. Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung*. (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Band XXII. Heft 1/2). Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, Münster, 1949.

[73] No se pretende hacer aquí una exposición de todo lo que fue publicado en este período. La idea es exponer solamente las publicaciones que de un modo más particular contribuyeron al despliegue del tema. Los dos años punta, 1910 y 1949, corresponden respectivamente a los años de las dos grandes publicaciones: 1910 el año de la publicación del *Des écrits authentiques de S. THOMAS D'AQUIN* de MANDONNET; y el 1949 el año de la publicación (ampliada) del *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin*. *Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung* de GRABMANN.

parte de De Wulf[74] y otra por parte de Sertillanges[75]. En cambio, ya en *1911* y *1912*, respectivamente, Grabmann[76] y Houcarde[77] lanzaban las primeras críticas negativas a la tesis sustentada por Mandonnet. En *1913* Michelitsch, en su grandiosa obra *Thomasschriften*[78], también presenta su contundente crítica a la tesis del *offizielle Katalog*[79]. En *1917* fue la oportunidad de Pelster, que lanzó fuertes críticas a aquella tesis, sobre todo, a partir de ésta cuestión: "Wir stellen uns zuerst die Frage: Eignet dem Katalog des Logotheten ein exklusiver Charakter, so daβ die nicht angeführten Schriften als unecht zu gelten haben?"[80]

---

[74] Cfr. B.M De WULF, "Bulletins Bibliographiques". *Revue Néo-scolastique de Philosophie*, 17 (1910): "Le P. MANDONNET, dont la grande compétence est universellement appréciée, a publié, dans la Revue thomiste (1909 et 1910), une série d'articles sur *Les écrits authentiques de saint THOMAS D'AQUIN*. Fruit de longues recherches, cette étude livre la solution d'une question séculaire, imparfaitement trnchée jusqu'ici, et qui tourmentait les nombreux lecteurs des oeuvres de THOMAS D'AQUIN". pág. 406.

[75] Cfr. A. D. SERTILLANGES, *Saint THOMAS D'AQUIN*. Vol. I. Paris, 1910, pág. 7.

[76] Cfr. M. GRABMANN, "Die Schriften des h. Thomas auf ihre Echtheit untersucht". *Theologische Revue*, 10 (1911): "Man hat bisher, wie M. (MANDONNET) mit Recht hervorhebt, die Existenz eines offiziellen und authentischen Kataloges, der volles Vertrauen verdient, nicht ausgenützt und zu sehr mit inneren und nicht immer ausreichenden äuβeren Kriterien gearbeitet", pág. 395.

[77] Cfr. R. HOUCARDE, "Des écrits authentiques de saint THOMAS D'AQUIN". *Bulletin de Littérature Ecclésiastique* 4 (1912): "...enfin et surtout, cette déclaration ne saurait être absolument acceptée au sens d'une exclusion générale et catégorique, ni érigée en principe de jugement critique, qu'à la condition de n'être prise en défaut: que si elle est formellement démentie par les faits, ne fût-ce qu'une fois, on n'a plus le droit de la considérer comme une règle sûre, capable de contrôler tout le reste, mais elle a autant besoin d'être vérifiées par elle", pág. 178.

[78] Cfr. A. MICHELITSCH, *Thomasschriften: Untersuchungen über die Schriften Thomas von Aquino*. Band. I: Bibliographisches. Graz u. Wien, Verlagshandlung 'Syria', 1913.

[79] Cfr. A. MICHELITSCH, op. cit. (1913): "MANDONNET hat das wichtige Wörtchen nach 'praedicanten' nicht genügend beachtet. Der Verfasser des Katalogs will sagen, daβ nicht alle im Katalog aufgezählten Werke von Thomas selbst geschrieben, sonder einige auch nachgeschrieben seien, nämlich die folgenden neun(.)Gewiβheit darüber, daβ einige im 'offiziellen' Katalog nicht enthaltene Opuscula dennoch von Thomas verfaβt worden sind, geben Handschriften aus dem 13. Jahrhundert". esp. págs. 192-195.

[80] Cfr. F. PELSTER, "Der Katalog des Bartholomaeus von Kapua und die Echtheitsfrage bei den Schriften des hl. Thomas von Aquino". *Zeitschrift für Katholische Theologie*, 41 (1917), pág. 822. Traducción: "*Exponemos primeramente la cuestión:¿tiene el catálogo del Logotéta un carácter tan*

En el mismo año de *1917* Grabmann nos presenta un breve análisis de los cuatros capítulos del primer tomo del *Thomasschriften* de Michelitsch, donde hizo breves, pero interesantes aportaciones sobre el criterio y el método de análisis adoptado, cotejándolos con el método adoptado por Mandonnet[81].

En *1918*[82] Mandonnet hace algunas nuevas aportaciones a la cuestión. En *1920* Mandonnet[83] publica un artículo que expone una cronología sumaria de la vida y de los escritos de Santo Tomás. Su idea acerca del opúsculo se mantiene. Es también de *1920* la primera edición del *Die echten Schriften des hl. Thomas von Aquin*, de Grabmann[84], donde presenta, de modo más elaborado y contundente, su crítica a la tesis de Mandonnet y la presentación de su tesis que, más tarde, sería ampliamente desarrollada en su *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin*.

En *1922* Gilson en su *Le Thomisme*[85] presenta una relación de los escritos auténticos de Santo Tomás de Aquino, y no hizo ninguna referencia a nuestro opúsculo. En *1922* Pelster señala nuevas consideraciones y críticas a la tesis de Mandonnet[86] y en 1923 las ratifica más detalladamente[87]. En el mismo año de 1922 fue publicada la obra de Heimsoeth[88]; aunque no menciona nada sobre el

---

exclusivo, que de tal manera todos los escritos que no son encontrados en este se trata de escritos no auténticos?

81 Cfr. M. GRABMANN, "Grundsätzliches und Kritisches zur neueren Literatur über Thomas von Aquin". *Theologische Revue*, 13/14 (1917), 294-304.

82 Cfr. P. MANDONNET, "Chronologie des questions disputées de Saint THOMAS D'AQUIN". *Revue thomiste,* 23 (1918), espec, pág. 274.

83 Cfr. P. MANDONNET, "Chronologie sommaire de la vie et des écrits de saint Thomas". *Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques*, 9 (1920), pág. 142-152.

84 Cfr. M. GRABMANN, *Die echten Schriften des hl. Thomas von Aquin*. (Baeumker Beiträge 22, 1-2). Münster, 1920.

85 Cfr. E. GILSON, *Le Thomisme. Introduction au système de saint THOMAS D'AQUIN*. Paris, 1922.

86 Cfr. F. PELSTER, "Echtheitsfragen bei den exegetischen Schriften des hl. Thomas von Aquin. I. Hat Thomas eine expositio ad litteram zu den vier Evangelien verfasst? II. Die Lectura in Evangelium Matthaei. III. Die Erklärung der Paulinischen Briefe". *Biblica,* 3 (1922), 328-338; 4 (1923), 300-311.

87 Cfr. F. PELSTER, "Zur Forschung nach den echten Schriften des hl. Thomas von Aquin. Ein Beitrag". *Philosophisches Jaharbuch,* 36 (1923), págs. 36-49.

88 Véase la traducción española (tercera edición) de 1960. Cfr. H. HEIMSOETH, *Los seis grandes temas de la metafísica occidental.* Traducción de Jose Gaos. Tercera edición. Madrid, 1960, págs. 237-278.

opúsculo mismo, destaca la importancia de la búsqueda de principio de individuación como respuesta y fundamento del ser individual, donde pone de relieve tal tema como uno de los seis grandes temas de la metafísica occidental de la Edad Media.

En *1923* Holzmeister, casi en la misma línea que Pelster, nos ofrece algunas noticias sobre los escritos considerados no auténticos, aunque se refirió más a los escritos interpretativos de la Sagrada Escritura del Aquinate[89]. Y son también de *1923*[90] las primeras contribuciones de Synave, que luego, en 1927, se convertiría en uno de los defensores del catálogo 'oficial', pero según otras vías de investigación distintas a las que propuso Mandonnet.

En *1924* Kruitwagen, editó el texto *S. Thomae de Aquino Summa opusculorom*, publicado por la *Bibliothèque Thomiste IV*, donde nos presenta una antigua colección de los opúsculos de Santo Tomás publicados entre 1480-1485. En esta relación de opúsculos encontramos el *De principio individuationis* enumerado entre los opúsculos atribuidos al Aquinate[91]. En *1924* y *1925* Mandonnet nos presentó aportaciones no del todo nuevas, pero más contundentes sobre su originaria investigación sobre los escritos auténticos de Santo Tomás de Aquino en el artículo *Saint Thomas d'Aquin, novice prêcheur (1244 bis 1246)*[92].

En *1925* Bacic, en *Introductio compendiosa in opera S. Thomae Aquinatis*[93], presenta un cuadro detallado de los escritos de Santo Tomás, donde el opúsculo se encuentra enumarado entre los opúsculos de autenticidad controvertida. En el mismo año de *1925*

---

89 Cfr. U.HOLZMEISTER, "Die exegetischen Schriften des hl. Thomas von Aquin". *Zeitschrift für Katholische Theologie*, 47 (1923), 327-328.

90 Cfr. P.SYNAVE, "De concordantia dictorum S. Thomae. Ein echtes Werk aus den letzten Lebensjahren des hl. Thomas". *Gregorianum*, 4 (1923), 72-105.

91 Cfr. B.KRUITWAGEN, *S. Thomae de Aquino Summa Opusculorum anno circiter 1485 Typis Edita vulgati opusculorum textus princeps*. (Bibliothèque Thomiste, IV). Le Saulchoir, Kain (Belgique), 1924, véase págs. 46, 74 y 78.

92 Cfr. P. MANDONNET, "Saint THOMAS D'AQUIN, novice prêcheur (1244 bis 1246)". *Revue thomiste,* 29 (1924), 243-247, 370-390, 529-547; 30 (1925), 3-24, 222-249, 396-416, 489-533.

93 Cfr. A. BACIC, "Introductio compendiosa in opera S.THOMAE AQUINATIS". *Angelicum*, 2 (1925), págs. 81-106; 145-184; 223-276. Estos artículos fueron luego después publicados en un libro de mismo título. Véase espec, pág. 261-262 del artículo.

Suermondt[94] nos ofrece instructivas consideraciones sobre el método y técnica de investigación acerca de los escritos auténticos de Santo Tomás.

En *1926* Mandonnet publica el largo artículo *Les 'Opuscules' de saint Thomas d'Aquin*[95], en que se ratifica la condición de apócrifo del *De principio individuationis*. En *1926* Roland-Gosselin, apoyado en la tesis de Mandonnet, no acepta la autenticidad del *De principio individuationis*[96]. En el mismo año de *1926*, Assenmacher[97] nos ofrece una interesante historia del principio de individuación, donde aparecen algunas importantes consideraciones sobre la doctrina de la individuación, aunque no trata acerca de los criterios extrínsecos del opúsculo.

En *1927* Castagnoli adopta la tesis del *catálogo* "*ufficiale*" de las obras auténticas de Santo Tomás de Aquino, propuesta por Mandonnet[98]. En este mismo año de *1927*, Mandonnet publica el *Opuscula omnia genuina*[99], donde, aunque reconsidere su postura sobre la autenticidad de algunos opúsculos, su posición sobre nuestro opúsculo, que figura bajo el número 51 del V tomo de su edición, se mantiene igual. En el mismo *1927* Walz publica su *Delineatio vitae S. Thomae Aquinatis*, donde presenta una cronología de algunos escritos del Aquinate, aunque no precisa ninguna fecha de composición acerca de nuestro opúsculo[100].

Ya en *1928*, y después de un cierto período en que Mandonnet pasó sin recibir contundentes críticas, Synave intenta ratificar, por

---

[94] Cfr. C. SUERMONDT, "Kort overzicht en lijst van St. Thomas' werken". *Ephemerides Theologicae Lovaniensis*, 2 (1925), pág. 236-244.

[95] Cfr. P. MANDONNET, "Les 'Opuscules' de saint THOMAS D'AQUIN". *Revue thomiste*, 31 (1926), págs. 121-157.

[96] Cfr. P. M.D. ROLAND GOSSELIN, *Le "De Ente et Essentia" de S. THOMAS D'AQUIN. Texte établi d'après les manuscrits parisiens. Introduction, Notes et Études historiques.* (Bibliothèque Thomiste, n. 8). Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1926, pág. 133-134.

[97] Cfr. J. ASSENMACHER, *Die Geschichte des Individuationsprinzip in der Scholastik.* (Forschungen zur Geschichte der Philosophie und der Pädagogik, I. Band/ Hefte 2). Verlag von Felix Meiner, Leipzig, 1926.

[98] Cfr. P. CASTAGNOLI, "Regesta Thomistica: Saggio di cronologia della vita e scritti di S. Tommaso". *Divus Thomas (Pl),* (1927), pág. 708.

[99] Cfr. S. THOMAE AQUINATIS, *Opuscula omnia genuina quidem necnon spuria melioris notae debito ordine collecta cura et studio R. P. Petri MANDONNET O.P.* Vol. V. Lethielleux, Paris, 1927.

[100] Cfr. A. WALZ, *Delineatio vitae S.THOMAE AQUINATIS*. Romae, 1927.

otros medios, el valor oficial del catálogo de *Bartolomeo de Capua* de 1319[101]. Mientras tanto, aún en el mismo año de *1928*, Michelitsch inaugura una nueva fase de fuertes críticas y nos presenta nuevas consideraciones sobre la autenticidad de los siete opúsculos basándose en una crítica a la tesis de Mandonnet[102].

En *1929* Hoogveld[103] hizo interesantes aportaciones acerca de la cronología de los escritos auténticos de Santo Tomás respecto a las conclusiones propuestas por Mandonnet.

En *1930* Carmelo Ottaviano[104] publica la traducción al italiano del *De principio individuationis*[105], donde afirma su autenticidad, apoyándose en los estudios de Grabmann. En el mismo año de *1930* Simonin[106] publica en la *Revue thomiste* una relación de los opúsculos de Santo Tomás. Y también en 1930 Maritain publica *Le Docteur Angélique*[107], que presenta una tabla cronológica de la vida

---

[101] Cfr. P. SYNAVE, “Le Catalogue officiel des oeuvres de S. THOMAS D’AQUIN. Critique, origine et valeur”. *Archives d’Histoire Doctrinale et Littérature du Moyen Age*, 3 (1928), 25-103.

[102] Cfr. A. MICHELITSCH, “De opusculorum septem S. Th. Aq. Genuinitate”. *Angelicum,* 5 (1928): “Asserit R. P. MANDONNET O. P. in “*Revue Thomiste*” 32 (1927), 121-157 disserens ceteroquin ibidem doctissime de opusculis S.THOMAE AQUINATIS, et in codices saeculi XIII et in catalogos Tabulae, Ptolomaei Lucensis et Bernardi Guidonis intrusa esse opuscula septen apocrypha sub nomine Thomae Aquinatis”, pág. 87.

[103] Cfr. J.H.E.J. HOOGEVELD, *Inleidung tot leven en leer van S. Thomas van Aquino*. Nijmwegen-Utrecht, 1929, espec. págs. 15-39.

[104] Cfr. TOMMASO D’AQUINO, op. cit. (1930): “Ho aggiunta al *De ente et essentia* la traduzione di due altri opuscoli di S. Tommaso, il *De principio individuationis* e il *De sensu respectu singularium et intellectu respectu universalium*, per un duplice motivo: anzitutto perchè confermano e precisano i punti centrali del *De ente et essentia*; e poi perchè risalgono allo estesso periodo in cui fu composto il *De ente*. Il che è dimostrato agevolmente da questo dato”, pág. 33.

[105] Esta no fue la primera traducción oficialmente publicada del *De principio individuationis*. La primera fue publicada en francés en 1857. Cfr. S. THOMAS D’AQUIN, *Opuscules*. Traduits par M. Védrine, M. Bandel et M. Fournet. Tome Troisième. Librairie Louis Vivès, Éditeur, 1857, Opuscule XXIX, pág. 587-593. Hay también una traducción de este opúsculo en portugués. Cfr. P. FAITANIN, *Conceito e extensão de individuum na filosofia de Santo Tomás de Aquino. Análise do conceito de individuum a partir do principio de individuação das substâncias corpóreas*. Universidade Federal do Rio de Janeiro (Tese de Mestrado). Rio de Janeiro, 1997, págs. 287-299.

[106] Cfr. P.H. SIMONÍN, *Tabulae opusculorum D. Thomae*. St. Maximin (Bureaux de la Revue thomiste), 1930, pág. 1-8.

[107] Cfr. J. MARITAIN, *Le Docteur Angélique*. Desclée de Brouwer, París, 1930, págs.191-195.

y de los escritos de Santo Tomás, donde no figura el opúsculo *De principio individuationis*.

En *1931* Grabmann publica bajo el nuevo título: *Die Werke des hl. Thomas von Aquin, eine literarhistorische Untersuchung und Einführung*, una segunda edición ampliada y con nuevas aportaciones del libro que había sido publicado por primera vez en 1920, donde retoma su crítica original a la tesis de Mandonnet, basándose en los análisis de los catálogos de las obras de Santo Tomás[108]. En el mismo año de *1931* Pelzer, en un grandioso estudio en que considera los *Codices Vaticano Latino*, lanza nuevas aportaciones favorables a la afirmación de la autenticidad de algunos opúsculos, entre los cuales se cuenta el *De principio individuationis*[109]. Y también en el mismo año de *1931* Aimé Forest[110] publica por primera vez (primera edición) su importante tesis doctoral bajo el sugestivo título *La structure métaphysique du concret selon saint Thomas*, donde explica muy oportunamente la tesis sobre el principio de individuación, pero, desafortunadamente, no hizo ninguna mención al *De principio individuationis*, por considerarlo apócrifo, según las posiciones de Mandonnet y Roland-Gosselin.

En *1933* Destrez[111] publica sus estudios críticos sobre las obras de Santo Tomás de Aquino, en los que no hizo ninguna aportación relevante sobre el opúsculo. En el mismo año de *1933* Glorieux[112] nos presenta una interesante consideración sobre los falsos epígra-

---

108 Véanse las referencias sobre esta edición de 1931 en M. GRABMANN, op. cit. (1949): "Im Jahre 1931 veröffentlichte ich die zweite, völlig neugearbeitete und sehr erweiterte Auflage meines Buches unter einem neuen Titel: 'Die Werke des hl. Thomas von Aquin, eine literarhistorische Untersuchung und Einführung.' In dieser zweiten Auflage *sollte die polemische Auseinandersetzung mit P. MANDONNET mehr zurücktreten und der Schwerpunkt auf der Herstellung eines kritischen Kataloges der Werke des hl. Thomas, auf einer literarhistorischen Einführung in das thomistische Schrifttum ruhen*", pág. 55.

109 Cfr. A. PELZER, *Bibliothecae Apostolicae Vaticanae codices manu scripti recensit.* Codices Vaticani Latini. II, 1. Romae, 1931, espec, pág. 165.

110 Citaré la segunda edición, publicada en el año de 1956. Cfr. A. FOREST, *La structure métaphysique du concret selon saint THOMAS D'AQUIN.* (Études de Philosophie Médiévale, 14). Deuxième édition, conforme à la première. Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1956.

111 Cfr. J.A. DESTREZ, *Études critiques sur les oeuvres de Saint THOMAS D'AQUIN.* París, 1933.

112 Cfr. P. GLORIEUX, *Répertoire des maîtres en théologie de Paris au XIIIe siècle*. Vol. I. Paris, 1933, págs. 85-104.

fes de los escritos de Santo Tomás de Aquino. En *1934* Raeymaeker[113] nos presenta una relación de las obras de Santo Tomás, donde no figura como auténtico nuestro opúsculo.

En *1935* Manser publica su *Das Wesen des Thomismus*[114], donde ofrece un análisis de la doctrina del principio de individuación en Santo Tomás de Aquino; sus estudios favorecen el argumento de la autenticidad del contenido del opúsculo, aunque él mismo no haya propuesto esto en su investigación[115]. En el mismo año de *1935* Destrez[116] publica importantes estudios sobre los manuscritos universitarios de los siglos XIII y XIV.

En *1938* Christ[117] nos presenta otro estudio en la misma línea de lo que presentó Destrez, en el cual ofrece nuevas contribuciones en cuanto a la consideración de los manuscritos medievales. En *1939* Henry Hoban, en su tesis doctoral publicada con el título *The Thomistic Concept of Person and some of its social implications*[118],

---

[113] Cfr. L. DE RAEYMAEKER, *Introductio generalis ad philosophiam et ad Thomismum*. Lovanii, 1934, págs. 12-23.

[114] Cfr. G. MANSER, *Das Wesen des Thomismus*. Freiburg-Schweiz, 1935, págs. 12-23. Este texto ya había sido publicado anteriormente por *Divus Thomas* (Freib) y también en una edición de 1932.

[115] Véase sobre eso en el texto traducido al castellano. Cfr. G. MANSER, *La Esencia del Tomismo*. Traducción del Aleman por Valentin Garcia Yebra. Segunda edición, corregida y aumentada. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Instituto 'Luis Vives' De Filosofía. Serie B. n. 7), 1953: "Roland Gosselin O. P., el benemérito investigador de De ente et essentia, ha expresado reparos contra la autenticidad de este opúsculo, basándose en motivos internos de doctrina, a nuestro parecer, sin razón. Si allí se distingue, refiriéndose al principio de individuación, entre materia prima en su esencia ("sicut sua essentia est") y en su disposición ("ratio"), en cuanto que se individualiza, esto es absolutamente tomista. Tomás hace notar constantemente que la materia prima en sí, en su indiferencia absoluta, no puede ser principio de individuación, sino únicamente en cuanto que, bajo el título de una causa eficiente, es dispuesta para este o aquel ser individual, es decir, recibe una ordenación determinada ("ratio"), y así precisamente se diversifican las diversas ordenaciones de la materia prima a diversos individuos", pág. 35.

[116] Cfr. J. A. DESTREZ, *La Pecia dans les manuscrits universitaires du XIIIe et du XIVe siècle*. Paris, 1935.

[117] Cfr. K. CHRIST, *Petia. Ein Kapitel mittelalterlicher Buchgeschichte*. Zentralblatt für Bibliothekswesen Jahrgang 55 Heft ½ Januar-Februar 1938, págs. 1-44.

[118] Cfr. J. H. HOBAN, *The Thomistic Concept of Person and some of its social implications*. (The Catholic University of America – Philosophical Studies, 43). The Catholic University of America Press, Washington, 1939, págs. 9-22.

hizo referencias expresas a la tesis sobre el principio de individuación hallada en nuestro opúsculo, considerándolo auténtico.

5.1.2. Del año 1949 hasta nuestros días

En esta segunda parte de la exposición de los estudios que han hecho pertinentes referencias a la cuestión de la autenticidad del opúsculo o incluso sobre el tema de la individuación en el pensamiento de Santo Tomás, percibimos cómo poco a poco fueron siendo incorporados a la interpretación de la tesis tomista de la individuación, las referencias y el análisis de nuestro opúsculo. Tal vez esto ocurrió a causa de la gran y favorable aceptación de las últimas y, hasta entonces, recientes investigaciones propuestas por Grabmann acerca del problema de la autenticidad del opúsculo. El lector podrá notar, salvo algunas excepciones, cómo el *De principio individuationis* y el argumento ahí desarrollado, se presentan como texto y argumento verdaderamente tomistas, acerca de la individuación de las sustancias corporales.

En *1949*[119] se inaugura un período de importantes investigaciones acerca de los escritos de Santo Tomás. El marco es la publicación de la tercera edición del *Die Werke des hl. Thomas von Aquin* de Grabmann, que incluyó nuevas referencias y aportaciones al tema.

En *1953* Rossi[120] publicó un largo artículo que fue decisivo a la hora de considerar la autenticidad de por lo menos siete opúsculos, entre los cuales se encuentra el *De principio individuationis*. Rossi presentó un estudio detallado sobre las fuentes (códices), donde se hallan estos opúsculos. Su investigación fue sin duda un avance con respecto a la investigación de Grabmann y de la de Pelster.

---

[119] Cfr. M. GRABMANN, *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin. Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung*. (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Band XXII. Heft 1/2). Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, Münster, 1949.

[120] Cfr. G. F. ROSSI, "Gli opuscoli di San TOMMASO D'AQUINO. Criteri per conoscerne l'autenticità". *Divus Thomas (Pl)*, 30 (1953), págs. 211-236; 362-418.

En el mismo año de *1953* J. M. Wyss[121] edita un estudio bajo el título *De Natura Materiae, attributed to St. Thomas Aquinas*, publicado por la Universidad de Friburgo, donde nos ofrece los análisis de los criterios extrínsecos e intrínsecos del opúsculo *De natura materiae et dimensionibus interminatis*, que se incluye entre aquellos siete considerados apócrifos. En su opinión, Santo Tomás no fue el autor de este opúsculo[122]; y dado que este opúsculo presenta las mismas características históricas con respecto a la tradición manuscrita que el opúsculo *De principio individuationis*, además de una especial proximidad en cuanto la exposición y análisis de la doctrina, como consecuencia se supuso la no autenticidad del nuestro opúsculo.

En *1955* Pelster[123] publicó el breve pero a la vez importantísimo artículo, donde analiza y afirma la autenticidad de los siete opúsculos, entre los cuales está el nuestro. A mi juicio, los análisis propuestos por Pelster, que eran de hecho la continuidad de su tesis que ya había sido defendida en su artículo *Zur Forschung nach den echten Schriften des hl. Thomas von Aquin*[124], ratifican tanto la posición de Grabmann como la de Rossi y la de Michelitsch, además de proponer una comparación entre expresiones usuales del Aquinate encontradas en estos opúsculos con las expresiones halladas en los que son considerados auténticos.

En el mismo *1955* Ambrosio Rebollo Peña[125] publicó un excelente estudio, donde consideró el principio de individuación, e hizo referencias al opúsculo. Este estudio de Rebollo Peña sigue criterios parecidos a los que siguió Aimé Forest en la elaboración de su

---

[121] Cfr. J. M. WYSS, *De Natura Materiae, attributed to St. Thomas Aquinas. Introduction and Text according to the tradition of the manuscripts*. (Textus Philosophici Friburgenses, 3). Société Philosophique de Fribourg, Paris y Louvain, Editions E. Nauwelaerts, 1953.

[122] Cfr. J. M. WYSS, op. cit. (1953): "it seems impossible to maintain that St. Thomas was the author of the *De Natura Materiae*", pág. 64.

[123] Cfr. F. PELSTER, "Die Thomas von Aquin zugeschriebenen Opuscula De instantibus, De natura verbi intellectus, De principio individuationis, De genere, De natura accidentis, De natura materiae, De quatuor oppositis und ihr Verfasser". *Gregorianum,* 36 (1955), págs. 21-49.

[124] Cfr. F. PELSTER, art. cit. (1923), págs. 36-49.

[125] Cfr. A. REBOLLO PEÑA, *Abstracto y Concreto en la Filosofía de Santo Tomás. Estructura Metafísica de los cuerpos y su conocimiento intelectivo*. (Publicaciones del Seminario Metropolitano de Burgos, serie A, vol. 2). Burgos, 1955, espec. págs. 13-43.

investigación sobre la estructura metafísica del concreto. La diferencia es que Rebollo Peña ya hizo una lectura acerca de la individuación sin prescindir de la doctrina presentada en el opúsculo *De principio individuación*. En *1956* I. T. Eschmann[126] nos presenta un catálogo de las obras de Santo Tomás en el libro editado por E. Gilson, *The Christian Philosophy of Saint Thomas Aquinas*, donde no nos presentó el opúsculo enumerado entre los auténticos. En este sentido, su catálogo siguió la tradición de enumerarlo entre los opúsculos atribuidos a Santo Tomás, pero de autenticidad incierta.

En *1961* Dondaine[127] nos presentó un excelente artículo donde propuso un análisis de los opúsculos que se encontran en el Catálogo de Ptolomeo de Luca[128]. Un dato importante es que el *De principio individuationis* se encuentra en este catálogo. En este estudio Dondaine subraya la importancia de este catálogo por ser uno de los más antiguos y este fue el principal motivo de su investigación[129].

Sus estudios advierten que el catálogo elaborado por Ptolomeo de Luca no fue el resultado de una labor de reflexión, sino que existió una fuente sobre la cual se apoyó su lista, es decir, el *Cód. 238 de la Biblioteca de Sainte-Geneviève* de París[130]. Sin embargo, sus investigaciones fueron más favorables a la afirmación de, por lo menos, siete opúsculos atribuidos a Santo Tomás que son hallados en este catálogo, porque Grabmann ya había subrayado la importancia del *Cód. 238* respecto a la afirmación de la autenticidad del nuestro opúsculo[131].

En *1964* Ingbert Klinger[132] publica su *Das Prinzip der Individuation bei Thomas von Aquin*, que analiza la tesis tomista sobre la

---

126 Cfr. I. T. ESCHMANN, "A Catalogue of St. Thomas's Works. Bibliographical Notes". En E. Gilson, *The Christian Philosophy of Saint Thomas Aquinas*. Random-House, New York, 1956, pág. 381-439.

127 Cfr. A. DONDAINE, "Les 'Opuscula Fratris Thomae' chez Ptolémée de Lucques". *Archivium Fratrum Praedicatorum*, 31 (1961), págs. 142-203.

128 Datos sobre Ptolomeo de Luca. Cfr. P. CASTAGNOLI, "Gli Scolastici del secolo XIII-XIV". *Divus Thomas (Pl)*, 4 (1927), págs. 158-161.

129 Cfr. A. DONDAINE, art. cit. (1961), pág. 145.

130 Cfr. A. DONDAINE, art. cit. (1961), pág. 172.

131 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 163.

132 Cfr. I. KLINGER, *Das Prinzip der Individuation bei Thomas von Aquin. Versuch einer Interpretation und Vergleich mit zwei umstrittenen Opuscula.*

individuación y donde considera muy especialmente el opúsculo y su doctrina. Sin embargo, Klinger no acepta que el Aquinate fuese el autor del opúsculo[133]. Klinger interpreta a partir de comparaciones entre el opúsculo y los escritos auténticos que Santo Tomás siempre distinguió *materia communis* de *materia signata*; y nunca propuso una triple distinción entre *materia communis*, *materia particularis* y *materia sub quantitate determinata*[134].

Aunque el resultado de su investigación afirma la no autenticidad del opúsculo, sus estudios con respecto a la doctrina, a mi juicio, no parecen enteramente rechazar la veracidad de la doctrina que se en cuentra en el opúsculo[135].

En *1971* Umberto Degl'Innocenti[136] publica *Il Principio d'Individuazione nella Scuola Tomistica*, que analiza el principio de individuación primeramente en Santo Tomás y después en los primeros y más importantes tomistas. El punto fundamental se encuentra en el hecho de la aceptación de la autenticidad del opúsculo. En *1974* Weisheipl[137] en su *Friar Thomas D'Aquino*, nos presenta una lista de los escritos de Santo Tomás, donde el opúsculo *De principio individuationis* junto con los otros seis está catalogado entre las obras de autenticidad incierta[138]. Parece interesante

---

(Münsterschwarzacher Studien, Band 2). Vier-Türme-Verlag Münsterschwarzach, 1964, esp. págs.103-121.

[133] Cfr. I. KLINGER, op. cit. (1964): "Auf der anderen Seite bedeutet dieses Ergebnis: Thomas von Aquin kann nicht als Author des Opusculums *De principio individuationis* gelten".

[134] Cfr. I. KLINGER, op. cit. (1964): "Diese Lehre führt nämlich mit Notwendigkeit zur dreifachen Untercheidung der materia: materia communis – materia particularis – materia sub quantitate determinata(.)Thomas von Aquin dagegen unterscheidet immer nur die materia communis von der materia signata (materia individualis, materia corporalis, materia particularis)", pág. 113.

[135] Cfr. I. KLINGER, op. cit. (1964), pág. 114.

[136] El contenido de este libro fue presentado y publicado primeramente en forma de artículos en *Divus Thomas*. He optado por citar el libro, ya que este texto sufrió algunas modificaciones favorables al entendimiento de su investigación. Cfr. U. DEGL 'INNOCENTI, *Il Principio d'Individuazione nella Scuola Tomistica*. Roma, Libreria Editrice della Pontificia Universitá Lateranense, 1971, págs. 22-24.

[137] Véase la edición española de 1994. Cfr. J. A. WEISHEIPL, *Tomas de Aquino. Vida, obras y doctrina*. Edición española al cuidado de Josep-Ignasi Saranyana. EUNSA, Pamplona, 1994.

[138] Cfr. J. A. WEISHEIPL, op. cit. (1994), pág. 457.

citar los estudios de K. Bernath de *1978*[139] y el de G. Emery de *1993*[140] aunque no nos ofrezcan ninguna nueva e importante aportación al tema.

En *1994* un sugestivo y bien estructurado artículo de Nancy A. Morris[141], sugiere la no autenticidad tanto del *De natura materiae* como del *De principio individuationis*, teniendo como punto de referencia los estudios y argumentos presentados por Wyss. Morris para esclarecer su posición nos presenta su hipótesis sobre el uso de la expresión *ut dictum est*, que aparece repetidas veces en el opúsculo, como justificación para afirmar que se trata de un texto producido más bien por un *discípulo* (*student*) de Santo Tomás[142].

5.2. La tesis de Mandonnet

Como bien expresó el propio Mandonnet en su libro sobre los escritos auténticos de Santo Tomás, la enorme producción literaria manuscrita que nos ha legado la Edad Media es en gran parte anónima y la atribución de estos escritos a sus verdaderos autores es difícil y en ciertos casos imposible [143]. El *De principio individuationis* – según la hipótesis de Mandonnet – figuraría entre los opúsculos apócrifos atribuidos a Santo Tomás[144], es decir, no sería considerado auténtico, por no responder a los criterios más importantes a la hora de legitimarse un texto.

---

139 Cfr. K. BERNATH, (ed), *Thomas von Aquin, t. 1: Chronologie et Werkanalyse*. (Wege der Forschung, 188). Darmstadt, 1978.

140 Cfr. G. EMERY, "Bref catalogue des oeuvres de saint Thomas". En J. P. Torrell, *Initiation à saint THOMAS D'AQUIN*. (Vestigia, 13). Éditions Universitaires de Fribourg-Du Cerf, Fribourg [Suisse]- Paris, 1993, pág. 483-567.

141 Cfr. N. A. MORRIS, "The Authenticity of the attribution to Saint Thomas Aquinas of *De Natura Materiae et Dimensionibus Interminatis* and *De Principio Individuationis*". *Aquinas*, 37 (1994), pág. 151-176.

142 Cfr. N. A. MORRIS, art. cit. (1994), pág. 174. Sería más adecuado proponer la hipótesis de que se trata de un opúsculo escrito por Santo Tomás en una edad temprana, cuando todavía no tenía del todo definida su tesis sobre la individuación.

143 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 7.

144 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 151.

Para constituir con seguridad la lista de los escritos auténticos, Mandonnet parece haberse apoyado sobre dos criterios más generales: el estudio comparado de los antiguos catálogos de las obras de Santo Tomás y la clasificación de estas obras bajo el punto de vista de su dependencia más o menos directa de los escritos y de la doctrina de Santo Tomás[145]. A estos dos criterios más generales se suman algunas otras cuestiones, no menos importantes.

Algunas de estas cuestiones se refieren más directamente al modo de definición de los criterios para la afirmación de la autenticidad de un opúsculo y las principales dificultades que existen a la hora, por ejemplo, de afirmar la autenticidad de un opúsculo que, por ejemplo, se encuentra en situación más o menos igual al *De principio individuationis:*

1ª. Se refiere a la ausencia por parte de los copistas medievales de criterios para determinar la propiedad literaria de un texto[146].

2ª. Otra cuestión se refiere a la falta de informaciones bibliográficas y cronológicas de estas copias.

3ª. Otra se basa en el hecho de que es difícil reconocer los *fraudes y los plagios literarios.*

4ª. Otra se basa en la vulgarización de la obra tomista después de su muerte[147].

5ª. Otra se refiere justamente a la entrada en circulación de estos fraudes y plagios[148].

6ª. Y por fin la que se basa en la dificultad de analizar y comparar los múltiples catálogos de los escritos de Santo Tomás que contribuyen a oscurecer más el problema.

---

145 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 147.

146 MANDONNET no cree que el motivo de la existencia de numerosos textos anónimos en la Edad Media se base en la ausencia de sentido de la propiedad literaria en los hombres de aquellos tiempos (op. cit. 1910, pág. 8). Sin embargo, opino que esta cuestión es importante para el establecimiento de la autencidad de un texto dado, al tener en cuenta la dificultad que llevaba consigo cotejar estos textos entre sí; por eso no la descarto.

147 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910): " Avec cette vulgarisation de l'oeuvre thomiste, les extraits, les résumés de certaines questions tirées ou inspirées des oeuvres du maître, ainsi que les notes et les reportations des auditeurs qui avaient entendu ses leçons et ses sermons, entrèrent en circulation; si bien que, moins d'un demi-siècle après la mort du grand Docteur, il semblait difficile déjà de fixer très exactement l'index de ses productions littéraires", pág.10-11.

148 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 8.

Aquellos dos criterios más generales sumados a estas seis cuestiones, le permitió considerar que el *De principio individuationis* es un escrito apócrifo y que se encuadraría en una de las tres categorías de escritos apócrifos:

(1) o se encuadraría en la primera categoría de escritos apócrifos, que están compuestos de los fragmentos literarios o de los resúmenes de los escritos del Aquinate mismo y que se aproximan a los escritos de Santo Tomás, tanto en materia cuanto en doctrina;

(2) o se encuadraría en la segunda categoría de apócrifos que está constituida por escritos que son simplemente tomistas de doctrina y pertenecientes también a la escuela tomista.

(3) o se encuadraría en la tercera categoría de escritos apocrifos cuyos textos no se aproximan y no se acercan a la doctrina manifiestamente tomista y cuya atribución a Santo Tomás se debe a alguna confusión o a causa de cualquier accidente[149].

En la investigación de Mandonnet todas estas cuestiones contribuyeron negativamente a la hora de considerar la autenticidad del *De principio individuationis*, tanto por la dificultad de saberse algo sobre su autor, como por la dificultad de no conocer la fecha de su composición, o incluso por existir dudas respecto a la atribución de su estilo literario al Aquinate.

El *De principio individuationis* se encuentra, según la perspectiva de Mandonnet, bajo todas estas sospechas y dificultades. Desde todos estos criterios parece que para Mandonnet, sería más fácil y conveniente no atribuirlo al Aquinate, sino más bien a algún particular que lo redactó o compiló según sus preocupaciones personales u ocasionales[150], y en este sentido, parece que para Mandonnet sería más interesante dejarlo en el anonimato.

La condición de apócrifo de este opúsculo parece justificarse todavía más para Mandonnet en la medida en que este opúsculo, como muchos otros bajo la misma situación, no se encuentra en el catálogo que él consideró que era el catálogo oficial de las obras de

---

149 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 147.

150 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 9.

Santo Tomás de Aquino*: Catálogo de Bartholomeo de Capua* (1319)[151].

Se llama oficial porque, según Mandonnet, es superior a todos los otros, además de ser el único que entre todos los catálogos reúne todas las condiciones para contestar a las principales cuestiones más litigiosas acerca de la relación de los escritos auténticos del Aquinate que allí son presentados. Su aceptación de este catálogo como el oficial, como bien nos advirtió Houcarde[152], se basó en cuatro consideraciones principales:

1ª. que este documento fue elaborado con vistas a la canonización de Tomás de Aquino[153];

2ª. que este catálogo no fue propiamente compuesto por Bartholomeo de Capua, sino más bien por Reginaldo de Piperno (amigo y secretario de Santo Tomás) en 1279, a petición del Capítulo General Dominicano y que solamente después fue añadido y presentado en el proceso de canonización elaborado por Bartholomeo de Capua, logoteta y protonotario del reino de Sicilia[154];

3ª. Se refiere al modo cómo fue compuesto el catálogo, por lo cual se distingue de todos los demás, porque los otros fueron compuestos desde el interés de presentar los escritos más o menos en un orden cronológico, didáctico o doctrinal, mientras que el oficial prescinde de estos aspectos secundarios y accidentales del problema, porque se preocupa únicamente en componer una lista integral y sincera de los escritos auténticos[155];

---

[151] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 27.

[152] Cfr. R. Houcarde, "Des écrits authentiques de saint THOMAS D'AQUIN". *Bulletin de Littérature Ecclésiastique* 4 (1912), pág. 176.

[153] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910): "Nous donnons le nom de catalogue officiel au catalogue qui a été inséré dans le procès de canonisation du saint", pág. 27.

[154] Cfr. G. F. ROSSI, art. cit. (1953), págs. 214-215. Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 32.

[155] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910): "Ce qui frappe le plus, quand on étudie le catalogue du procès de canonisation, c'est ce que l'on est en droit d'appeler le sens critique de ceux qui l'ont établi. A ce point de vue, il se distingue nettement des catalogues des autres groupes et même de ses propes dérivés. Les autres catalogues ont la préoccupation d'établir un certain ordre dans leur nomenclature. Ils essaient, soit de la diviser par ordre de matières ou par ordre chronologique, soit de mettre en évidence les ouvrages les plus importants, soit quelque chose d'analogue. Le catalogue ce place sur un autre terrain: il veut, avant tout, fixer

4ª. Se fundamenta en la declaración misma que nos presenta el catálogo acerca de que "si autem sibi alia adscribantur, non ipse scripsit et notavit, sed alii recollegerunt post eum legentem vel praedicantem, puta (..)"[156].

Aunque se podrían exponer aún más datos interesantes sobre la tesis de Mandonnet, de momento estos son suficientespara justificar el fundamento de su tesis y entender por qué Mandonnet consideró y enumeró entre los apócrifos el *De principio individuationis*. Consideremos, pues, brevemente los catálogos que fueron analizados por Mandonnet.

5.2.1. Los Catálogos analizados por Mandonnet

§1°. El método de Mandonnet

El método que Mandonnet valoró más en su investigación fue el del análisis de los criterios extrínsecos o externos a la elaboración de los catálogos. Él justifica esta posición afirmando que los argumentos internos, aunque puedan excluir algunos apócrifos del seno de la obra del Aquinate, son ineficaces[157].

§2°. Los 15 catálogos analizados

exactement la totalité des oeuvres du Maître; ne rien omettre et ne rien laisser s'y introduire subrepticement. De là la façon de diviser sa matière, ce qui est déjà, dans sa pensée, une justification de son information", pág.33.

[156] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910): "La courte information qui précède les écrits de la troisième catégorie est particulièrement significative. Après nous avoir énumérée les ouvrages de la première section, c'est-à-dire les Opuscules, et ceux de la seconde, dont les exemplaires sont à Paris, le rédacteur s'exprime ainsi: *Si autem sibi alia adscribantur, non ipse scripsit et notavit, sed alii recollegerunt post eum legentem, vel praedicantem.* Ainsi donc, le rédacteur insiste avec une extrême précision pour nous dire que l'on ne doit attribuer aucun autre écrit à THOMAS D'AQUIN en dehors de ceux qu'il vient d'énumérer". págs. 33-34.

[157] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 18.

Mandonnet limitó su investigación a 15 catálogos. Estos catálogos fueron divididos en 4 grupos. De estos grupos, había uno más importante; y éste era encabezado por el catálogo que Mandonnet consideró el oficial, es decir, el catálogo que era de *Bartolomeo de Capua.* Es importante notar que el opúsculo *De principio individuationis* es hallado en dos (en el de *Ptolomeo de Luca* y en el de la *Tabula scriptorum Ordinis Praedicatorum*) de los cuatro catálogos principales que encabezan sus respectivos grupos. Para una mejor orientación, parece conveniente exponer el orden en que los catálogos fueron presentados y las respectivas divisiones de los grupos. Los catálogos analizados fueron los siguientes[158]:

(1º) el catálogo de Bartolomeo de Capua (1312 y 1313)[159].
(2º) el catálogo Harley[160].
(3º) el catálogo de Nicolas Trevet[161].
(4º) el catálogo Ambrosiano[162].
(5º) el catálogo de la Pseudo-Oratio[163]
(6º) el catálogo de Ptolomeo de Luca (1294-1317)[164]
(7º) el catálogo de Bernardo Guidon (1320)[165]
(8º) el catálogo de Pierre Roger[166]
(9º) el catálogo de Guillerme de Toco[167]
(10º) el catálogo de Luis de Valladolid[168]
(11º) el catálogo de Saint Antonin[169]

---

158 Expongo el orden según la propuesta de MANDONNET; no sigo aquí el orden según la fecha de composición de cada catálogo. Como dato histórico importante, destaco la fecha de los cinco principales catálogos.

159 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 27-44.

160 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 44-47.

161 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 47-50. Datos sobre la vida de Trevet. Cfr. P. A. BACIC, “Ex primordiis scholae Thomisticae”. *Angelicum,* 5 (1928), págs. 85-86.

162 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 50-51.

163 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 52-53.

164 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 55-63.

165 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 63-72.

166 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 72-77.

167 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 77-81.

168 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 81-83.

169 Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 83-86.

(12º) el catálogo de la Tabula scriptorum (1320)[170]
(13º) el catálogo de Henri de Hervordia[171]
(14º) el catálogo de Laurent Pignon[172] y
(15º) el catálogo de Juan de Colonna (después de 1323)[173].

§3 ° La división de los grupos

CATÁLOGOS			
1° Grupo	2° Grupo	3° Grupo	4° Grupo
C. Bart. Capua.	C. Ptol. De Luca.	C. Tab. Scrip.	C. J. Coln.
C. Harley.	C. Bern. Guid.	C. H. Herv.	
C. Nic. Trev.	C. Pier. Rog.	C. Laur. Ping.	
C. Ambros.	C. Guil. De Toco.		
C. Pseud. Orat.	C. L. Vallad.		
	C. S. Antonin		

El *De principio individuationis* se encuentra en una tercera parte del total de los catálogos[174]. En los cinco catálogos en que encontramos referencias al opúsculo, merecen destacarse los tres siguientes: *Ptolomeo de Luca, Bernardo Guidon* y la *Tabula scriptorum*. En el catálogo de *Ptolomeo de Luca* el opúsculo se encuentra, según consta en la obra de Mandonnet, bajo el número 54. En el catálogo de *Bernardo de Guidon*, bajo el número 42 y en la *Tabula*, bajo el número 7.

Hay que tener en especial consideración estos tres catálogos, porque entre los quince presentados, solamente estos tres, junto

[170] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 87-94.
[171] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 94-95.
[172] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 95-96.
[173] Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), págs. 97-99.
[174] El opúsculo se encuentra en los siguientes catálogos: *Ptolomeo de Luca*, *Bernardo Guidon*, *Luis de Valladolid*, *Saint Antonin* y en la *Tabula scriptorum*.

con el de *Bartolomeo de Capua*, tienen gran importancia y aceptación en la tradición histórica de la catalogación de los escritos auténticos de Santo Tomás. Basándonos en este dato histórico, se necesitarían muchos más argumentos plausibles para no considerarlo auténtico, porque incluso entre estos catálogos, algunos son de fechas anteriores a la fecha de composición del señalado catálogo oficial.

Aunque el criterio del análisis de la antigüedad de los catálogos no fue un dato enteramente considerado por Mandonnet a la hora de comprobar la legitimidad de los escritos hallados en un catálogo, este dato es de significativa importancia, porque según el lugar y la fecha de composición de un determinado catálogo, podrían encontrarse datos decisivos a la hora de legitimar el contenido del mismo. Y, en mi opinión, el gran mérito de Grabmann fue no despreciar el análisis de las fuentes más antiguas y relegadas a segundo plano.

5.3. La tesis de Grabmann

Pasó medio siglo desde la publicación de la monumental obra *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin* (1949) y, en estos últimos cincuenta años, ninguna investigación sobre la autenticidad de los escritos de Santo Tomás, especialmente de los opúsculos, fue más lejos que aquella propuesta por Grabmann. Los estudios presentados por Grabmann han tenido especial interés en la afirmación de la autenticidad de los siete opúsculos que fueron considerados apócrifos por Mandonnet, pero que además de Grabmann también fueron considerados auténticos por Michelitsch[175], Rossi[176], Pelster[177] y Degl'Innocenti[178]. Y para nosotros el interés más especial

[175] Cfr. A. MICHELITSCH, "De opusculorum septem S. Th. Aq. Genuinitate". *Angelicum,* 5 (1928), pág. 87-90.

[176] Cfr. G. F. ROSSI, "Gli opuscoli di San TOMMASO D'AQUINO. Criteri per conoscerne l'autenticità". *Divus Thomas (Pia)* (1953), espec. págs. 372-390.

[177] Cfr. F. PELSTER, "Die Thomas von Aquin zugeschriebenen Opuscula De instantibus, De natura verbi intellectus, De principio individuationis, De genere, De natura accidentis, De natura materiae, De quatuor oppositis und ihr Verfasser". *Gregorianum*, 36 (1955), pág. 21-49.

[178] Cfr. U. DEGL 'INNOCENTI, op. cit. (1971), págs. 22-24.

reside en el hecho de que entre aquellos siete se encuentra nuestro opúsculo.

¿Mas, en qué criterios se basó Grabmann para afirmar la autenticidad de estos opúsculos? Antes incluso de contestar a esta cuestión, es preciso indicar que el proyecto de tal investigación tuvo como punto de partida fundamental la crítica a la tesis del 'catálogo oficial' de Mandonnet. La crítica se ordenó, sobre todo, a los criterios adoptados por Mandonnet para justificar su posición. En este sentido, la tesis de Grabmann, más que una tesis, es una contundente crítica a la tesis de Mandonnet[179]. Esto no significa que no tuviera una tesis, sino más bien que su tesis se estructuró a partir de la crítica y del análisis de la tesis de Mandonnet[180]. Su crítica se apoya, pues, sobre la idea de un catálogo oficial considerado como un *phénomène unique*[181]. La hipótesis de la "*Existenz eines offiziellen und authentischen Kataloges*" parece negar la credibilidad de cualquier otro catálogo anterior o posterior al catálogo considerado oficial; además de limitar la posibilidad de afirmar la existencia de otros catálogos que contienen escritos auténticamente tomistas, a partir del análisis de los criterios internos de éstos, que son, de un modo o de otro, descartados por Mandonnet[182].

El análisis de los criterios internos[183] de otros catálogos, además de los que analizó Mandonnet, es el principal objetivo de Grab-

[179] Cfr. M. GRABMANN, *Die Werke des Hl. Thomas von Aquin. Eine Literarhistorische Untersuchung und Einführung*. (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Band XXII. Heft 1/2). Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, Münster, 1949, pág. 58-68.

[180] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949): "Der Schwerpunkt der Untersuchungen und der Ergebnisse MANDONNETs ruht auf der These, daβ der Katalog des Bartholomäus von Capua offiziellen und exklusiven Charakter hat, daβ folglich dieser Katalog alle wirklich echten Thomasschriften in sich faβt. Dadurch erlangt dieser Katalog eine über alle anderen hinausgehende maβgebende Stellung und wird zum Kanon der echten Thomasschriften. Damit sind auf die einfachste und unzweideutigste Weise alle Echtheitsprobleme mit einem Schlage gelöst. Wie begründet nun MANDONNET diese seine in ihrer Einfachheit und Klarheit wirklich bestechende Fundamentalthese?" pág. 60.

[181] Cfr. M. GRABMANN, "Die Schriften des h. Thomas auf ihre Echtheit untersucht". *Theologische Revue*, 10 (1911): "M. spricht von diesen Katalogen als von einem *'phénomène unique'* damaliger Zeit", pág. 394.

[182] Cfr. M. GRABMANN, art. cit. (1911), pág. 395.

[183] Cfr. M. GRABMANN, art. cit. (1911): "Die inneren Kriterien, die auf Stil und Doktrin sich stützen, reichen höchstens zur Ausschlieβung von Pseudepigrapha aus, versagen aber, wenn es sich handelt, Anonyma zu identifizieren. Auβerden

mann y la *contraprueba* definitiva de la existencia de otros escritos auténticos del Aquinate, que no figuran en aquel catálogo oficial[184]. El desarrollo de su tesis tiene la pretensión de contestar a la siguiente pregunta: *Ist es dann nicht möglich, daβ noch andere Schriften wirklich von Thomas verfaβt sind, die nicht im offizielen Katalogen stehen?*[185].

Esta hipótesis se construyó a partir de la hipótesis de que si al menos uno de los escritos que fueron listados en el catálogo oficial se comprobase como no auténtico, se podría plantear la hipótesis de que algunos de los que no son citados en tal catálogo podrían serlo[186]. Por tanto, todos los manuscritos de los siglos 13 y 14, deberían ser reconsiderados[187].

Y fue justamente en el análisis de los criterios intrínsecos de estos mismos catálogos, en lo que Grabmann hizo importantes aportaciones a la hora de considerar algunos opúsculos que fueron considerados apócrifos. Para empezar, Grabmann analizó mucho más que los 15 catálogos puestos en cuestión por Mandonnet;[188] incluso hizo importantes investigaciones en los catálogos que, hasta entonces, no habían sido considerados más detalladamente[189]. Tanto los

---

sind viele kleine Opuscula, die des h. Thomas Namen tragen, Resumés siener Schüler, in denen Stil, Methode und Doktrin des Meisters herrscht. Nur ein feiner Beobachter wird hier die Hand des Schülers herausfinden können", pág. 395.

184 Cfr. M. GRABMANN, art. cit. (1911): "M. geht nun einen sicheren Weg, indem er eine Klassifikation der überlieferten Kataloge der Werke des Aquinaten vornimmt. Dabei stellt sich ein Katalog als absolut wertig und zuverlässig heraus. Doch verlangt die Vollständigkeit die Heranziehung auch der anderen Kataloge, zudem deren Relativität die Absolutheit des authentischen Kataloges ins Licht rückt. Auch können die apokryphen Schriften nicht besprochen werden, wenn nicht die Kataloge herangezogen werden", pág. 395.

185 Traducción: "*¿no es, pues, posible que otros escritos auténticos de Santo Tomás sean todavía encontrados y que no se encuentren en el catálogo oficial?*

186 Cfr. M. GRABMANN, art. cit. (1911), pág. 397.

187 Cfr. M. GRABMANN, art. cit. (1911): "Neben der handschriftlichen Überlieferung der Werke des Aquinaten dürften in Echtheitsfragen auch noch die Bibliothekskataloge des eindigenden 13. und des 14. Jahrh. zu verwerten sein", pág. 397.

188 La propuesta de MANDONNET se restringió al análisis de solamente 15 catálogos. Cfr. P. MANDONNET, op. cit. (1910), pág. 21-22.

189 GRABMANN procura analizar los catálogos de fechas anteriores al de *Bartolomeo de Capua* e incluso algunos posteriores, por ejemplo, del siglo XIV, además de buscar argumentos en algunos autores de la escuela tomista. Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949); véase sobre esto espec. págs. 16-19 y 91-99.

catálogos como los opúsculos que en ellos figuraban, fueron considerados según los análisis internos de la composición del catálogo y del estilo y de la doctrina de los opúsculos.

Sin embargo, hay que tener muy claro que, aunque Grabmann haya analizado los catálogos por medio de los análisis extrínsecos de los criterios de la composición de los catálogos y de los criterios intrínsecos del modo como fueron compuestos estos catálogos que él investigó, los análisis de los criterios intrínsecos pertinentes a cada uno de los opúsculos que habían sido considerados como apócrifos y que se encontraban en estos catálogos, no fueron completamente realizados[190]. De tal forma que este trabajo sigue siendo objeto de análisis, pero no como análisis de los criterios extrínsecos, porque según los análisis de los criterios extrínsecos de la composición de estos catálogos propuestos por Grabmann, estos opúsculos ya podrían ser considerados auténticos.

Esto no quiere decir que el análisis de los argumentos intrínsecos del estilo y de la doctrina de cada uno de los opúsculos contrariase la investigación extrínseca de los criterios de la composición de los catálogos considerados. Se trata más bien de ratificar y justificar la autenticidad misma del estilo y de la doctrina allí encontrados, en cada uno de los opúsculos que ya habían sido considerados auténticos, por medio del análisis de los criterios extrínsecos de la composición de los catálogos.

5.3.1. Las fuentes analizadas por Grabmann

§1°. El método de Grabmann

[190] Es preciso tener en cuenta que pocos estudios han sido realizados en esta última midad del siglo sobre el contenido de estos siete opúsculos en el ámbito del análisis de los criterios intrínsecos, tales como el análisis del estilo literario, doctrina, términos, expresiones, formación de sentencias etc. A mi juicio, no es plausible una respuesta definitiva acerca de su autenticidad sin considerar los criterios intrínsecos de estos opúsculos. El hecho de que estos opúsculos no aparezcan en la Edición Leonina no determina enteramente que tales opúsculos no sean auténticos, sino más bien subraya la prudencia de la comisión de no editarlos hasta que los análisis intrínsecos acerca de estos opúsculos sean presentados y desarrollados. Hay que señalar que el trabajo del P. Busa es un gran instrumento favorable a este tipo de estudio, dada la facilidad de recorrer toda la obra tomista sin tener que manejar los grandes volúmenes de las obras tomistas.

El método de Grabmann[191] no se distingue completamente del que utilizó Mandonnet en su investigación. Lo que hay de común es la sobrevaloración del análisis de los criterios extrínsecos o externos, en cuanto a la consideración de la elaboración de los códices y de los catálogos.

Grabmann, con respecto a los catálogos que él consideró, propuso más detenidamente un doble análisis: un análisis de los criterios intrínsecos de la elaboración de los catálogos y el análisis del contenido de algunos opúsculos[192]. Esto ocurrió porque, a su juicio, una es la investigación de los criterios intrínsecos del catálogo mismo, que enumera una diversidad de obras, y otra es la investigación de los opúsculos que son hallados allí, según el análisis de los elementos intrínsecos que componen su argumento, como el estilo, la doctrina, etc.

Así pues, aunque tanto Grabmann como Mandonnet se detuvieron más sobre los análisis de los criterios extrínsecos de la estructuración de los catálogos, a veces el primero se centraba en los análisis de los criterios intrínsecos, en casos particulares, como por ejemplo en el caso del *De principio individuationis en el Cod. Vat. Lat. 807*, que se titulaba *De potentiis cognitivis*, donde esclarece que en este códice figuraba una mezcla de dos opúsculos distintos, bajo un mismo título[193].

Este análisis presupuso por parte de Grabmann, para que fuese posible la distinción de dos opúsculos mezclados, el conocimiento de algunos temas de la labor intelectual del Aquinate, además de presuponer el conocimiento también del lenguaje, del estilo y del argumento del Santo Doctor en uno y otro caso.

Aunque se tratase de dos opúsculos atribuidos al Aquinate, su análisis de los criterios o argumentos intrínsecos del texto mismo, facilitó esclarecer que se trataba de una posible equivocación por parte del copista, que mezcló los dos textos en uno; y tituló a ambos con uno y mismo título. En este sentido, el método de Grabmann es más amplio y completo que el de Mandonnet; y aunque

---

[191] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 1-15.

[192] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949): "Wir werden innere und äußere Kriterien unterscheiden müssen, an deren Hand wir die Zugehörigkeit oder Nichtzugehörigkeit einer Abhandlung zum thomistischen Schrifttum feststellen können", pág. 7.

[193] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 174-175.

uno y otro se respaldan en un mismo modo de considerar, se distancian y difieren en cuanto al modo de la consideración de tales fuentes.

Y según Grabmann el análisis de los criterios o argumentos intrínsecos, en el caso de los opúsculos atribuidos a Santo Tomás, son más convenientes que aquellos sólo de criterios extrínsecos, porque este tipo de consideración sólo se adecua al análisis de los catálogos, donde son hallados estos opúsculos[194].

A mi juicio, esta fue la causa por la que Grabmann avanzó en su investigación más que Mandonnet, ya que no se detuvo solamente en el análisis de los criterios o argumentos extrínsecos de la composición de los catálogos, sino que consideró también algunos opúsculos a partir del análisis del argumento, del estilo y de la doctrina; mientras Mandonnet se detuvo más en el análisis de los criterios extrínsecos de la elaboración del catálogo que él consideró oficial.

El número de fuentes *(Códices = Manuscritos)* consideradas por Grabmann en su estudio, asciende a 300[195]. Sin duda es un número que impresiona cuando se lo coteja con los 15 catálogos analizados por Mandonnet. Sin embargo, a mi juicio, no fue la cantidad lo que determinó el mérito de su investigación, sino más bien la calidad del análisis de algunos códices claves para la afirmación de la autenticidad de algunos opúsculos que antes eran considerados apócrifos; y estas fuentes fueron las más importantes a la hora de la afirmación de la autenticidad del opúsculo.

Me detendré solamente en la consideración de los códices que fueron decisivos a la hora de afirmar la autenticidad del *De principio individuationis*. Como veremos, y como ya he advertido, el número de códices sobre los cuales Grabmann se basó para afirmar la autenticidad del *De principio individuationis* es insignificante en comparación con el número total de códices analizados. Si por un lado la cantidad de códices considerados no fue lo determinante en la investigación, por otro lado, si Grabmann no hubiese considerado esta cantidad, tal vez no podría haber encontrado entre tantos códices, aquellos pocos que contribuyeron más fundamentalmente

---

[194] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 14.

[195] Véase la lista de códices a la que GRABMANN hizo mención en su investigación. Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 448-452.

a la hora de la afirmación de la autenticidad del opúsculo en cuestión.

Otro dato importante que debe ser considerado es que muchos de estos códices se reducen, por herencia, a algunos códices claves; y fueron considerados claves, a mi parecer, por tres motivos: por el criterio de antigüedad, por el criterio de credibilidad de la composición y por el criterio de competencia del editor del códice. Y son justamente estos códices los que determinaron la autenticidad de los siete opúsculos considerados apócrifos. Y se afirma la autenticidad del *De principio individuationis* porque éste se encuentra catalogado en algunos de estos códices más importantes.

§2º. Los códices analizados por Grabmann

Los códices que Grabmann consideró, respecto a la autenticidad del opúsculo, fueron nueve (9). Un número insignificante comparado con los tres centenares de códices analizados. Estos nueve códices junto con otros cuatro más, fueron las fuentes más importantes para Grabmann a la hora de la afirmación de la autenticidad del *De principio individuationis*. De estos cuatro, tres ya habían sido considerados por Mandonnet en su investigación. Estos son: el *catálogo de Ptolomeo de Luca; Bernardo Guidon; La Tabula scriptorum,* y el cuarto es el *Códice Vaticano Latino 813*. Para ordenar la breve exposición acerca de estos códices, expondré primeramente los nueve, después el *Códice Vat. Lat. 813* y por fin algunas referencias a los otros tres. La relación de los nueve códices es la siguiente:

(1º) Códice de la Biblioteca de Bruges 491(Brügge) del año 1309[196];

(2º) Códice 251 de la Biblioteca de Avignon (1309-1311)[197]

---

[196] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 135-143. Véase también otras referencias sobre este códice en Glorieux. Cfr. P. GLORIEUX, "Une élection priorale à Gand en 1309". *Archivium Fratrum Praedicatorum*, 7 (1937), págs.246-267.

[197] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 143-150.

(3º) Códice 131 de la Biblioteca de Bordaeux (sig.XIV)[198]

(4º) Códice 238 de la Biblioteca Saint-Geneviève de París (fines del sig. XIII)[199]

(5º) Códice 225 del Colégio Corpus Christi de Oxford (sig. XIV)[200]

(6º) Códice Vaticano Latino 807 (cerca de 1323)[201]

(7º) Códice Latino 14548 de la Biblioteca Nacional de París (sig. XIV)[202]

(8º) Códice Ottobiano Latino 198 (sig. XIV)[203] y el

(9º) Códice Vaticano Latino 806 (sig. XV)[204].

Y también el *Códice Vaticano Latino 813 (sig. XIV*), [205] además de los tres antes referidos. Centraré más las referencias sobre los nueve y sobre el *Códice Vat. Lat. 813*.

En el Códice de la Biblioteca de Bruges 491, el opúsculo De principio individuationis se encuentra en el folio 103r[206]. En el Códice 251 de la Biblioteca de Avignon, se encuentra en el folio 6v[207]. En el Códice 131 de la Biblioteca de Bordeaux, se encuentra en el folio 139r[208]. En el Códice 238 de la Biblioteca Saint-Geneviève de París, se halla en el folio 201r[209]. En el Códice 225 del Colégio Corpus Christi de Oxford, está en la página 257-259[210], [folios 133r-134r]. En el Códice Vaticano Latino 807, se encuentra entre los folios 30r-32r[211]. En el Códice Latino 14548 de la Biblio-

[198] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 153-160.
[199] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 160-167.
[200] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 167-173.
[201] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 173-186.
[202] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 186-188.
[203] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 191-194.
[204] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 215-217.
[205] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), págs. 116-119.
[206] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 139.
[207] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 146.
[208] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 155.
[209] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 163.
[210] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 170.
[211] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 175.

teca Nacional de París, se encuentra en el folio 110r[212]. En el Códice Ottobiano Latino 198, en el folio 225v[213]. En el Códice Vaticano Latino 806, se encuentra en el folio 16v[214]. Y también en el Códice Vaticano Latino 813[215].

De los diez que son mencionados, solamente tres[216] no atribuyeron directamente el opúsculo al Aquinate. Los siete que lo atribuyen, lo hacen expresamente. Y estos siete son los más importantes respecto a los criterios de antigüedad, fiabilidad y credibilidad de la edición y de la persona encargada de hacerlo. Así pues, el *De principio individuationis*, además de ser presentado como auténtico en los catálogos de ***Ptolomeo de Luca***, de ***Bernardo Guidon***, de la ***Tabula*** y del ***Cod. Vat. Lat. 813***, también fue presentado en el de ***Bruge 491***, ***Avingnon 251, Bordeaux 131, Biblioteca de Saint-Genivième 238, Oxford 225, Cod. Vat. Lat. 807, Ottob. 198, París 14548*** y en el ***Cod. Vat. Lat.*** *806*[217].

5.4. Conclusiones

De la exposición realizada puede percibirse una cierta constancia en las últimas décadas respecto a la legitimidad de este opúsculo. Los estudios de Grabmann fueron decisivos para tal consideración. A mi juicio, la autenticidad del opúsculo ya está afirmada con respecto de los análisis de los criterios extrínsecos[218], es decir, de

---

212 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 188.

213 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 193.

214 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 215.

215 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 118.

216 Son ellos: *el Códice 238 de la Biblioteca Saint-Geneviève de París; el Códice 225 del Colégio Corpus Christi de Oxford y el Códice Latino 14548 de la Biblioteca Nacional de París.*

217 Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 247.

218 Citaré una lista de catálogos (16) que mencionan nuestro opúsculo, pero que no aparecen analizados en las listas de GRABMANN y de MANDONNET. Esta lista por sí misma constituye un argumento favorable a la ratificación de la tesis de GRABMANN acerca de la autenticidad del *De principio individuationis.*

1. *Biblioteca de la Universidad de Basel F VI 58* en los folios 287r-288v. Cfr. H. F. DONDAINE y H. V. SHOONER, *Codices Manuscripti Operum Thomae de Aquino*. (Editores Operum Sancti Thomae de Aquino, 2). Tomus I, Commissio Leonina, Romae ad Sanctae Sabinae, 1967, pág. 77.

los estudios de los catálogos. Mientras tanto, faltan todavía más estudios acerca del análisis de los argumentos y de la estructura del propio texto. Son estos análisis los que pondrían el punto final acerca de la cuestión de su autenticidad. Los análisis del estilo literario, de las formas verbales, del uso de las conjunciones podrían servir de criterio favorable a la afirmación de su autenticidad, si cotejamos, por ejemplo, el estilo literario allí presentado con el estilo que nos es presentado en los primeros escritos de Santo Tomás.

Para ello parece muy interesante, a la hora del análisis intrínseco del texto del opúsculo, el cotejo del estilo de Santo Tomás con

---

2. *Széchényi Könyvtár Budapest Clmae 269* en los folios 39v-41r. Cfr. H. F. DONDAINE y H. V. SHOONER, op. cit. [tomus I, 1967], pág. 170.

3. *Museum Meermanno-Westreenianum's-GRAVENHAGE 10 C 13* en los folios 205r-206v. Cfr. H. V. SHOONER, *Codices Manuscripti Operum Thomae de Aquino*. (in Editores Operum Sancti Thomae de Aquino 3). Tomus II. Editori di San Tommaso, Roma, 1973, pág. 16.

4. *Biblioteca Jagiellónska Kraków 1855* en los folios 25v-26v. Cfr. H. V. SHOONER, op. cit. [tomus II, 1973], pág. 152.

5. *Biblioteca Jagiellónska Kraków 2641* en los folios 75r-77v. Cfr. H. V. SHOONER, op. cit. [tomus II, 1973], pág. 159.

6. *Biblioteca de la Universidad de Leipzig 1355* en los folios 320ra-vb. Cfr. H. V. SHOONER, op. cit. [tomus II, 1973], pág. 192.

7. Biblioteca Nacional de Lisboa Ilum. 95 en los folios 119va-120va. Cfr. H. V. SHOONER, op. cit. [tomus II, 1973], pág. 231.

8. Biblioteca de la Sorbonne – Paris 1032 en los folios 109vb-111ra. Cfr. H. V. SHOONER, Codices Manuscripti Operum Thomae de Aquino. Tomus III. Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1985, pág.394.

Más informaciones sobre estos códices que son presentados en la secuencia: Cfr. J. M. WYSS, De Natura Materiae, attributed to St. Thomas Aquinas. Introduction and Text according to the tradition of the manuscripts. (Textus Philosophici Friburgenses, 3). Société Philosophique de Fribourg, Paris y Louvain, Editions E. Nauwelaerts, 1953, véase tabela pág. 51.

9. University Library – Cambridge Dd. 12.46 a partir del folio 57v.

10. University Library – Cambridge Mm. 2.7 a partir del folio 18v.

11. Biblioteca Real de Madrid, 18.

12. Biblioteca de la Universidad de Munique, 2º Cod. Msc. 49.

13. Biblioteca de la Ed. Leoninae, S. Sabina (sine numero).

14. Biblioteca Vat. Barb. Lat., 463 en los folios 59r-60r.

15. Biblioteca Universitaria de Valencia, 2300.

16. Biblioteca Nacional de Wiena, 3513.

el de Thomas de Sutton[219], con respecto al opúsculo *De principio individuationis*, puesto que algunas fuentes suelen atribuir este opúsculo a este último[220], mientras atribuyen una *Quaestio de principio individuationis* a Santo Tomás[221]. Sin embargo, habría que

---

219 Thomas de Sutton, dominico de la Escuela de Oxford que recibió fuerte influencia del pensamiento de Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, nació en Cambridge circa 1250 y murió en Oxford en 1315. Más informaciones sobre la vida y la obra de Thomas de Sutton en THOMAS VON SUTTON, *Quodlibeta*. Herausgegeben von Michael Schmaus unter Mitarbeit von Maria González-Haba. Verlag der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, München, 1969, esp, pág. VII-XXXIV.

220 Cotejando algunos términos de algunas de las *Quaestiones ordinariae* atribuidas a Thomas de Sutton, con los términos y expresiones del *De principio individuationis*, percibimos una acentuada distinción en cuanto al modo de considerar el problema de la individuación. En estas *quaestiones* se nota claramente una cierta preocupación por exponer argumentos que parecen dirigirse hacia la tesis escotista de la individuación; mas en nuestro opúsculo no existe tal intención. Habría que notar sobre este punto la gran distinción entre el modo de considerar la cuestión propuesto por Sutton del método del Aquinate cuando plantea el problema. Sobre la atribución del *De principio individuationis* a Thomas de Sutton véase: THOMAS VON SUTTON, *Quaestiones Ordinariae*. (Bayerische Akademie der Wissenschaften. Veröffentlichungen der Kommission für die Herausgabe ungedruckter Texte aus der mittelalterlichen Geisteswelt, Band 3). Herausgegeben von Johannes Schneider. Verlag der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, München, 1977, véase el pasaje: "Diese Schrift handelt zunächst von der Erkenntnis des Individuellen Gegenstandens und zeigt dabei eine aufallende Ähnlichkeit mit Suttons q. ord. 21: Unmittelbares Objekt der sinnlichen Erkenntnis sind die Akzidenzien; die quidditas des materiellen Gegenstandes in seiner particularitas ist Objekt der ratio particularis. Zum Titel der Schrift hören wir: Ex quo enim recipitur in materia, efficitur individuum, quod est incommunicabile..", pág. 70*-71*. Aunque se le atribuya tal opúsculo, en ninguna edición de sus obras hasta donde, he podido verificar, es presentada una edición crítica del texto; en estos dos textos que cito y que mencionan sus *quodlibetos* y sus *quaestiones*, en ningún momento he encontrado en el todo o en alguna parte alguna referencia contundente y significativa, por la cual pudiésemos percibir cualquier relación de proximidad entre el método, estilo y doctrina de Sutton en el tratamiento de este tema, con el estilo, método y doctrina del Aquinate desarrollado en el *De principio individuationis*.

221 Fue justamente esta *quaestio*, que había sido atribuida a Santo Tomás, la que A. GALEA analizó y concluyó, tanto por un breve análisis de los criterios extrínsecos como de los intrínsecos, que no era de Santo Tomás. Cfr. A. GALEA, "Adnotatio circa alterum opusculum, seu quaestionem de principio individuationis". *Divus Thomas*, 2 (1884): "Prima ratio, quae contra hujus opusculi genuitatem militat, quaeque argumentum extrinsecum, seu externum indicium commode audit, est altum de hujus opusculi auctoritate silentium...Altera vero atio, quae pro et contra huius opusculi authentiam dimicat, desumit potest ex *tempore* ipso, quo tale opusculum scriptum primo fuerit...(pág. 305) Posito enim, quod tale Opusculum nunquam ab ipsomet D. Thoma fuerit conscriptum, certum erit saltem, quod ab eiusdem B. Thomae operibus per alium quemvis", pág. 307.

notar que esta *quaestio* suele también ser atribuida a Thomas de Sutton[222]. Un dato importante es que tanto la disposición del argumento del texto de la *quaestio* e incluso el texto mismo de la *quaestio* no es idéntico al argumento y el texto del opúsculo que ahora presentamos; así pues, el texto de la *quaestio* no corresponde al texto latino de nuestro opúsculo[223].

Esta *quaestio* que fue atribuida a Santo Tomás fue hallada entre los escritos atribuidos a Santo Tomás en un códice de la *Biblioteca de San Marco* (Florencia)[224]. El título de la cuestión que se encuentra en este manuscrito es: *Quaestio de principium individuationis*.

Esta cuestión está dividida en dos artículos. En el primer artículo se pregunta: *Utrum principium individuationis sit materia in corporalibu*s. En oposición a este artículo se exponen quince argumentos, donde siete son *sed contra*. Este artículo tiene su *desini*t así*: Patet etiam per haec responsio ad omnia argumenta, quae omnia suo modo aliqualiter veritatem concludunt*. En el segundo artículo se pregunta*: Quid sit principium individuationis in substantiis separatis*. En oposición a este argumento se exponen otros cinco argumentos y uno *sed contra*. En la secuencia se exponen las quince respuestas a las quince objeciones propuestas en el primero artículo[225].

Tanto por los análisis de los criterios extrínsecos como por los análisis de los criterios intrínsecos, Galea concluyó la no legitimidad de la atribución de esta *quaestio* a Santo Tomás de Aquino[226]. Estas atribuciones equivocadas justifican el porqué, para algunos estudiosos de las obras tomistas, no fue del todo fácil analizar tal

---

[222] Como ya mencionamos antes, GRABMANN opina que esta *quaestio* no es de Santo Tomás de Aquino; la atribución a *Thomas* nos permite considerar que se trata de Thomas anglicus. El Thomas anglicus a que se refiere es propiamente Thomas de Sutton. Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 342; F. EHRLE, *Thomas de Sutton, sein Leben, seine Quodlibet und seine quaestiones disputatae*. Kempten u. München, 1914, espec. págs. 432-437. Véase también: F. PELSTER, "THOMAS VON SUTTON O. Pr. ein Oxforder Verteidiger der thomistischen Lehre". *Zeitschrift für Katholische Theologie*, 46 (1922), espec. págs. 236-253; y "THOMAS VON SUTTON O. Pr. Als Verfasser zweier Schriften über die Einheit der Wesensform". *Scholastik*, 3 (1928), pág. 411-413.

[223] Cfr. M. GRABMANN, op. cit. (1949), pág. 342.

[224] Cfr. A. GALEA, art. cit. (1884), pág. 304-305.

[225] Sobre la descrición de esta *quaestio* véase: A. GALEA, art. cit. (1884), pág. 304-305.

[226] Cfr. A. GALEA, art. cit. (1884), pág. esp. 322-325.

quaestio como no siendo tomista; y no fue difícil que se equivocasen en cuanto a la adecuada atribución de uno y otro texto a sus respectivos autores.

Y pareció ser más conveniente e incluso prudente atribuirlos (tanto el opúsculo como la *quaestio*) a Santo Tomás de Aquino que a Thomas de Sutton, porque para los estudiosos de las obras de Santo Tomás no parecería raro que el Doctor Angélico hubiera escrito un opúsculo y una *quaestio* al problema de la individuación, dado que este problema era una constante en sus principales escritos.

Por otra parte, con el análisis de ambos textos se puede notar la distinción del modo de considerar el problema de la individuación en Santo Tomás y en Thomas de Sutton, aunque se nota claramente la *dependencia* doctrinal de este último de las exposiciones tomistas, dada la evidencia de la influencia de la doctrina de la individuación del Aquinate sobre Thomas de Sutton, aunque Sutton no se aproxima completamente a la doctrina tomista[227]. Sin embargo, no parece conveniente ni plausible mantener la controversia abierta sobre la atribución de esta *quaestio* como un escrito auténtico de Santo Tomás, aunque parezca razonable mantener una discusión abierta referente a la cuestión de no considerar el opúsculo *De principio individuationis* como obra auténticamente tomista, mientras se acepta más o menos comúmente su carácter dudoso e incierto.

Mientras no sean realizados estudios más detallados acerca de este opúsculo a nivel de análisis de los criterios intrínsecos y mientras no sea propuesta una edición crítica del mismo, no parece prudente, después de los estudios propuestos por Grabmann, negarlo simplemente a costa de la tesis del catálogo oficial o incluso del argumento de la falta de la fecha de composición. Así pues, si por un lado no sería conveniente negar su autenticidad basándose solamente en la autoridad de un catálogo llamado oficial, no sería enteramente aceptable afirmarlo solamente desde el punto de vista del análisis de los criterios extrínsecos, tal como propuso Grabmann.

---

[227] El desarrollo de la tesis de Thomas de Sutton tiene su raíz en la doctrina tomista, pero su objetivo más que exponerla simplemente, fue argumentar contra la tesis de Duns Scotus acerca de la individuación.

Por consiguiente, tanto el estudio de este opúsculo como de su tema a partir de los análisis de los criterios intrínsecos, parecen ser muy oportunos tanto para ratificar que tal tema en la especulación filosófica tomista fue digno de sucesivos modos de planteamientos distintos en toda su obra, como de afirmar que desde muy pronto Santo Tomás se mostró muy interesado por este tema, lo que pudo justificar sus ininterrumpidos y progresivos planteamientos de la cuestión[228]. Teniendo esto en cuenta parece razonable la siguiente pregunta: ¿porqué Santo Tomás no pudo haber dedicado desde muy pronto un breve tratado a esta cuestión ya que tal asunto estuvo siempre presente en sus principales cuestiones y planteamientos al largo de toda su obra?

6. Las ediciones utilizadas para este estudio

Las más antiguas ediciones han optado por atribuir el *De principio individuationis* al Aquinate, aunque cautelosamente no lo consideraron como auténticamente tomista[229]. Mas suele atribuirse este breve opúsculo al Aquinate por dos de los más importantes motivos a la hora de considerarlo: (1) ser el estilo parecido al del Aquinate además de ser el tema del opúsculo cuestión de especial preocupación del Santo y (2) por estar catalogado en algunos de los más antiguos y principales manuscritos.

¿Mas por qué lo atribuyen al Aquinate, si no están efectivamente convencidos de su autenticidad? A mi juicio sería por el hecho de que es un tanto difícil rechazarlo completamente en cuanto a su contenido filosófico y argumento. ¿Y por qué algunos autores más recientemente, como Degl'Innocenti, no lo rechaza, como hicieron

---

[228] El tema de la individuación está presente en casi toda la obra tomista; desde los comentarios al *Liber Sententiarum* hasta la *Summa Theologiae*, este tema forma parte del planteamiento filosófico del Aquinate.

[229] El editor de la Edición Piana, que es del siglo XVI, ha optado por citar el opúsculo entre los escritos de Santo Tomás. Incluso en las ediciones, cuyo editor no afirma su autenticidad, opta por no dejar de citarlo entre los opúsculos de *autenticidad controvertida o incierta*. Véase por ejemplo en la edición de P. MANDONNET: Cfr. THOMAE AQUINATIS, *Opuscula omnia genuina quidem necnon spuria melioris notae debito ordine collecta cura et studio R. P. Petri MANDONNET O.P.* Vol. V. Lethielleux, Paris, 1927.

Mandonnet y Roland-Gosselin, si de hecho no figura en el catálogo supuestamente oficial?

A mi juicio, pese a las dificultades de afirmar categóricamente su autenticidad, tanto a causa de su estilo cuanto de su fecha de composición o de su dudoso contenido filosófico según opina Gosselin[230], pesa mucho la prudencia cuando se lo coteja adecuadamente con otras obras tomistas que se refieren al mismo tema, como por ejemplo, el *De Ente et Essentia*. Así pues, no pocas ediciones optaron por incluir este opúsculo como un escrito atribuido a Santo Tomás entre los escritos denominados apócrifos o dudosos. De este modo, el opúsculo fue editado con cierta frecuencia a lo largo de este siglo. He considerado algunas de estas ediciones y he elegido cinco. Las escogidas lo fueron por los siguientes criterios:

(a) ser una buena edición;

(b) presentar referencias acerca de los manuscritos de donde fue sacado el texto del opúsculo;

(c) la credibilidad y fiabilidad del editor y de la edición del texto respecto a los manuscritos o a otras ediciones.

Para este estudio fueron utilizadas básicamente las siguientes ediciones de las obras de Santo Tomás de Aquino:

(1) la *Editio Parmae*, editada por Petri Fiaccadort. XVI (1864)[231];

---

[230] Cfr. M.-D ROLAND-GOSSELIN, op. cit. (1926): "Le *De principio individuationis* joint assez gauchement l'étude du principe de l'individuation à celle de la connaissance du singulier...A propos du principe de l'individuation son enseignement est, avec un peu moins de clarité, le même que celui du *De natura materiae*. Il y ajoute cependant quelques réflexions, moins claires encore, sur la possibilité pour la matière d'être principe de l'individuation, malgrè l'unité de son essence, dans toutes substances sensibles. De ce point de vue l'auteur est obligé de revenir à une détermination de la matière par la quantité. Mais il y ajoute une distinction, qui nous paraît toute verbale, entre 'essentia materiae' et 'ratio materiae'. La essence de la matière est commune à toutes les substances, mais en chacune sa raison se diversifie...Plusieurs maladresses de rédaction (qui seraient sans doute à verifier sur les mss) viennent encore augmenter notre répugnance à recconaître en ce petit traité la pensée et la main du Maître", pág. 133-134.

[231] Cfr. S. THOMAE AQUINATIS, *Opera Omnia*. Tomus XVI, Volumen Primum: *Opuscula Theologica et Philosophica*. Typis Petri Fiaccadori, PARMAE, 1864, pág. 328-329.

(2) la Edición de P. Mandonnet de *Opuscula Omnia* t. V (1927)[232];

(3) la Edición de J. Perrier de *Opuscula Omnia* t. I (1949)[233];

(4) la Edición de R. Spiazzi de *Opuscula Philosophica* t. XXI (1954)[234] y

(5) la Edición de R. Buza de S. Thomae Opera (Index Thomisticus, Supplementum) t. VI (1980)[235].

6.1. Algunas referencias a la Edición Leonina

Parece oportuno hacer algunas consideraciones acerca de la *Edición Leonina*, puesto que ésta no incluyó el *De principio individuationis* en su edición. Esta edición fue el resultado de una difícil labor, tanto en el ámbito de las investigaciones de los manuscritos como en el ámbito de la elección de los criterios que definirían la lista que sería publicada. Sobre estas primeras dificultades y otras informaciones más interesantes véase los artículos de Bataillon[236] de Contenson[237] y de L. Höld[238], que nos ofrecen algunos

[232] Cfr. S. THOMAE AQUINATIS, *Opuscula omnia genuina quidem necnon spuria melioris notae debito ordine collecta cura et studio R. P. Petri MANDONNET O.P.* Vol. V. Lethielleux, Paris, 1927.

[233] Cfr. S. THOMAE AQUINATIS, *Opuscula Omnia Necnon Opera Minora ad fidem codicum restituit ac edidit R. P. Joannes Perrier O. P.* Tomus. I: *Opuscula Philosophica*. Lethielleux, Paris, 1949, pág. 573-577.

[234] Cfr. D. THOMAE AQUINATIS, *Opuscula Philosophica*. Volumen XXI. Cura et studio P. Fr. Raymundi M. Spiazzi O. P. Marietti, Taurini-Romae, 1954, pág. 147-151.

[235] Cfr. S. THOMAE AQUINATIS, *Opera Omnia*. Tomus VI: *Reportationes Opuscula Dubiae Authenticitatis*. Ut sunt in indice thomistico additis 61 scriptis ex aliis medii aevi auctoribus curante Roberto Busa S. I. Friedrich Frommann Verlag Günther Holzboog KG, Stuttgart-Bad Cannstatt, 1980, pág. 563-564.

[236] Cfr. L. J. BATAILLON, "L'édition Leonine des oeuvres de Saint Thomas et les études médiévales". En *Atti dell'VIII Congresso Tomistico Internazionale, t.1: L'enciclica Aeterni Patris nell'arco di un secolo* (Studi Tomistici, 17). Libreria Editrice Vaticana, Citâ del Vaticano, 1981, pág. 452-464.

[237] Cfr. P. M. DE CONTENSON, "Documents sur les origines et les premières années de la Comission Leonine". En A. Maurer (ed), *Saint Thomas Aquinas 1274-1974. Commemorative Studies*, t. 2. Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto, 1974, pág. 331-388./Cfr. P. M. DE CONTENSON, "L'édition critique des oeuvres de Saint THOMAS D'AQUIN". *Bulletin de Philosophie Médiévale*, 10-12 (1968-1970), pág. 175-186./ Cfr. P. M. DE CONTENSON, "L'édition critique des

datos acerca del tratamiento de esta cuestión. Una primera y fundamental pregunta que se debe hacer es la siguiente: ¿por qué la Edición Leonina no incluyó en su edición el opúsculo *De principio individuationis*?

Antes de intentar contestar tal cuestión valdría la pena exponer las dos grandes virtudes de esta labor desarrollada por la comisión leonina. A mi juicio, la primera y mayor virtud de esta edición es que se trata de una edición *fiable*, porque académicamente cumplió con los más importantes y esenciales criterios exigidos a la hora de editarse textos manuscritos.

Su segunda virtud es la *prudencia* en el tratamiento de los escritos que todavía siguen pendientes de investigaciones más profundas en los tres puntos*: paleográfico, filológico y filosófico*. Basado en estos dos calificativos, a mi juicio, *la Edición Leonina* opta prudentemente por no publicar o editar cualquier texto atribuido al Aquinate que presente alguna dificultad o cuestión por solucionar con respecto a cualquiera de aquellos tres puntos arriba mencionados, aunque haya incluido en su edición algunos textos que no habían sido desde los primeros estudios de los catálagos reconocidos auténticamente tomistas[239].

Una pregunta interesante es la siguiente: ¿la Edición Leonina realizó todos los análisis de los criterios intrínsecos de todos los opúsculos atribuidos a Santo Tomás considerados de autenticidad controvertida? No, porque la intención primera y principal de la Edición Leonina era preparar una publicación cuyo fundamento del estudio privilegiase los análisis de los criterios extrínsecos de las fuentes (códices) que catalogasen o atribuyesen escritos a Santo

---

oeuvres de Saint THOMAS D'AQUIN". En L. HÖLD y D. WUTTKE (eds), *Probleme der Edition mittel- und neulateinischer Texte*. H. Boldt, Boppard, 1978, pág. 55-73.

238 Cfr. L. HÖLD, "La storia della 'Editio Leonina' delle opere di TOMMASO D'AQUINO e la storia della critica testuale in campo medievistico". En M. Asztalos (ed), *The Editing of Theological and Philosophical Texts from the Middle Ages*. Almqvist and Wiksell, Stockholm, 1986, pág. 125-130

239 Los opúsculos *De fallaciis* y el *De propositionibus modalibus*, por ejemplo, ausentes en algunos de los principales catálogos que definirían la lista de obras auténticas del Aquinate, fueron publicados por la Edición Leonina. Sobre eso véase: THOMAE DE AQUINO, *Opera omnia iusu Leonis XIII*. P.M. edita, t. 43. Editori di San Tommaso, Roma, 1976. Mandonnet los consideró apócrifos (MANDONNET, op. cit. pág. 108); y Grabmann auténticos (GRABMANN, op. cit. págs. 348 y 352).

Tomás. La intención era editar las obras que estuviesen de acuerdo y basados en los catálogos que, entre muchos, fuesen los más fiables y atribuyesen y afirmasen con mínimo error escritos al Aquinate.

Otra pregunta: ¿Los estudios de la Comisión Leonina no tuvieron en cuenta los estudios propuestos por Grabmann con respecto a la afirmación de la autenticidad del grupo de los siete opúsculos a partir de los análisis de los criterios extrínsecos? Sí, pero los estudios propuestos por Grabmann, no fueron suficientes en cuanto a la exigencia establecida por la comisión, porque los estudios de Grabmann privilegiaron más los análisis de los criterios extrínsecos; y para un estudio completo haría falta un estudio más detallado de los criterios intrínsecos del texto mismo, además de una edición crítica que considerase más detenidamente algunas expresiones y términos.

Así pues, en mi opinión y como he advertido en la presentación, el *De principio individuationis* sigue pendiente de ulteriores análisis en el ámbito de la filología e incluso en el ámbito de la filosofía; porque en el ámbito de los análisis de los criterios extrínsecos a la composición de los códices o catálogos (que aquí llamo por el nombre genérico paleografía), este opúsculo ya presentó con las investigaciones de Grabmann, Pelster y otros, las condiciones suficientes para que fuese considerado como escrito auténticamente tomista, aunque falten todavía los estudios concernientes a aquellos dos ámbitos antes referidos. A partir de aquí parece previsible y prudente la no edición de este opúsculo como texto auténticamente tomista, hasta que haya nuevas aportaciones en el campo de la filología y de la filosofía.

7. El texto y la traducción

§1° La división de los textos

Tanto el texto latino como la traducción española seguirán la división original encontrada en la edición propuesta por Spiazzi. La numeración arábiga adoptada por Spiazzi para numerar y dividir el texto sigue el orden general de la edición; la numeración corres-

pondiente al opúsculo en la edición de Spiazzi es de 421 hasta 429. La diferencia entre la numeración original hallada en la edición de Spiazzi y ésta consiste que en la traducción el texto estará comprendido entre la numeración de 1 a 9. Esta división adoptada por Spiazzi se acerca mucho a la división del esquema del opúsculo que hemos propuesto más arriba.

§2° Las notas al texto latino

El texto latino usado para la traducción es el que se encuentra en la Edición de Spiazzi. A este texto se han añadido notas de pie de página que cotejan, por ejemplo, expresiones, términos, sentencias del texto latino de la Edición de Perrier con el de la Edición de Spiazzi. La colocación de estas notas há seguido dos criterios

(1) destacar las diferencias existentes entre una y otra edición, con respecto a la composición del texto latino, como por ejemplo el orden de las sentencias, la falta de términos o incluso de sentencias enteras en una y otra edición.

(2) subrayar las distinciones más accidentales entre ambas ediciones, tales como los diferentes modos de escribir un término conforme la sustitución de una letra por otra, por ejemplo, *subjectum* por *subiectum.*

La elección del texto de la *Edición de Perrier* para ser cotejada con la de *Spiazzi* se basó en el hecho de que entre todas las cinco ediciones elegidas era la única que presentaba más diferencias con respecto a todas las otras y en especial con respecto a la elegida como básica, es decir, a la de *Spiazzi.*

§3°. Las notas al texto traducido

El texto traducido también tendrá notas. Estas notas son un intento de fundamentar la doctrina hallada en el opúsculo en los otros escritos del Aquinate. Además, estas notas no se restringirán a las

obras de Santo Tomás; se harán también referencias a las obras del Estagirita que son citadas en la edición del texto latino.

Además de estos dos tipos de notas, se añaden otras dos*: notas explicativas* y *notas comparativas*, estas últimas en menor número. Las *explicativas* son aquéllas que intentan esclarecer algún tópico o pasaje oscuro de la doctrina o del argumento mismo. Las *comparativas* son aquéllas que proponen cotejar, por ejemplo, algunas sentencias de la traducción francesa[240] o italiana[241], con la nuestra. Esta comparación se limita a las diferencias que puedan existir entre una y otra traducción.

En cuanto a la traducción misma, he optado por una traducción *explicativa*, que privilegie el entendimiento de la exposición de la tesis, dado que si fuese literal resultaría ininteligible, a causa de la dificultad del tema y de la brevedad con que la misma fue considerada[242].

El texto traducido contará también con notas explicativas en *cursivas* que serán puestas entre corchetes [ ] en el interior mismo del texto[243]. La intención es ofrecer una traducción que privilegie el contexto filosófico del desarrollo del argumento de la individuación, intentando dos cosas: explicar los pasajes más difíciles y retomar un argumento o término anteriormente citado y de nuevo referido[244].

---

[240] Cfr. S. THOMAS D'AQUIN, *Opuscules*. Traduits par M. Védrine, M. Bandel et M. Fournet. Tome Troisième. Librairie Louis Vivès, Éditeur, 1857, Opuscule XXIX, *Du Principe d'individuation*, pág. 587-593.

[241] Cfr. TOMMASO D'AQUINO, *Saggio sull'essere e l'essenza e altri opuscoli. Prefazione, traduzione e note critiche di Carmelo Ottaviano*. (Cultura dell'anima). Editore Giuseppe Calabra, Lanciano, 1930, *Il principio di individuazione*, pág. 111-119.

[242] Es importante notar la distinción que existe entre la confección de un opúsculo y la confección de un escrito mayor. La objetividad de la exposición del argumento del opúsculo es una constante, mientras que en los escritos mayores, aunque la objetividad del tema sea una constante es posible poner más ejemplos y retomar todo un argumento anterior o incluso presentar otros nuevos; en los opúsculos o pequeños escritos, el Aquinate mantiene la objetividad de la idea en detrimento de una pluralidad de citaciones y ejemplos.

[243] Las cursivas escritas entre corchetes servirán también para ofrecer una o más opción de traducción de un determinado término.

[244] La intención de presentar este tipo de traducción ha sido la de privilegiar el desarrollo del argumento de la individuación que se desarrolla en el texto. Y por tratarse de un texto cuya riqueza y profundidad del asunto desarrollado fueron expuestos de modo breve, pareció razonable esclarecer al lector los pasajes que se

relacionaban con otros más anteriores del texto mismo o de la doctrina hallada en otros textos tanto del Estagirita como del propio Aquinate, anteriores a éste, aunque las referencias se extendieron a casi toda la obra tomista, en lo que se refiere más directamente al tema de la individuación.

EL TEXTO LATINO

DE PRINCIPIO INDIVIDUATIONIS

1. Quoniam duae sunt in homine potentiae cognoscitivae, scilicet sensus et intellectus, manifestum est illas diversitatem supponere ex[1] parte obiectorum suorum.

Sciendum est autem quod in cognitione humana fundamentum et origo est sensus, unde propinquior est rei extraneae supra quam tota actio virium sensitivarum fundatur[2], secundum Philosophum in lib. *Periherm*.

Unde propter manifestam passionem sensuum a sensibilibus tanquam a propinquo ortam, passiones intellectuum dixit esse similitudines rerum, de passionibus vero sensuum nullam mentionem fecit ibi[3].

Quod tamen principaliter factum est, quia passiones intellectivae sunt causae vocum immediatius quam passiones sensuum, de quibus tunc agere intendebat[4]. Certum est autem accidentia ipsa, sive propria sive communia, esse sensibilia, sive obiecta sensuum, ut habetur in lib. secundo *De anim*[5]. Unde[6], cum super proprium obiectum[7] unius potentiae altera non feratur nisi per accidens, sicut oculus videt dulce inquantum[8] est album vel nigrum, impossibile

---

[1] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*a parte objectorum suorum*", pág. 573.

[2] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*unde propinquior est rei ad extra supra quam tota actio virium cognoscitivarum fundatur..*", pág. 573.

[3] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...passionem intelligibilium dicit esse similitudinem rerum, de passionibus vero sensuum nulla mentionem facit ibi*", pág. 573.

[4] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*de quibus tamen principale agere intendebat*", pág. 573.

[5] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...esse sensibilia sive objecta sensuum, ut habetur in lib. de anima*[b]", pág. 573.

[6] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Et, cum super proprium..*", pág. 573.

[7] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objectum unius..*", pág. 573.

[8] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*in quantum album vel nigrum est dulce*", pág. 573.

est intellectum ferri super illa accidentia nisi per accidens, inquantum scilicet agit circa ipsa phantasmata quae sunt a parte ipsorum sensibilium accidentium et hoc est per modum cuiusdam reflexionis[9].

2. Reflexio autem est duplex: *una* ab origine potentiae, *altera* ab origine obiecti[10].

Primo namque quaelibet potentia fertur super obiectum suum proprium[11], et illud habet determinare actum ipsius potentiae[12]; unde ultra non transit actus potentiae quam sub forma ulteriori ipsius principalioris obiecti[13]; aliter namque non esset id proprium eius obiectum[14]; proprium enim obiectum[15] est, per cuius[16] informationem potentia actum suum exercet, sicut se habet color ad visum et sonus ad auditum.

Quidditas autem rei sensibilis est obiectum[17] intellectus proprium, ut dicitur in tertio *De anim.*, unde quocumque anima se vertit, hoc obiectum est sibi ratio agendi[18]. Potest igitur *vel* redire in se per actum et potentiam suam, *vel* redire per obiectum[19] in ipsam originem obiecti, scilicet per phantasmata in species sensibilium.

---

9 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...in quantum scilicet agit circa (ipsa) phantasmata quae sunt a parte istorum sensibilium accidentium; et hoc est per modum cujusdam reflexionis*", pág. 573.

10 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Reflexio namque est duplex: una est ad originem potentiae, altera ad originem objecti*", pág. 573.

11 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Primum enim in quod fertur quaelibet potentia est objectum suum proprium..*", pág. 574.

12 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*et illud natum est determinare actum ipsius potentiae*", pág. 574.

13 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*unde ultra non transit actus alicujus potentiae quasi sub forma ulteriori alicujus (ipsius) principalioris objecti*", pág. 574.

14 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*aliter enim illud non esset proprium ejus objectum*", pág. 574.

15 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objectum..*", pág. 574.

16 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...cujus..*", pág. 574.

17 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objectum..*", pág. 574.

18 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*quocumque covertat se anima, hoc objectum est sibi ratio agendi*", pág. 574.

19 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objectum..*", pág. 574.

Ideo isti sunt duo modi reflexionis suae, quarum *altera* cognoscit se et quae a parte sua sunt, *altera* vero quae sunt a parte obiecti sui[20].

In utroque vero modo sua cognitio ad aliquid singulare terminatur. Cum enim in ipso suo obiecto[21] figitur acies, rationem universalis apprehendit, quod solum in istis inferioribus ab intellectu determinatur ut proprium obiectum[22], cum omnia singularia apud nos materialia sint: materia enim impedit intellectum[23], singulare vero non: materia namque non est scibilis nisi per analogiam ad formam, ut dicitur primo *Physic*[24].

Si autem esset apud nos singulare insensibile et immateriale, quod tamen est impossibile, ipsum per se sine aliqua abstractione cognosceretur, quia singularitas non impedit intellectum, sed materialitas[25].

3. Cum ergo intellectus tendit in originem sui obiecti, in sensibilia scilicet, reflectitur super obiecta aliarum virium cognoscitivarum[26]. Cum vero ad se redit, non tendit in obiectum alicuius[27] alterius virtutis, quia potentialitas animae [est] ratione cuius ipsa non potest esse completum obiectum intellectus proprii, nisi ducta ad actum per speciem principalis obiecti, ut docet Philosophus in tertio *De anim.*, quia anima intelligit se sicut et alia. Sed intelligit alia per speciem[28].

---

[20] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Et ideo isti...altera vero ea quae sunt a parte objecti sui*", pág. 574.

[21] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objecto..*", pág. 574.

[22] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...terminatur ut proprium objectum..*", pág. 574.

[23] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*... materia vero impedit intellectum..*", pág. 574.

[24] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...materia enim scibilis nisi per analogiam ad actuum suum, ut dicitur I Phys[b]..*", pág. 574.

[25] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Si enim esset apud nos aliquod singulare sensibile et immateriale, quod tamen est impossibile; ipsum per se sine aliqua abstractione cognosceretur, quia singularitas non impedit cognitionem, sed materialitas*", pág. 574.

[26] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Cum igitur intellectus tendat in originem sui objecti, in sensibilia scilicet, reflectitur super objecta aliarum virium cognoscitivarum*", pág. 574.

[27] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objectum alicujus..*", pág. 574.

[28] Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...quia potentialitas animae [est] ratione cujus ipsa non potest esse completum objectum intellectus proprii nisi ducta ad actum per*

Ergo non est materialitas quae facit esse ut obiectum alterius potentiae, facit tamen quemdam modum singularitatis, non qui sit alicuius rei completae in specie, sed quia esse animae terminatur per receptibilitatem suae naturae, cuius potentialitas maior est potentialitate Angelorum, quia magis distat a Deo in gradu naturae quam Angelus[29].

Deus enim actus purus est et quanto sibi aliquid minus appropinquat, tanto plus potentialitatis et minus actualitatis habet: non solum enim materia, sed etiam quaecumque potentialitas passiva de ratione obiecti intellectus minus habet, quia dicit Philosophus, nono *Metaphysic.*, quod unumquodque intelligitur secundum quod est actu ens[30].

4. Unde anima ad obiecta[31] *duplicem* cognitionis modum habet:

Unum in se, ut separata accipitur: tunc enim cognoscibilis est secundum modum sui esse, quia est actus perficiens suam potentialitatem.

Non enim in anima sunt duo actus, scilicet sua essentia quae est sua potentialitas et esse suum, sed esse suum est sua actualitas, ratione cuius ipsa essentia animae est actus corporis[32]: omnis enim forma participat actum, qui est primus[33] per essentiam, sed hoc analogice fit. Duos autem actus eiusdem ordinis impossibile est aliquod unum participare simul[34], sicut impossibile est eamdem materiam duas formas substantiales simul participare.

---

speciem principalis objecti, ut docet Philosophus[a], quia anima intelligit se ut alia", pág. 574.

29 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Non enim est materialitas...facit objectum alterius potentiae...non quid sit alicujus rei completae in specie...cujus potentialitas altior est potentialitate angelorum..*", pág. 574.

30 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...sed etiam quaecumque potentialitas passiva rationem objecti intellectus minuit, quia, sicut.*", pág. 575.

31 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objecta..*", pág. 575.

32 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...quae est ipsa sua potentialitas...ratione cujus ipsa essentia animae est actus corporis*", pág. 575.

33 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*... qui est primi..*", pág. 575.

34 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Duos autem actus ejusdem ordinis impossibile est aliquod unum et idem participare simul..*", pág. 575.

Alium autem modum cognitionis habet a se, inquantum nata est per sensus cognoscere: unde non est cognoscibilis in statu in quo accipitur aliquid per sensum, nisi per species rei sensibilis; et ideo omnis conitio sua de se ipsa proprie est reflexa[35].

5. Nunc ergo restat ostendere, ubi separatur cognitio sensus et intellectus a se mutuo[36].

Manifestum est enim intellectum incipire ubi sensus desinit. Sensus autem exteriores ipsa sensibilia accidentia, communia scilicet et propria, habent pro suis per se obiectis[37].

Quidditas autem rei particularis in particulari non spectat ut per se obiectum ad illos sensus exteriores, cum quidditas ista substantia sit et non accidens, nec ad intellectum pertinet ut per se obiectum eius propter suam materialitatem[38]. Ideo *quidditas rei* materialis in ipsa sua particularitate est obiectum rationis particularis, cuius est conferre de intentionibus particularibus: loco cuius in brutis aestimativa naturalis est[39].

Quae potentia per sui coniunctionem cum intellectu, ubi est ratio ipsa quae confert de universalibus, participat vim collativam: sed quia pars sensitivae est, non abstrahit omnino a materia. Unde obiectum suum proprium manet quidditas particularis materialis[40].

Hoc autem non est quod illa potentia apprehendat materiam in se, cum ipsa non possit sciri nisi per analogiam ad formam; sed quia collatio de materia in ordine ad formam per ipsam materiam individuatam spectat ad hanc potentiam, sicut considerare de mate-

---

35 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Alium autem modum... in quantum...et ideo haec cognitio sua de seipsa proprie est reflexa*", pág. 575.

36 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Nunc igitur restat ostendere qualiter separatur cognitio sensus et intellectus a se mutuo*", pág. 575.

37 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*... habent per se pro objectis*", pág. 575.

38 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...ut per se objectum ad istos sensus exteriores, cum ipsa quidditas substantia sit et non accidens, nec ad intellectum pertinet ut per se objectum ejus propter suam materialitatem*", pág. 575.

39 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...objectum rationis...cujus...loco cujus in brutis estaestimativa naturalis*", pág. 575.

40 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Haec enim potentia propter sui conjunctionem cum intellectu...Unde objectum suum proprium manet quidditas rei particularis materialis*", pág. 575.

ria in communi in ordine ad formam speciei, spectat ad rationem superiorem[41].

6. Ex his facile est videre quomodo materia est principium individuationis: hoc enim *intendimus* ostendere[42].

Sciendum est ergo[43] quod individuum apud nos in *duobus* consistit:

a) Est enim individuum in sensibilibus ipsum ultimum in genere substantiae, quod de nullo alio praedicatur: immo ipsum est prima substantia, secundum Philosophus[44] in *Praed*., et primum fundamentum omnium aliorum.

Natura enim formae materialis, cum ipsa non possit esse hoc aliquid completum in specie, cuius solum esse est incommunicabile, est communicabilis quantum est de ratione sua[45]; sed est incommunicabilis solum ratione suppositi, quod est aliquid completum in specie, quod cuilibet formae non convenit, ut dictum est. Ideo quantum est de ratione sua, communicabilis est, ut dictum est[46].

Communicatio autem sua est, ut dictum est[47], per hoc quod recipitur in aliis. Ideo quantum est de natura sua, communicabilis est et in multis recipi potest, et recipitur secundum unam rationem, cum una sit ratio speciei in omnibus sui individuis[48].

---

41 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Hoc autem non dicit quod ista potentia apprehendat materiam in se...sed ostendit quod collatio de materia in ordine ad formam per ipsam materiam individuatam...sicut conferre de materia in communi in ordine ad formam speciei spectat ad rationem superiorem*", pág. 575-576.

42 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*hoc enim hic intendimus ostendere*", pág. 576.

43 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...igitur..*", pág. 576.

44 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...Philosophum..*", pág. 576.

45 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...cujus solum est esse incommunicabile, est multis communicabilis quantum est de ratione sua..*", pág. 576.

46 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...incommunicabile enim est solum de ratione suppositi quod est hoc aliquid completum in speciei, quod tali formae non convenit... ut dictum est..*", pág. 576.

47 En la edición de Perrrier, en el párrafo correspondiente a este pasaje, no es hallada tal expresión *ut dictum est*. Cfr. J. PERRIER, (1949), pág. 576.

48 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...ideo quantum est a natura sua, in multis recipi potest simul et recipitur secundum unam rationem, cum una sit ratio speciei in omnibus individuis*", pág. 576.

Sed quia ipsa esse non habet, ut dictum est, quia esse est solius suppositi et suppositum incommunicabile est, ut dictum est, ideo ipsa forma materialis diversificatur secundum multa esse incommunicabilia, manens una secundum rationem multis communicatam: sua autem receptio est in materia, quia ipsa materialis est[49].

7. Ex quo patet quod de natura sua sibi relinquitur unitas rationis in communicatione sua, et quo redditur incommunicabilis per receptionem suam in materiam. Ex quo enim recipitur in materia, efficitur individuum, quod est incommunicabile et primum fundamentum, in genere substantiae, ut completum aliorum de se praedicabilium subiectum[50].

In via autem generationis semper incompletum est prius completo, licet in via perfectionis sit totum et contrario[51]. Illud ergo quod est primum subiectum omnium in via generationis, et incompletum, quod de nullo illius generis praedicatur, materia scilicet, necessario erit primum principium esse incommunicabilis, quod est proprium individui[52].

8. b) Aluid est in quo salvatur ratio individui apud nos, determinatio scilicet eius[53] ad certas particulas temporis et loci, quia proprium est sibi esse hic et nunc, et haec determinatio debetur sibi ratione quantitatis determinatae. Et ideo materia sub quantitate determinata est principium individuationis[54]:

---

49 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...quia esse solum est suppositi, suppositum autem est incommunicabile...manes una secundum rationem multis communicata..*", pág. 576.

50 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...subjectum*", pág. 576.

51 En la edición de PERRIER, falta toda esta frase: "*...licet in via perfectionis sit totum et contrario*".

52 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Illud ergo quod est subjectum primum in omnino via generationis est incompletum quod de nullo illius generis praedicatur...necessario est...quod est proprium individui*", pág. 576.

53 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...determinatio ejus videlicet..*", pág. 576.

54 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Ideo materia sub quantitate terminata dicitur principium individuationis*", pág. 576.

Materia enim sola est primum principium individuationis, quod ad illud in quo salvatur ratio primi in genere substantiae, quod tamen impossibile est reperiri sine corpore et quantitate[55].

Et ideo quantitas determinata dicitur principium individuationis, non quod aliquo modo causet subiectum suum quod est prima substantia, sed concomitatur eam inseparabiliter, et determinat eam ad hic et nunc[56]. Illud ergo quod cadit sub ratione particulari, est hoc aliquid per naturam materiae; quod autem cadit sub sensu exteriori, est per quantitatem[57].

9. Sed huic obiici potest quod materia de sui natura communis est, sicut et forma, cum possit una sub pluribus formis esse. Unde haec communitas sua potest impedire ipsam, ne sit principium primum individuationis[58].

Sed sciendum est quod impossibile est formam uniri materiae quin sit particularis et quin eam[59] sequatur quantitas determinata, per quem modum non est ultra communicabilis materia alteri formae, quia haec quantitas cum alia forma reperiri non potest cum eadem determinatione[60]. Et ideo materia non est communicabilis

---

55 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*materia enim sola est primum principium individuationis quoad illud in quo salvatur ratio primi in genere substantiae, quod tamen impossibile est reperire sine corpore et quantitate*", pág. 576-577.

56 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Ideo quantitas terminata dicitur principium individuationis, non quod aliquo modo quantitas causet subjectum quod est prima substantia, sed, cum eam comitetur inseparabilis, eam determinat ad hic et nunc*", pág. 577.

57 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Id ergo quod cadit sub ratione particulari est hoc aliquid per naturam materiae; quod autem cadat sub sensu exteriori est per quantitatem*", pág. 577. Cfr. PARMAE (1864) t. XVI. Opusculum XXV, pág. 329[b], línea 27.

58 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Sed huic objici potest quod materia de sua natura communis est sicut et forma, cum possit una sub pluribus formis esse. Unde haec communitas sua potest impedire ipsam esse principium primum individuationis*", pág. 577.

59 Falta esta partícula en el texto de la edición de Perrier. Cfr. J. PERRIER, (1949), pág. 577. Esta frase se presenta de modo distinto en la edición PARMAE. Cfr. PARMAE (1864) t. XVI. Opusculum XXV: "*...et quod eam sequatur quantitas determinata..*", pág. 329[b], línea 34

60 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...per quem modum materia non est ultra communicabilis alicui alteri formae, quia haec quantitas cum alia forma reperiri non potest cum eadem determinatione*", pág. 577.

secundum eamdem determinationem, sicut forma est, ut dictum est[61].

Ratio enim materiae sub forma aliqua[62] est alia a ratione sua sub alia forma, quia certificatur ratio sua per determinationem quantitatis, quae in diversa proportione et dimensione[63] requiritur ad diversas formas.

Essentia tamen materiae non diversificatur sub diversis formis sicut ratio sua: ratio enim materiae non est una et communis sicut sua essentia est[64]: ratio enim[65] formae in diversis materiis est una, licet secundum esse sit diversa[66]. Et ideo communitas, secundum essentiam tantum quae est ipsius materiae et non secundum eamdem rationem, non impedit materiam esse primum principium individuationis.

Sed advertendum est quod accidentia non individuantur per materiam primam, sed per subiectum proprium quod est ens actu individuantur, sicut et formae substantiales per materiam primam, quae est earum subiectum. Et haec de principio individuationis ad praesens sufficiunt[67].

---

61 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*Ideo materia non est communicabilis secundum eamdem rationem sicut forma est, ut dictum est*", pág. 577.

62 Esta partícula no se encuentra en la edición de Perrier. Cfr. J. PERRIER, (1949), pág. 577.

63 El término *dimensione* no es hallado en la edición de Perrier. Cfr. J. PERRIER, (1949), pág. 577.

64 Cfr. PERRIER, (1949): "*...ratio enim materiae non est una et communis sicut sua essentia est communis*", pág. 577.

65 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...ratio vero..*", pág. 577.

66 Cfr. J. PERRIER, (1949): "*...licet essentia sit diversa*", pág. 577.

67 Cfr. J. PERRIER (1949): "*Sed advertendum est quod accidentia non individuantur per materiam primam, sed per sujectum proprium quod est ens in actu individuantur, sicut et formae substantiales per materiam primem, quae est earum subjectum. Et haec de principiis individuationis ad praesens dicta sufficiant*", pág. 577.

TRADUCCIÓN Y NOTAS

SOBRE EL PRINCIPIO DE INDIVIDUACIÓN[1]

1. Dado que son dos las potencias cognoscitivas en el hombre, es decir, el sentido y el intelecto, está claro que ellas suponen diversidad por parte de sus objetos[2].

Sin embargo, debe saberse que el sentido es el fundamento y el origen del conocimiento humano y es a causa de esto que [*el sentido*] se encuentra más próximo a la cosa externa, sobre la cual se funda toda la acción de las potencias sensitivas, según dice el Filósofo en el libro *Peri-hermeneias*[3].

---

[1] He optado por traducir el título por *Sobre el principio de individuación* en lugar de *El principio de individuación*, por respetar el caso ablativo a que sigue todo el título; en este sentido el opúsculo *es sobre* el tema de la individuación.

[2] Cfr. St. TOMÁS. *Sum. Theo*., I, q.7, a.3, ad.2: "Diversitas autem per se obiectorum diversificat potentias". Idem. I-II, q.5, a.2 concl.: "quia diversitas potentiarum attenditur secundum generales conditiones obiectorum"./ *De verit*., 1. q.14, a.7, concl.: "diversitas autem obiectorum diversificat potentias". Idem. q.15, a.2, concl.: "Quidam vero dicunt quod diversitas est causa diversitatis potentiarum in passivis potentiis"./ *De anim*., a.13, ad.10: "quod ordo potentiarum animae est secundum ordinem obiectorum". Idem. a.13, ad. 19: "Et ideo aliqua diversitas obiectorum requisit diversitatem potentiarum in parte sensitiva"./ *In II De anim*., lect. 22, n.6: "considerare oportet, quod distinctio potentiarum et obiectorum proportionabilis est". Idem. *In III De anim*., lect.1, n.20: "oportet quod secundum differentiam obiectorum, diversificantur potentiae sensitivae"./ *De poten*., q.9, a.9, ad.3: "oportet quod per quamcumque obiectorum potentia distinguatur"./ *De malo*., q.7, a.7, concl.: "distinguantur secundum obiecta, secundum ordinem obiectorum est etiam potentiarum".

[3] Parece que Aristóteles trata de la cuestión en el *De anima* y no en el *Perihermeneias*. Véanse sobre eso: ARISTÓTELES, *De anim*., 3, 8 432a 3-10: "εφπει; δε; ουφδε; πρα—γμα ουφθε;ν ε[στι παρα; τα; μεγεϖθη, ωϑ∀ δο κει⇓, τα; αιφσθητα; κεχωρι σμεϖνον, εφν τοι ̄∀ ειφςδεσι τοι ̄∀ αιφσθητοι ̄∀ τα; νοηταϖ εφστι, τα ϖ τε εφν αφφαιρε℘σει λεγοϖ– μενα και; ο{σα τω~ν αιφσθητω ̄ν ε{ξει∀ και; παϖθη. και; δια; του ̄τ ο ου]τε μη; αιφστανοϖμενο∀ μηθε;ν ουφθε;ν α]ν μαϖθοι ουφδε; ξυνε ιϖν, ο{ταν τε θεωρη/ ̄, αφναϖγκη α{μα φαϖντασμαϖ τι θεωρει ν:". Véanse también: *De anim*., 2, 5, 416[a] 4: "α[νευ τω ̄ν ε[ξω ουφποιου ̄σιν αι[σθησιν". Cfr. St. TOMÁS, *In III De anim*., lect. 13, n.791:

Por tanto, a causa de la manifiesta pasión de los sentidos hacia a los sensibles, en cuanto que se origina de algo próximo [*a los sentidos*], dijo [*Aristóteles*] que las pasiones del intelecto son similitudes de las cosas, mientras que sobre las pasiones de los sentidos no hizo ninguna mención ahí.

Y esto porque las pasiones intelectivas son más inmediatamente causa de los conceptos que las pasiones de los sentidos, sobre las cuales, entonces, intentaba tratar. Sin embargo, es cierto que los accidentes mismos, o bien propios o bien comunes, son sensibles u objetos de los sentidos, como se había dicho en el segundo libro del *De anima*[4]. De donde, sobre el objeto propio de una potencia, la otra [*potencia*] no se dirige sino por accidente; así como, por ejemplo, el ojo ve el dulce en cuanto que es blanco o negro [*y*] es imposible que el intelecto se dirija sobre aquellos accidentes, excepto por accidente [*accidentalmente*], mientras considera las propias representaciones[5] que provienen por parte de los accidentes sensibles mismos; pero esto es por modo de una cierta reflexión[6].

"necesse est quod intelligibilia intellectus nostri sint in speciebus sensibilibus secundum esse, tan illa quae dicuntur per abstractionem, scilicet mathematica, quam naturalia, quae sunt habitus et passiones sensibilium". Sobre eso véase en el siguiente pasaje: *Anal. poster.*, 1, 72a 4: "Λεϖγω δε; προ;∀ ηθμα ∀ με;ν προϖτερα και; γνωριμωϖτερα τα; εφγγυ℘τερον τη ∀ αιφσθηςσεω∀ αθπλω ∀ δε; π ροϖτερα και; γνωριμω℘– τερα τα; πορρω℘τερον."

[4] Hay otros pasajes que se refieren a la cuestión, pero véase especialmente el siguiente. Cfr. ARISTÓTELES, *De anim*., 2, 6, 418a 6-10: " Λεκτε℘ον δε; καθς εθκα℘στην αι[σθησιν περι; τω ν αιφσθητω ν πρω τον. Λε℘γεται δε; το; αιφσθητο;ν τριχω϶∀, ω|ν δυϖο με;ν καθ αυθταϖ φαμεν αιφσθαϖ νεσθαι, το; δε; ε}ν κατα; συμβεβηκοϖ∀. τω϶ν δε ; δυοι϶ν το; με;ν ι[δι οϖν εφστιν εθκαϖστη∀ αιφσθηϖσεω∀, το ;δε ; κοινο;ν πα–σω϶ν". Véanse también: *De anim*., 2, 5, 418a 22, 16-17: "τα; με;ν ου∴ν τοιαυ τα λε℘γεται ι[δια εθκαϖστου, κοινας δεϖ". Cfr. St. TOMÁS, *In II De anim*., lect. 13, n.383: " Postquam ostendit Philosophus, quomodo se habet sensus ad sensibilia, incipit determinare de sensibilis et sensu. Et dividit in partes duas: In prima parte determinat de sensibilibus. In secunda parte de sensu, ibi...quod autem universaliter de omni sensu..., Prima dividitur in duas partes. In prima distinguit sensibilia propria ab aliis modis sensibilium...386.- secundo ibi exponit secundum membrum divisionis, dicens, quod communia sensibilia sunt ista quinque, motus, quies, numerus, figura et magnitudo".

[5] El término *impresiones* también se adecua perfectamente a este pasaje.

[6] Cfr. St. TOMÁS, *Sum. Theol.*, I, q.86, a.1, concl: "Intellectus autem noster, sicut supra dictum est, intelligit abstrahendo speciem intelligibilem ab huiusmodi

2. No obstante, la reflexión es doble: una que tiene origen por parte de la potencia y otra que tiene origen por parte del objeto.

En primer lugar, porque, cualquier potencia se dirige a su objeto propio y ello tiene que determinar el acto de la propia potencia, de tal modo que el acto de la potencia [*acto que es la forma del objeto*] no [*se encuentre*] más allá de que en la forma ulterior de su próprio objeto principal[7]; porque de otro modo, esto no sería su objeto propio; pues el objeto propio es aquello que, por cuya información, la potencia ejerce su acto [*es decir, es actuada*], así como, por ejemplo, se tiene el color por la vista y el sonido por el oído.

Mas, la quididad de la cosa sensible es objeto propio del intelecto, como está dicho en el tercer libro del *De anima*[8]; por lo que, a

---

materia. Quod autem a materia individuali abstrahitur, est universali, Unde intellectus noster directe non est cognoscitivus nisi universalium. Indirecte autem, et quasi per quandam reflexionem, potest cognoscere singulare, quia supra dictum est, etiam potquam species intelligibiles abstraxit, non potest secundum eas actu, intelligire nisi convertendo se ad phantasmata in quibus species intelligibiles intelligit, ut dicitur in III de anima". Sobre eso véanse el siguiente pasaje: ARISTÓTELES, *De anim.*, 3, 8 431b 2: " τα; με;ν ου∴ ∴ν ει[δη το; νοητικο;ν εφν τοι϶∀ φανταϖσμασι νοει϶, και; ωϑ∀ εφν εφκειϖνοι∀ ωχρισται αυφτω/϶ το; διωκτο;ν και; φευκτοϖν, και; εφκτο;∀ τη϶∀ αιφσθηϖσεω∀, ο{ταν εφπι; τω϶ν φαντασμαϖτων η/ ∴, κινει϶ται.". Cfr. St. TO-más, *In III De anim.*, lect. 12, n.777: "quod pars animae intellectiva intelligit species a phantasmatibus abstractas". Cfr. *De verit.*, q.10, a.5, concl.: "Et sic mens singulare cognoscit per quamdam reflexionem, prout scilicet mens cognoscendo obiectum suum, quod est aliqua natura universalis, redit in cognitionem sui actus et ulterius in speciem quae est sui actus principium et ulterius in phantasma a quo species est abstracta. et sic aliquam cognitionem de singulare accipit..".

[7] Según Ottaviano, este pasaje es muy oscuro; véase su traducción italiana. Cfr. TOMMASO D'AQUINO, *Saggio sull'essere e l'essenza e altri opuscoli. Prefazione, traduzione e note critiche di Carmelo Ottaviano*. (Cultura dell'anima). Editore Giuseppe Calabra, Lanciano, 1930: "Questa 'riflesione' è duplice, secondo che ha origine dalla potenza o dall'oggetto. Ogni potenza verte sul suo oggetto proprio e questo la attua; onde l'atto di ogni potenza può esser determinato, come limite massimo, dall'ultima forma del suo oggetto principale", pág. 112. La traducción francesa tampoco es clara. Cfr. S. THOMAS D'AQUIN, op. cit. (1857): "Or, cette réflexion est de deux sortes: la première vient de la puissance et l'autre de l'objet. Car, premièrement, toute puissance s'applique à l'objet qui lui est propre et a pour but de déterminer l'acte de cette puissance; en sorte que l'acte de la puissance ne s'applique qu'à la forme ultérieure de son objet principal..", pág. 588.

[8] Cfr. ARISTÓTELES, *De anim.*, 3, 4 429b 21: "ο{λω∀ α[ρα ωϑ∀ χωριστα; τα; πραϖγματα τη϶∀ υ{λη∀, ου{τω και; τα; περι; το;ν νου϶ν." Cfr. *De anim.*, 3, 4 429b 14-16:

donde quiera que el alma se vuelva, es este objeto la razón de su operación[9]. Por consiguiente, el intelecto puede o volver a sí mismo por el acto y por su potencia o volver, por el objeto mismo, al propio origen del objeto, es decir, [*volver*] por las representaciones sobre las especies sensibles[10].

Por esto, estos son sus dos modos de reflexión, de los cuales, *por un lado* [*el intelecto*] se conoce a sí mismo y aquellas cosas que existen en el [*sus propiedades*][11], pero *por otro lado* [*el intelecto*] [*conoce*] aquellas cosas que existen por parte de su objeto [*las propiedades del objeto*].

“τω/¯μεςν ου∴ν αιφσθητικω/¯το; θερμο;ν και; το; ψυχρο;ν κριϖνει, και; ω|ν λοϖγο∀ τι∀ ηϑ σαϖρξ.”. Cfr. St. Tomás, *In III De anim*., lect. 8 n. 717: “Apparet autem ex hoc quod Philosophus hic dicit, quod proprium obiectum intellectus est quidditas rei, quae non est separata a rebus, ut platonici posuerunt. “.

9 Cfr. ARISTÓTELES, *De anim*., 3, 8, 431b 20-22: “Νυ϶ν δεϖ, περι; ψυχη϶∀ τα; λεχθεϖντα συγκεφαλαιωϖσαντε∀, ει[πωμεν παϖλιν ο{τι ηϑ ψυχη; τα; ο[ντα πωϖ∀ εφστι παϖντα:”. Cfr. St. TOMÁS, *In III De anim*., lect. 13 n.787: “Dicit ergo primo, quod nunc recapitulantes quae dicta sunt de anima, ut ex his propositum ostendamus, dicamus quod omnia quodammodo est anima. Omnia enim quae sunt, aut sunt sensibilia, aut intelligibilia”.

10 Cfr. St. TOMÁS, *Sum. Theol*., I, q.86, a.1 concl./ Idem. I, q.14, a.1./ *De verit*., q. 2, a.2: “Sciendum igitur, quod res aliqua invenitur perfecta dupliciter: Uno modo secundum perfectionem sui esse, quod ei competit secundum propriam speciem...invenitur alius modus perfectionis in rebus creatis, secundum quod perfectio quae est propria unius rei, in altera re invenitur; et haec est perfectio cognoscentis in quantum est cognoscens”./ Véase en Aristóteles: Cfr. ARISTÓTELES, *De anim*., 2, 12, 424a 17-20: “Καθοϖλου δε; περις παϖση∀ αιφσθηϖσεω∀ δει϶ λαβει϶ν ο{τι ηϑ με;ν αι[σθησιϖ∀ εφστι το; δεκτικο;ν τω϶ν αιφσθητω϶ν ειφ– δω϶ν α[νευ τη϶∀ υ{λη∀, οι{ον οϑ κηρο;∀ του϶ δακτυλιϖου α[νευ του϶ σιδηϖρου και; του϶ χρυσου϶ δεϖχεται το; σημει϶ον, λαμβαϖνει δε; το; χρυσου϶ν η] το; χαλκου϶ν σημει϶ον, αφλλ ουφχ η≠/ χρυσο;∀ η[χαλκοϖ∀:”. Cfr. St. Tomás, *In II De anim*., lect. 24. n.551: “dicit ergo primo quod hoc oportet accipire, universaliter et communiter omni sensui inesse, quod sensus est susceptivus specierem sine materia, sicut cera recipit signum anuli sine ferro et auro”.

11 Aristóteles dedicó en su *De anima*, en el inicio del tercer libro (429[a]), el tratamiento de las potencias intelectivas del alma, donde consideró la naturaleza de los dos entendimientos: el agente y el posible. Cuando plantea la naturaleza de ambos intelectos, trata de la reflexión. El Aquinate también consideró este problema en varios escritos suyos. Merecen destacarse sus comentarios al tercer libro del *De anima*, su *Quaestio disputata De anima* y su opúsculo *De unitate intellectus contra averroistas*.

De hecho, en uno y otro modo su conocimiento tiene su término en algo singular[12]. Cuando, pues, [*el intelecto*] se fija con agudeza [*piensa*] en su propio objeto, aprehende el concepto universal, que sólo en estos [*entes*] inferiores[13] se constituye como objeto propio del intelecto, porque todas las cosas singulares que son [*accesibles*] para nosotros [*en el mundo*], son materiales: la materia [*que impide la inteligibilidad*] impide[14] al intelecto [*abstraer*], en cambio el singular, verdaderamente, no [*impide el intelecto abstraer*]; porque la materia no es conocida sino por analogía a la forma, como está dicho en el primer libro de la *Física*[15].

Mas, si existiera algún singular que fuese para nosotros insensible e inmaterial, lo que sin embargo es imposible, esto sería conocido esencialmente [*per se*] sin alguna abstracción, porque no es la singularidad lo que impide al intelecto [*abstraer*], sino más bien la materialidad[16].

---

[12] Cfr. St. TOMÁS, *Sum. Theol.*, I, q.55, a.3, ad. 1: "Ad primum ergo dicendum quod accidit universali ut a singularibus abstrahitur, inquantum intellectus illud cognoscens a rebus cognitionem accipit"./Aristóteles, *De anim.*, 2, 5, 417/ Véase en St. TOMÁS, *In II De anim.*, lect. 12, n.377: "Individuatio autem naturae communis in rebus corporalibus et materialibus, est ex materia corporali, sub determinatis dimensionibus contenta; universale autem est per abstractionem ab huiusmodi materia, et materialibus conditionibus individuantibus".

[13] Estos seres considerados inferiores son aquellos que, aunque ejerzan el acto de conocer, son puestos en el último grado de perfección espiritual, por ejemplo, los seres humanos.

[14] Más que impedir, dificulta; porque la materia estorba al intelecto conocer directamente las esencias de las cosas.

[15] Cfr. ARISTÓTELES, *Physic.*, 1, 7, 191a 7-8: "ηϑ δε; υϑποκειμεϖνη φυϖσι∀ εφπιστητη; κατ αφναλογιϖαν". Cfr. St. TOMÁS, *In I Physic.*, lect. 13 n. 118[9]: "Et dicit quod natura quae primo subiicitur mutationi, idest materia prima, non potest sciri per seipsam, cum omne quod cognoscitur, cognoscatur per suam formam; materia autem prima consideratur subiecta omni formae. Sed scitur *secundum analogiam*, idest secundum proportionem".

[16] Véase por ejemplo la traducción francesa que tradujo e interpretó equivocadamente *singularitas* por *individuation*. Cfr. S. THOMAS D'AQUIN, op. cit. (1857): "Or, s'il y avoit en nous quelque chose de propre, qui fût immatériel et qui ne tombât pas sous les sens (ce qui est impossible), nous le connoîtrions en soi et sans abstraction, parce que *l'individuation* n'arrête point l'intellect, mais la matérialité seule lui est un obstacle", pág. 588. Cfr. *De Unit. int.* c. 5, n. 257: "Non enim singularitas repugnat intelligibilitati, sed materialitas: unde, cum sint aliqua singularia immaterialia, sicut de substantiis separatis supra dictum est, nihil prohibet huiusmodi singularia intelligi".

3. Cuando, por tanto, el intelecto tiende al origen de su objeto, es decir, [*tiende*] a las [*cosas*] sensibles, se vuelve sobre los objetos de las otras facultades cognoscitivas. [*Y*] cuando se vuelve a sí mismo, no tiende al objeto de alguna otra facultad, porque por su potencialidad, el alma no puede ser objeto completo de su propio intelecto, a no ser que sea puesta en acto por la especie del objeto principal, como enseña el Filósofo en el tercer libro del *De anima*, donde [*afirma*] que el alma se conoce a sí misma como también las otras cosas[17].

Sin embargo, las otras cosas [*que el alma conoce*] las conoce por medio de la especie[18]. Por tanto, no es la materialidad que hace a tal objeto ser [*el objeto*] de otra potencia, porque lo que hace, sin embargo, [*a tal objeto ser el objeto de otra potencia*] es algún modo de singularidad[19], no que [*este modo de singularidad*] sea [*el*

---

[17] Cfr. ARISTÓTELES, *De anim.*, 3, 4, 429a 10-13: "Περιϖ δες του϶ μοριϖου του϶ τη϶∀ ψυχη϶∀ ω|/ γινωϖσκει τε ηϑ ψυχηϖ καις φρονει϶, ει[τε χωριστου϶ ο[ντο ∀ ει[τε καις μης χωριστου϶ κατας μεϖγεθο∀ αφλλας κατας λοϖγον, σκ επτεϖον τιϖν∅ ε[χει διαφοραϖν, καις πω϶∀ ποτες γιϖνεται τος νοει~ν". Véase: 429b 5-9: "ο{ταν δς ου{τω∀ ε{καστα γεϖνηται ωϑ∀ οϑ εφπιστηϖμων λεϖγεται οϑ κατς εφνεϖργειαν ν του το δες συμβαιϖνει ο{ταν δυϖνηται εφνεργει ν δι∅ αυϑτου ν, ε[στι με;ν και; τοϖτε δυνα ϖμει πω ∀, ουφ μη;ν οϑμοιϖω∀ και; πρι;ν μαθει ν η] ευϑρει ν: και ; αυφτο;∀ δι∅ αυϑτου~ τοϖτε δυϖναται νοει~ν.". Cfr. St. TOMÁS, *In III De anim.*, lect. 13, n. 718: "Manifestum est etiam, quod species intelligibiles, quibus intellectus possibilis fit in actu, non sunt obiectum intellectus...similiter quod intellectus intelligit est quidditas, quae est in rebus; non autem species intelligibilis, nisi inquantum intellectus in seipsum reflectitur".

[18] La especie a que se refiere aquí es la especie impresa, que corresponde al acto primero del conocimiento; y que se da por información mediata, es decir, mediante la especie del objeto sensible impresa, según la similitud de la forma del objeto sensible. Sobre la noción de *specie impressa*, véase la oportuna explicación de Gredt, basada en la teoría del conocimiento tomista. Cfr. J. GREDT, *Elementa Philosophiae Aristotelico-Thomisticae*. Editio Decima recognita. Vol. 1. Herder, 1953: "Et haec similitudo seu forma vicaria obiecti vocatur species impressa. Species igitur impressa est forma vicaria obiecti, qua potentia cognoscitiva actuatur et determinatur ad obiectum cognoscendum", pág. 364.

[19] Véase la traducción italiana de Ottaviano. Cfr. TOMMASO D'AQUINO, op. cit. (1930): "dunque non c'è materialità in essa che la renda simile agli oggetti delle altre potenze; e pur tuttavia essa ha una speciale singolarità", pág. 114. Según Ottaviano el texto es confuso, pero tampoco está clara su traducción. De hecho es un pasaje difícil de traducir a causa de cuestiones linguísticas, pero no de contenido.

modo de ser] completo de alguna cosa en la especie[20], sino porque el ser del alma se determina por medio de la recepción de su naturaleza, cuya mayor potencialidad es la potencialidad de los Ángeles, porque [*la potencialidad del alma*] se distancia más de Dios en grado [*de perfección*] de naturaleza que [*la potencialidad de*] los Ángeles[21].

En efecto, Dios es acto puro; y cuanto menos [*un ente*] se Le aproxima, tiene tanto más potencialidad y menos actualidad: Y no solo la materia [*tiene menos aptitud de ser objeto del intelecto*], sino también cualquier potencia pasiva tiene menos [*aptitud de ser*] objeto del intelecto[22]: porque el Filósofo dice en el libro noveno de la *Metafísica*, que cada cosa es conocida según es ente en acto[23].

---

[20] Véase la traducción francesa. Cfr. S. THOMAS D'AQUIN, op. cit. (1857): "Donc ce n'est point la matérialité qui fait d'un objet l'objet propre d'une autre puissance; mais elle produit une espèce de particularité, qui n'est point le mode d'une chose complète en idée..", pág. 589.

[21] Cfr. St. TOMÁS, *De ent. et essen.*, cap. 5, n.49: "In hoc ergo differt essentia substantiae compositae et substantiae simplicis, quod essentia substantiae compositae non est tantum forma, sed complectitur formam et materiam; essentiam autem substantiae simplicis est forma tantum"./ *C. Gent.*, I, cap.2, a.8. n.6: "Unumquodque perfectum est inquantum est actu; imperfectum autem secundum quod est potentia cum privatione actus".

[22] Potencia activa y potencia pasiva: podemos decir que el agua está en potencia de ser calentada. Podemos decir también, que el fuego está en potencia de calentar – así pues, la potencia activa es el principio de la acción, ejercida en el otro y la potencia pasiva es la aptitud de sufrir la acción del otro. Cfr. ARISTÓTELES, *Metaphysic.*, 9, 1, 1046a 19-28: " φανερο;ν ου[ν ο{τι ε[στι με;ν ωϑ∀ μιϖα δυϖναμι∀ του϶ ποιει϶ν καις παϖσχειν,ε[στι δε; ωϑ∀ α[λλη. ηϑ με;ν γα;ρ εφν τω/ ~ παϖσχοντι,/ ηϑ δ∅ εφν τω/_ποιου϶ντι,οι{ον το; θερμο;ν και; ηϑ οι φκοδομικηϖ, ηϑ με;ν εφν τω/ θερμαντικω/ ηϑ δ∅ εφν τω/ οιφκοδομικω/ :". Cfr. St. TOMÁS, *In IX Metaphysic.*, lect. 1, n. 1782 [15]: "Si autem considerentur hae duae potentiae, activa scilicet et passiva, secundum subiectum, in quibus sunt, sic est alia potentia activa et alia passiva. Potentia enim passiva est in patiente, quia patiens patitur propter aliquod principium in ipso existens, et huismodi est materia. Potentia autem passiva nihil aliud est quam principium patiendi ab alio. Sicut combuti quoddam pati est; et principium materiale propter quod aliquid est aptum combustioni, est pingue vel crassum. Unde ipsa potentia est in combustibili quasi passiva. Et similiter illud quod sic cedit tangenti ut impressionem quamdam recipiat, sicut cera vel aliquid huismodi, inquantum tale est frangibile...Potentia vero activa est in agente, ut calor in calefactivo, et ars aedificativa in aedificante"./ *In III Sent.*, d.32, q.1, a.1, ad.4: " quod potentia passiva informatur ex obiecto suo; sed potentia activa ponit formam suam circa obiectum..".

[23] Cfr. ARISTÓTELES, *Metaphysic.*, 9, 9 1051a 29-30: "ω{στε φανερο;ν ο{τι τας

4. Por tanto, el alma tiene, con respecto a su objeto, un doble modo de conocimiento.

Uno en sí [*directo*], mientras se lo considerada separado [*del cuerpo*]: y entonces, es cognoscible según su modo de ser, porque es acto que perfecciona [*actualiza*] su potencialidad.

En efecto, no existen en el alma dos actos, es decir, su esencia que es su potencialidad y su ser, pero su ser es su actualidad[24], motivo por el cual la esencia misma del alma es acto del cuerpo: toda forma participa del acto que es primero por esencia, pero eso es analógicamente[25]. De hecho, es imposible que algún ente uno

---

δυναϖμει ο[ντα ειφ∀ εφνεϖργειαν αφγοϖμενα ευθριϖσκεται: αι[τιον δε; ο{τι νοϖησι∀ η ϑ εφνεϖρ–
γεια: ω{στ∅ εφξ εφνεργειϖα∀ ηϑ δυϖναμι∀”. Cfr. St. TOMÁS, *In IX Metaphysic.*, lect. 10, n.1894[12]: “Sic igitur concludit Philosophus manifestum esse, quod quando aliqua reducuntur de potentia in actum, tunc invenitur earum veritas...Propter quod, ex actu cognoscitur potentia”.

24 El *esse* según Santo Tomás es el acto de ser, *actus essendi*. Cfr. *Sum. Theol.,* I, q. 3, a.4, ad.2: “Esse dupliciter dicitur: uno modo significat actum essendi; alio modo compositionem propositionis, quam anima advenit coniunges praedicatum subiecto”.

25 El acto se dice primero, porque cada cosa es conocida en cuanto está en acto, pero esto es según la analogía, como por ejemplo, la materia dicha primera, es conocida mediante el acto de la forma y por comparación al acto de la forma se conoce la potencia de la materia; y por esta razón se dice que el *subiectum* es conocido por analogía. Cfr. ARISTÓTELES, *Physic.*, 1, 7, 191a 7-8: “ηϑ δε; υθποκειμεϖνη φυϖσι∀ εφπιστητης κατ∅ αφναλογιϖαν”. Cfr. St. TOMÁS, *In I Physic.*, lect. 13 n. 118[9]: “Et dicit quod natura quae primo subiicitur mutationi, idest materia prima, non potest sciri per seipsam, cum omne quod cognoscitur, cognoscatur per suam formam; materia autem prima consideratur subiecta omni formae. Sed scitur *secundum analogiam*, idest secundum proportionem”. Sobre la analogía véase el estudio de M.-T. PENIDO, *Le Rôle de l'analogie en Théologie Dogmatique*. Paris: Vrin, 1931. Sobre la crítica a la analogía véase P. AUBENQUE, *Le problème de l'être chez Aristote. Essai sur la problématique aristotélicienne*. 2e édition. Paris: PUF, 1994. Véase en Aristóteles: Cfr. ARISTÓTELES, *Metaphysic*, 4, 2, 1003a 33-36: “Το; δε; ο]ν λεϖγεται με;ν πολλαχω϶∀, αφλλας προ;∀ ε}ν και; μιϖαν τινα;φυϖσιν και; ουφχ οθμωνυϖμω∀: αφλλ∅ ω{σπερ και; το; υθγιεινο;ν α{π–
αν προ;∀ υθγιϖειναν, το; με;ν τω/϶ φυλαϖττειν το; δε; τω/϶ ποιει϶ν το; δε; τω/϶ σημει϶ον ει∴ναι τη϶∀ υθγιειϖα∀ το; δ∅ ο{τι”. Véase también en 1003b 1-10. Cfr. St. TOMÁS, *In IV Metaphysic.*, lect. 1 n.535[7]: “ Dicit ergo primo, quod ens sive quod est, dicitur multipliciter. Sed sciendum quod aliquid praedicatur de diversis multipliciter: quandoque vero secundum rationes quae partim sunt diversae et partim non diversae: diversae quidem secundum quod diversas habitudines important, unae autem secundum quod ad unum aliquid et idem istae diversae habitudines referentur; et illud dicitur “analogice

participe simultáneamente de dos actos del mismo orden, así como es imposible que una misma materia participe simultáneamente de dos formas sustanciales[26].

Otro es el modo de conocimiento que se tiene *por sí* [*indirecto*], en cuanto que fue destinada a conocer por [*medio*] [*de*] los sentidos. Por consiguiente, [*la esencia misma de la cosa*] no es cognoscible en la acción [*del conocimiento sensible*] [*que es propia de los sentidos*], por medio de la cual se percibe algo sensible; [*así pues*,] [*la esencia de la cosa*] no es cognoscible sino por medio de la especie de la cosa sensible y por eso todo el conocimiento que [*el alma*] tiene de si misma [*a través del intelecto*] es propiamente reflejo.

5. Por tanto, resta ahora demostrar en qué momento se separan mutuamente el conocimiento sensible del conocimiento inteligible.

En efecto, está claro que el [*conocimiento del*] intelecto empieza en donde termina [*el conocimiento*] de los sentidos. Mas los sentidos externos tienen por su objeto mismo, los accidentes sensibles, es decir, [*los accidentes*] comunes y propios.

Mientras tanto, por medio de aquellos sentidos exteriores no se considera la quididad de la cosa particular en la cosa [*que es*] particular, porque la quididad [*que no es objeto propio de los sentidos*] es sustancia y no accidente[27]. Y tampoco, [*la quididad de la cosa sensible*] pertenece al intelecto como su objeto propio, [*y esto ocurre*] por causa de su materialidad. Por eso, la quididad de la cosa material, en su particularidad misma, es objeto de naturaleza particular, que se forma de las informaciones de las cosas particulares;

---

praedicari" idest proportionaliter, prout unumquodque secundum suam habitudinem ad illud unum refertur".

[26] Este pasaje refleja la tesis tomista de la no pluralidad de formas sustanciales en el ente corpóreo. Cada ente corpóreo está compuesto de materia y de una úncica forma sustancial. Es la tesis que Santo Tomás desarrolla en el *De natura materiae et dimensionibus interminatis*, dirigiendo su crítica hacia a Averroes y lo repite en el *De unitate intellectus contra averroistas*, pero en este texto la crítica se dirige hacia a los averroistas. Cfr. *De nat. Materiae.,* cap. 8 y 9 (ed. Spiazzi), págs. 141-145.

[27] Véase la traducción francesa. Cfr. S. THOMAS D'AQUIN, op. cit. (1857): "La quiddité d'une chose privée n'offre pas en soi aux sens extérieurs un objet en particulier, puisque cette quiddité est une substance et non un accident", pág. 590.

condición que es natural y pertenece a la estimativa en los animales[28].

Esta potencia siendo unida al intelecto, donde está la razón que forma los universales, participa de la facultad comparativa, pero en cuanto que hace parte [*sólo*] de la [*potencia*] sensitiva, no abstraje totalmente la materia. Por consiguiente, permanece siendo su objeto propio la quididad particular de la cosa material.

Sin embargo, esto no [*significa*] que aquella potencia [*la estimativa*] aprehenda la materia en sí, cuando ella misma [*la materia*] no puede ser conocida sino por analogía a la forma[29]; aunque la contribución de la materia con respecto a la forma cabe [*ser considerada*] por medio de la materia individuada misma [*y a través de*] esta potencia, así como la consideración de la materia común con respecto a la forma de la especie, compete a la razón superior [*intelecto*][30].

6. Por estas cosas es fácil ver de qué modo la materia es principio de individuación: en efecto, esto intentaremos demostrar[31].

---

[28] Cfr. St. TOMÁS, *In II Sent*., d.24, q.2, a.1, concl: "Videtur virtus aestimativa, per quam agnus fugit lupum et sequitur matrem"./ *Sum. Theo*., I, q.7, a.4, concl: "Et ideo quae in aliis animalibus dicitur aestimativa naturalis, in homine dicitur cogitativa, quae per collationem quandam huismodi intentiones adinvenit". / *In II De anim*., lect. 13. n.397[15]: "Nihilominus tamen haec vis est in parte sensitiva; quia vis sensitiva in sui supremo participat aliquid de vi intellectiva in homine, in quo sensus intellectui coniungitur. In animali vero irrationali fit apprehensio intentionis individualis per aestimativam naturalem, secundum quod ovis per auditum vel visum cognoscit filium, vel aliquid huiusmodi". La traducción francesa utiliza el término *instinct* para traducirse *aestimativa*.

[29] Cfr. St. TOMÁS, *In I Physic*., lect. 13 n. 118[9]: " Et dicit quod natura quae primo subiicitur mutationi, idest materia prima, non potest sciri per seipsam, cum omne quod cognoscitur, cognoscatur per suam formam; materia autem prima consideratur subiecta omni formae. Sed scitur *secundum analogiam*, idest secundum proportionem. "

[30] El intelecto es superior a la estimativa. La estimativa corresponde a la potencia sensible de los animales. Incluso la potencia cognoscitiva de los hombres es superior a la simple estimativa, porque el conocimiento sensible tiene una finalidad del todo humana; además el conocimiento sensible es el instrumento que opera en función del intelecto y que capta las informaciones sensibles, a partir de las cuales el intelecto separa el inteligible del meramente sensible.

[31] Cfr. St. TOMÁS, *De ent. et essen*., cap. n.17: " Sed quia individuationis principium est materia, ex hoc forte videtur sequi quod essentia, quae in se materiam complectitur simul et formam, sit tantum particularis et non universalis: ex quo sequeretur quod universalia definitionem non haberent, si essentia est id

Por consiguiente, debe saberse que individuo para nosotros consiste en dos cosas[32].

---

quod per definitionem significatur. Et ideo secundum est, quod materia non quolibet modo accepta est individuationis principium sed solum *materia signata*. Et dico materiam signatam quae sub determinatis dimensionibus consideratur. Haec autem materia in dfinitione hominis, inquantum est homo, non ponitur, sed poneretur in definitione Socratis, si Socrates definitionem haberet. In definitione autem hominis ponitur materia non signata; non enim in definitione hominis ponitur hoc os et haec caro, sed os et caro absolute, quae sunt materia hominis non signata. "/*In I Sent*., d.25, q.1, a.1, ad.6: "Praeterea, individuationis principium est materia. "/ *In III Sent*., d.1, q.2, a.5, ad.1: " Unde cum principium individuationis sit materia aliquo modo sub dimensionibus terminatis considerata..".*/In IV Sent*., d.11, q.1, a.3, concl: "Et quia materia signata est individuationis principium, ideo solius dei operatione hoc fieri potest, ut hoc individuum demonstratum..".*/ C. Gent*., I, cap.4, n.5: " quia materia est individuationis principium". *Sum. Theol*., I, q.7, a.4, concl: "Unde materia est pars speciei in rebus naturalibus, non quidem materia signata, quae est principium individuationis, sed materia communis. "/ *Sum. Theol*., I, q.7, a.5, concl: " materia enim est principium individuationis formarum"./ *Sum. Theol*., III, q.7, a.2, concl: "Quantum autem ad secundum, dicendum est quod individuationis principium est quantitas dimensiva"./ *De verit*., 1, q.2, a.6, ad.1: "Secundum hoc igitur sciendum est quod materia signata est individuationis principium.../ *De poten.,* q.9, a.2, ad.1: "sed principium talis modi existendi quod est principium individuationis, non est commune". / *De poten*., q.9, a.3, ad.5: " Principium autem individuationis materia est. "/ *De Spirit. creat*., a.5, ad.8: "Principium individuationis est materia". / *De anima*., a.3, ad.12: "Unum particulare, habet materiam determinatam; quia principium individuationis, materia est". /*Quodlibet*., I, n.8, q.1, a.2: "quam secundum materiam, quae est individuationis principium". / *De Subst. separat*., cap. 16: "Et quia individuationis principium est materia in rebus materialibus". / *In I Poster. analytic*., lect. 38, n.34: "quia, in dicitur in *II Physic*., infinitum congruit materiae, quae est individuationis principium". / *In V Metaphysic*., lect. 8, n.11: "Enim, secundum quod stat sub dimensionibus signatis, est principium individuationis formae". / *In VII Metaphysic*., lect. 10, n.15: "ratio autem huius est, quia materia, quae principium est individuationis". / *In VII Metaphysic*., lect. 11, n.35: "Et ideo materia individualis quae est individuationis principium est praeter id quod est quod quid erat esse". / *In X Metaphysic*., lect. 4, n.21: "Ut materia referatur ad suppositum quae est individuationis principium". / *In Boeth. Trinit*., P.3, q.5, a.2, ad.1: "Materia enim est individuationis principium". / *De nat. mat*., cap. 2: "et secundum quam rationem materia est principium individuationis". / *De nat. accid*., cap.1: "materiam in ordine ad formam generalem cum materia sit principium individuationis sub dimensionibus certis". / *De nat. gener*., cap.6: "sed cum forma specifica recipitur in materia individuali, quae est principium individuationis". / *De quatuor opposit*., cap.4: "universale a materia particulari, quae est principium individuationis".

32 Cfr. St. TOMÁS, *In IV Sent*., d.12, q.1, a.1, sol. 3, ad.3: "De ratione individui duo sunt, scilicet quod sit ens actu vel in se vel in alio; et quod sit divisum ab aliis quae sunt vel possunt esse in eadem specie, in se indivisum exsistens; et ideo primum individuationis principium est materia qua acquiritur esse in actu cuilibet tali formae substantiali sive accidentali; et secundarium principium individuationis est dimensio, quia ex ipsa habet materia quod dividitur". La

a) El individuo mismo, pues, en el mundo de las cosas sensibles, ocupa el último puesto en el género de la sustancia[33], porque no se predica de ninguno otro[34] [*individuo*]: no sino al contrario el [*individuo*] mismo es sustancia primera[35], conforme dijo el Filósofo en el libro *Pradicamentos*[36], y primer fundamento de todos los otros entes.

En efecto, la naturaleza de la forma material, no pudiendo existir [*tal como*] este algo completo[37] en la especie – [*en*] cuyo [*individuo*] la existencia es incomunicable - sólo es comunicable conforme a su naturaleza[38] [*pero*] es incomunicable sólo con respecto del supuesto[39] [*individuo*] que es algo completo en la especie y que

---

traducción francesa equivocadamente tradujo *individuum* por *l'indivisible*. Cfr. S. THOMAS D'AQUIN, op. cit. (1857), pág. 591.

33 El resultado de la estructuración ontológica de la sustancia corpórea es el individuo. Por individuo se debe entender la sustancia corpórea misma.

34 Es propio del accidente existir, *inesse* pero no de la sustancia, porque ésta por el acto de la forma sustancial que le confere el acto de ser, tiene su ser propio que no se predica de ningún otro

35 La sustancia primera es el propio ente corpóreo, que se encuentra determinado en el tiempo y en el espacio. La sustancia considerada por el intelecto, a partir de la abstración de las impresiones sensibles de la sustancia individual y concreta, se dice segunda, porque es del orden de la consideración lógica, después de la consideración de la naturaleza sensible de la cosa considerada.

36 Sobre eso véanase: ARISTÓTELES, *Categ.*, 5, 2ª 11-14: "Ουφσιϖα δεϖ εφστιν ηϑ κυριωϖταταϖ τε και; πρωϖτω∀ και; μαϖλιστα λεγομεϖνηη} μη℘τε καθ∅ υϑποκειμεϖνου τινο;∀ λεϖγεται μη℘τε εφν υϑποκειμεϖνω/ τινιϖ εφστιν, οι|ον οϑ τις∀ α[νθρωπο∀ η] οϑ τι;∀ ι{ππο∀. δευϖτεραι δε; ουφσιϖαι λεϖγονται, εφν οι|∀ ει[δεσιν αιϑ πρωϖτω∀ ουφσιϖαι λεγοϖμεναι υϑπαϖρχουσιν, ταυ϶ταϖ τε και; τα; τω϶ν ειφδω϶ν τουϖτων γεϖνη: οι|ον οϑ τις∀ α[νθρωπο∀ εφν ει[δειμε;ν υφπαϖρχει τω/϶ αφνθρωϖπω/, γεϖνο∀ δε; του϶ ει[δου∀ εφστι; το; ζω϶/ον:".

37 Por algo completo entiéndase: *hoc aliquid*. Cfr. TOMMASO D'AQUINO, op. cit. (1930): "La natura della forma materiale, non potento essere un ente individuo completo specificamente..", pág. 116.

38 La comunicabilidad es con respecto a la forma.

39 Nota de la edición de Spiazzi: *incommunicabile enim est solum de ratione suppositi*, pág. 151. Cfr. St. TOMÁS, *In I Sent.*, d.25, q.1, a.1, ad.6: "Et secundum, scilicet rationem individuationis quae est ratio incommunicabilitatis, prout scilicet aliquid unum et idem in pluribus non dividitur". / Ibidem., d.25, q.1, a.1,ad.7: "quod sumitur pro hypostasi substantia, et cum de ratione personae sit triplex incommunicabilitas, scilicet qua privater communitas universalis". / Idem., *II*, d.3,

no es susceptible [*de recibir*] a cualquier [*otra*] forma [*específica*][*que determine su especie*], conforme lo que fue dicho. Por eso, como fue dicho, [*la forma*] con respecto a su naturaleza es comunicable[40].

Sin embargo, como fue dicho, su comunicación es [*considerada*] por medio de esto que es hallado en otros[41]. Por eso, es comunicable cuando es por medio de su naturaleza y [*por eso*] puede ser hallado en muchos [*individuos*] y es encontrado conforme una sola naturaleza, porque una sola es la naturaleza de la especie [*hallada*] en todos los individuos [*que pertenecen a la misma especie*][42].

Mientras tanto, porque ella misma [*la naturaleza de la especie*] no tiene existencia propia, como fue dicho, porque la existencia es solamente del supuesto [*individuo*] y el supuesto, como fue dicho, es incomunicable; la [*existencia de la*] forma material misma, por consiguiente, se diversifica conforme [*es hallada*] en los muchos entes incomunicables [*individuos*], [*pero*] permaneciendo una según la naturaleza comunicada [*a aquellos*] muchos [*individuos*]: pero su recepción [*es decir, la recepción de la forma en aquellos muchos individuos*] es en la materia, porque la misma [*la forma*] es material[43].

---

q.1, a.2, concl.: "Similiter incommunicabilitas est in homine ex hoc quod natura sua receptibilis in materiae fundamento per materiam determinatur". / *Sum. Theo*., I, q.2, a.3, ad. 4: "Principium est materia, sed solum secundum quod importat incommunicabilitatem". / *Q. disp. de poten*., q.2, a.1, ad. 16: "in uno supposito invenitur, non communicatur alteri supposito". / Idem., q.9, a.6, concl.: "Sed nomine personae significatur formaliter incommunicabilitas, sive individualitas subsistentis".

40 Por comunicable se debe entender que la perfección de la naturaleza de la forma es comunicada a muchos individuos que pertenecen a la misma perfección específica determinada por la forma.

41 La expresión *comunicabilidad de la forma* se refiere a la comunicación se su perfección. Eso significa que todos los individuos que se encuentran y participan de una misma perfección específica, han sido comunicados por varias formas, pero de igual naturaleza y perfección.

42 Bajo una misma especie todos los individuos participan del mismo grado de perfección de sus respectivas formas, porque cada una de estas formas tiene el mismo grado de perfección en cada una de sus naturalezas.

43 La forma a la que Santo Tomás hace referencia es la *forma corporeitatis*, que es propiamente la forma del cuerpo. Es la materia que recibe la forma en el momento de la individuación. La forma en cuanto es recibiba se torna incomunicable. Su *comunicabilidad* es limitada solamente en el momento de su recepción en la materia. Y por eso cuando informada en la materia se torna incomunicable.

7. De donde se evidencia que, por su naturaleza, [*que fue*] comunicada a muchos [*individuos*], la forma material conserva su unidad y que [*sólo*] se torna incomunicable por medio de su recepción en la materia. De donde se evidencia también que, de hecho, lo que es recibido en la materia se torna efectivamente individuo [*individuado*][44] [*y*] que [*el individuo*] es incomunicable y primer fundamento en el género de la sustancia, en cuanto es el sujeto completo de todos los [*entes que son*] predicables [*y*] que le convienen.

Mas en la vía de la generación, lo incompleto precede siempre a lo completo, aunque en la vía de la perfección ocurra todo lo contrario[45]. Por tanto, aquel sujeto que es primero e incompleto en la vía de la generación de todos los entes [*materiales*], sujeto que no se predica de ninguno otro género [*distinto del género a que pertenece*], es decir, la materia, será necesariamente [*este*] primer principio de la incomunicabilidad que es propio del individuo.

8. b) La otra concepción de individuo es aquella en que se salva para nosotros la naturaleza del individuo[46], es decir, por la determinación de esta naturaleza por ciertas partículas de tiempo y de lugar, porque es propio del individuo existir aquí y ahora; y esta determinación se debe a la naturaleza de la cantidad determinada[47].

---

[44] La forma que antes de ser recibida en la materia era comunicable, después de su recepción, además de incomunicable es individual, es decir, no se confunde con ninguna otra forma y es igual a sí misma, porque la materia la individúa.

[45] En la vía de la generación la materia que es lo que de más indeterminado existe es lo primero, pero en la vía de la perfección es la forma la que antecede a la materia, que es la última en perfeccionarse. En la vía de la corrupción, como en la vía de la generación, la materia es siempre primera.

[46] *Naturaleza del individuo* se refiere a su incomunicabilidad causada por la materia. Es la concepción ontológica del individuo y que se basa en la tesis de la individuación.

[47] Cfr. St. TOMÁS, *De ent. et essen*., cap. n.17: “Sed quia individuationis principium est materia, ex hoc forte videtur sequi quod essentia, quae in se materiam complectitur simul et formam, sit tantum particularis et non universalis: ex quo sequeretur quod universalia definitionem non haberent, si essentia est id quod per definitionem significatur. Et ideo secundum est, quod materia non quolibet modo accepta est individuationis principium sed solum *materia signata*. Et dico materiam signatam quae sub determinatis dimensionibus consideratur”.

Y por eso, la materia bajo la cantidad determinada es principio de individuación[48].

En efecto, la materia sólo es [*considerada*] el primer principio de individuación [*de las sustancias corpóreas*] en cuanto se salva la noción de [ser] primero en el género de la sustancia, lo que, sin embargo, es imposible lograr sin cuerpo y sin cantidad[49].

Y por eso se dice que es la cantidad determinada el principio de individuación[50], no que de alguna manera cause su sujeto que es la sustancia primera, sino más bien porque la sigue [*componiendo*] inseparablemente y la determina a existir aquí y ahora[51]. Por tanto, aquello que cae sobre el [*conocimiento sensible*] del particular, es algo particular [*individual*], a causa de la naturaleza de la materia; pero, aquello que cae sobre el [*conocimiento directo y propio del*] sentido exterior, es [*este algo*] por [*causa de*] la cantidad[52].

9. Mas, se puede objetar sobre esto diciendo que la naturaleza de la materia es común [*a muchos entes*], así como lo es la naturaleza de la forma, pudiendo ser una la materia [*informada*] en múl-

---

48 Cfr. St. TOMÁS, *Sum. Theol*., III, q.7, a.2, concl: "Quantum autem ad secundum, dicendum est quod individuationis principium est quantitas dimensiva". / *De verit*., 1, q.2, a.6, ad.1: "Secundum hoc igitur sciendum est quod materia signata est individuationis principium".

49 La *forma corporalis* que es la forma del cuerpo y más la cantidad, convierten la pura potencialidad de la materia en cuerpo determinable e incomunicable; esto es el *hoc aliquid* que es el individuo mismo; y es imposible imaginarlo sin cuerpo y sin cantidad.

50 Cfr. St. TOMÁS, *De ent. et essen*., cap. n. 17: "Et ideo secundum est, quod materia non quolibet modo accepta est individuationis principium sed solum *materia signata*. Et dico materiam signatam quae sub determinatis dimensionibus consideratur. "/ *In III Sent*., d.1, q.2, a.5, ad. 1: "Unde cum principium individuationis sit materia aliquo modo sub dimensionibus terminatis considerata". / *Sum. Theo*., III, q.7, a.2, concl.: "Quantum autem ad secundum, dicendum est quod individuationis principium est quantitas dimensiva". / *In I Poster. analytic*., lect. 38, n.34: "quia, in dicitur in II *Physic*., infinitum congruit materiae, quae est individuationis principium". / *In V Metaphysic*., lect. 8, n. 11: "Enim, secundum quod stat sub dimensionibus signatis, est principium individuationis formae". / *In VII Metaphysic*., lect. 10, n. 15: "ratio autem huius est, quia materia, quae principium est individuationis". / *De nat. accid*., cap. 1: "materiam in ordine ad formam generalem cum materia sit principium individuationis sub dimensionibus certis".

51 *Hic et nunc*: aquí y ahora, determinado en un espacio y bajo un determinado tiempo.

52 El ente corpóreo que el sentido percibe es un cuerpo cuantificado.

tiples formas. De donde esta su comunicabilidad [*a muchos*] [*es decir, su universalidad*] podría impedir que [*la materia*] fuese [*considerada*] el primer principio de individuación[53].

Sin embargo, debe saberse que es imposible que una forma esté unida a una materia que no sea particular y que no sea signada por la cantidad determinada, por medio de la cual la materia no es comunicable a otra forma más allá, porque esta cantidad no puede ser encontrada, según la misma determinación, en otra forma[54]. Y por eso la materia no es comunicable conforme a la misma determinación, así como, por ejemplo, es la forma, como fue dicho.

En efecto, la naturaleza de la materia [*informada*] por una forma es distinta de su naturaleza [*informada*] por otra forma, porque se certifica su naturaleza por la determinación de la cantidad que, con respecto a las diversas formas, se requiere proporción y dimensión diversas.

Sin embargo, la esencia de la materia no es diversificada en las diversas formas, así como es su naturaleza [*particular*][55], porque la naturaleza de la materia no es una [*idéntica*] y común [*universal*] como es su esencia, en cuanto, de hecho, la naturaleza de la forma [*recibida*] en las diversas materias es una [*idéntica*], aunque según el existir [*de su naturaleza recibida en la materia*] sea diversa[56]. Y, por eso, la universalidad [*considerada*] solamente conforme a la esencia de la propia materia y no según a su naturaleza misma, no impide que la materia sea [*considerada*] el primero principio de individuación.

---

53 La cuestión que Santo Tomás plantea es, en otros términos, la siguiente: *¿Cómo la materia siendo comunicable a muchos podría ser el principio de individuación, si la característica fundamental del individuado es ser incomunicable?*

54 La determinación cuantitativa sigue a la proporción de la perfección de cada naturaleza formal; así la naturaleza del ser hormiga exige un *quantum* inferior, por ejemplo, a la naturaleza de un mono.

55 La naturaleza particular de la materia es distinto en cada ente corpóreo, pero la materia considerada en su esencia misma, es sujeto de recepción común de diversas formas. La materia considerada en su esencia misma es la materia prima, universal y sujeto común de todas las formas corporales; a causa de eso se dice que no es diversificada. La materia particular es la materia individuada e incomunicable, por lo que sería un equívoco decir que tal materia fuese principio de comunidad específica.

56 Nota de la edición de Spiazzi: *licet sit essentia diversa*, pág. 151.

Mas debe advertirse que los accidentes no son individuados por la materia primera, y sí son individuados por el propio sujeto que es ente en acto[57], en cuanto que las formas sustanciales son individuadas por la materia primera, que es sujeto de estas formas[58]. Y estas consideraciones sobre el principio de individuación para el presente son suficientes.

[57] Los accidentes son individuados en la sustancia que los recibe, pero los recibe mediante la composición sustancial; el primer accidente añadido a la sustancia es la *quantitas* y, a partir de ésta, todos los otros.

[58] La materia primera es sujeto de la forma sustancial. En este sentido, según un análisis temporal, podríamos decir que la forma tiene su primera individuación cuando la informa. Mas la individuación real exige la triple relación a la vez: materia-forma-cantidad; pero esta relación aunque sea dada en el tiempo, transciende al tiempo, porque es una relación ontológica.